



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N.º 097-2022 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:10 horas, del día martes 08 de marzo del 2022, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Mariano Sáenz Murillo
Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandi
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTES

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo

Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Orlando José Morales Araya

Adriano Rodríguez Zamora

DISTRITOS

Turrialba
La Suiza
Peralta
Santa Cruz
Santa Teresita
Pavones
Tuis
Tayutic
Santa Rosa
Tres Equis
La Isabel
Chirripó

SINDICOS SUPLENTES

Eduardo Sanabria Quirós
Olga Iveth Fernández Fonseca
Sonia María Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega

Karla Patricia Borbón Zúñiga
Zaida Sojo Nájera
Joaquina Dittel Sarmiento

AUSENTES: Regidores Yorman Guillen Salazar y Elizabeth Bermúdez Morales, Síndicos Delio Camacho Chinchilla, Diana Carolina Eras Hidalgo, Victorino Herrera Aguilar

FUNCIONARIOS

MSc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal
Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa Municipal
Srita. Jennifer López Romero– Secretaria Concejo Municipal a.i
Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTÍCULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIORES.

Acta Sesión Ordinaria N°096-2022 del martes 01 de marzo del 2022



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO SEGUNDO

- a) Licda. Karleny Salas Solano- Auditora Municipal
- b) Funcionarios municipales

ARTÍCULO TERCERO

Dictámenes de Comisiones Municipales

ARTÍCULO CUARTO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales

ARTÍCULO QUINTO

Informes del Alcalde Municipal- MSc. Luis Fernando León Alvarado

ARTÍCULO SEXTO

Correspondencia

ARTÍCULO SETIMO

Mociones

ARTÍCULO OCTAVO

Informe de Regidores y Síndicos Municipales

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTÍCULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES

- **Acta Sesión Ordinaria N°096-2022 del martes 01 de marzo del 2022**

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Yo me voy a referir a lo que está en el Folio 72068 y la intervención del señor Alcalde que estaba al final de la Sesión Ordinaria como referente al oficio del Asesor Legal donde se hizo constar que la denuncia de la Convención Colectiva, eso es importante que este Concejo Municipal tome una decisión para sí o para no pero que se someta a la discusión en vista de que han pasado ya más de 4 Sesiones después de que el Asesor Legal dio la recomendación y este Concejo Municipal no ha tomado la decisión, es algo que se puede interpretar como incumplimiento de deberes de nosotros como Regidores y al cual tanto mi compañera Flora como mi persona, exhortamos a la Presidencia que esa situación de ponga a discusión y esto traigo a locución en el sentido de que esa Convención Colectiva que se tiene en la Municipalidad de Turrialba es muy importante que se le dé la oportunidad a la Administración y a los empleados para una negociación más acorde a los tiempos y a la normativa vigente y que tengamos eso por una situación de construir y no de destruir y también otro aspecto importante que aludiéndose a esto es que muchas veces externan que este Regidor siempre está en contra de los trabajadores situación que no es así, no es cierto yo estoy a favor de que se respeten las leyes de este país y hasta el 30 de abril del 2024 siempre voy hacer condescendiente a esto. Que quede en Actas mis palabras.

MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Quiero hacer mención del oficio MT-DA-LFLA-161-INF-SM-2022, señores miembros Concejo -Municipal, como es de pleno conocimiento en Sesión Ordinaria 089-2022 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 11 de enero del 2022, artículo tercero, inciso 15. Perdón tiene que ver con.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Pero si es una nota que usted está presentando ante el Concejo con fecha posterior al Acta no puede hacerse ahorita, porque estamos solo en observaciones del Acta, son temas que se vieron en el Acta asuntos de corrección, présteme la nota que usted está



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



leyendo que fecha tiene esa nota, es un tema posterior al Acta y estamos en la corrección del acta, si pero señor Alcalde estamos en revisión del Acta usted estaría introduciendo un tema nuevo en la discusión del Acta, aunque es referente al tema.

MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:

Oficio N°: MT-DA-LFLA-161-INF-CM-2022 de fecha 08 de marzo del 2022, suscrito por el MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:

1. Como es de su pleno conocimiento en Sesión Ordinaria N° 089-2022, celebrada por el Concejo Municipal el día martes 11 de enero de 2022, Artículo Tercero, inciso 15, Oficio N° SM-056-2022, de fecha 18 de enero del 2022, se conoció, el Oficio N°MT-DA-LFLA-015-2022, de fecha **06 de enero del 2022**, remitido por esta Alcaldía, referente a la solicitud de pronunciamiento de este honorable Concejo Municipal y la toma del acuerdo respetivo para la denuncia formal de la convención colectiva de esta Municipalidad, conforme a lo indicado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (muy a pesar de que el artículo 58 del Código de Trabajo no establece tal requisito). Así mismo se dejaron expuestas las razones de hecho y de derecho que justifican la solicitud de la denuncia de la convención colectiva de trabajo de la Municipalidad de Turrialba, para iniciar con la negociación de un nuevo instrumento, respetando el procedimiento previsto en el que deben realizarse las comunicaciones respectivas a la otra parte. Además, se les recordó que el omitir un pronunciamiento formal solo podría agudizar la problemática en cuanto a la inseguridad de la aplicación de su clausulado, lo cual afecta los derechos e intereses de ambas partes suscribientes.

A lo cual el Concejo Municipal acuerda:

“Trasladar el Oficio No. MT-DA-LFLA-015-2022 al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez para que lo analice y brinde un informe al Concejo Municipal.”

2. En la Sesión Ordinaria N° 093-2022 el Artículo Quinto, inciso a, punto 8, del martes 08 de febrero de 2022, oficio SM-164-2022 de fecha 16 de febrero del 2022, el Concejo Municipal de Turrialba conoce el informe bajo Oficio No. MT-CMAL-015-2022, fechado 08 de febrero 2022, del Asesor Legal -Lic. Carlos Calvo Sánchez, mediante el cual da respuesta al acuerdo del Concejo Municipal - Oficio SM-056-2022, quien señala:

”Al respecto, debo aclararle a este honorable órgano, y con el mayor de los respetos, que, ***bajo ninguna circunstancia, como Asesor, puedo suplir un pronunciamiento que ha sido solicitado a este órgano.***”

“Reiterando de que el pronunciamiento solicitado, corresponde a este órgano su conocimiento, discusión y posteriormente la toma del acuerdo según la voluntad del mismo.”

Además, señala:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“No hay duda de que con la ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, las convenciones colectivas, deben ser ajustadas a la misma en los términos que en ella se indican”.

“Respecto a los plazos cita Dictamen de la Procuraduría General de la República del 12 de mayo de 2021-C-124-2021. Siendo que el mismo concluye lo siguiente:

“1. Al estar referido a un período o intervalo de tiempo a lo largo del cual se puede realizar válidamente la denuncia de una convención colectiva, y no a un momento específico y único para verificar esa actuación, lo dispuesto por el artículo 58, inciso e) del Código de Trabajo, se constituye en un plazo mínimo de antelación con que debe emitirse y comunicarse aquel acto, respecto al término de la expiración del convenio respectivo.

2. Por estar fijado en “un mes” deberá contarse según calendario; es decir, de fecha a fecha –Arts. 15 del Código Civil y 30.5 del Código Procesal Civil-.

3. Al ser un plazo mínimo, resulta jurídicamente factible que las partes suscribientes puedan denunciar el instrumento convencional incluso con mayor anticipación al mes de su respectivo vencimiento. Sin que ello implique la pérdida sobrevenida de vigencia del convenio, el cual sigue vigente hasta la fecha pactada”

“Por ende, una vez se tenga la certeza por parte de este órgano, que se dio cumplimiento a las formalidades de este procedimiento, **no encuentra este Asesor, norma que impida acordar la denuncia de la misma**, al contrario, la ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en su transitorio, indica expresamente lo siguiente:

“TRANSITORIO XXXVI. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los jefes de las entidades públicas **están en la obligación de denunciar las convenciones colectivas a su vencimiento.**

En el caso de que se decida renegociar la convención, esta deberá adaptarse en todos sus extremos a lo establecido en esta ley y demás regulaciones que dicte el Poder Ejecutivo.”

A lo cual el Concejo Municipal acuerda:

“Aprobar el Oficio No. MT-CMAL-015-2022 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Aprobado por unanimidad.”

3. Nuevamente en la Sesión Ordinaria 096-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, martes 01 de marzo del 2022, bajo el oficio MT-DA-INF-CM-00149, de fecha 22 de febrero, 2022 en el cual se da por recibido el acuerdo tomado por el Concejo Municipal SM 164-2022 y se les indica que estamos a la espera del pronunciamiento y la toma de acuerdo respectivo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. En esa misma Sesión se procede a recordar al Concejo Municipal que estamos a la espera del Acuerdo y hago énfasis del plazo (vencimiento) para proceder con la denuncia de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Turrialba.

Lo cual a la fecha continuamos en aguardo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia Municipal indica que el Artículo 58 de Código de trabajo, inciso e dice la duración de la Convención y en día que comenzará a regir, es entendido que no podrá fijarse su vigencia por un plazo menor a un año, ni mayor de 3 pero en cada ocasión se prorrogara automáticamente igual al estipulado si alguna de las partes la denuncia con un mes de anticipación al respectivo vencimiento, en el caso particular de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Turrialba se firmó el 20 de abril eso significa que tenemos tiempo hasta el día 20 de marzo, por lo cual la Presidencia Municipal en una conversación que hemos tenido que tuvimos con el señor Alcalde que me autorizó que lo dijese estamos trabajando en una propuesta de borrador de resolución que traeríamos en la Sesión de hoy en ocho para que en este lapso de estos días socializarla con los regidores y traer un acuerdo en este sentido, si aclaro que que la Ley 9635 en su Transitorio XXXVI “A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los jefes de las entidades públicas **están en la obligación de denunciar las convenciones colectivas a su vencimiento.** En el caso de que se decida renegociar la convención, esta deberá adaptarse en todos sus extremos a lo establecido en esta ley y demás regulaciones que dicte el Poder Ejecutivo”, entendiéndose la Presidencia Municipal de hacer las consultas que el denunciar la Convención, no significa anular la Convención ni por ende los derechos laborales de ninguno de los funcionarios sino por lo contrario, lo que hace la denuncia es entrar en un momento de periodo de negociación, pero igual hay que motivar el acto, como sabemos todo acto en la Administración Pública debe ser motivado, por eso la próxima Sesión es 15 de marzo y lo traeríamos inmediatamente después de la lectura el Acta, una discusión de un borrador de resolución para que ustedes lo tengan, la idea es que antes de la Sesión, los regidores lo tenga, esa es por lo menos la idea que tengo como Presidente, socializarlo con varios asesores de tal manera que cuando vengamos a votar, entendamos que estamos votando, es un muy sensible y muy delicado y debemos de estar convencidos en lo que estamos votando, el señor Alcalde me indico que ya había hecho entrega de un borrador de la Convención en el periodo anterior, igualmente habían 3 partes que son, valga la redundancia parte de este proceso y eso no va a cambiar lo único aquí importante es indicar que la denuncia, no significa en ningún momento dejar de que las personas trabajadores de la institución dejar en un limbo legal, pero trabajaremos en eso, en el caso del Reg. Bermúdez que ha estado diciendo y con la nota del señor Alcalde, la Presidencia Municipal en interpretación del Art.58 del Código de Trabajo y el Transitorio XXXVI de la Ley 9635 habilitaremos de hoy en ocho después de la lectura del Acta un borrador que socializaremos de esa manera, para que no solamente sea un acuerdo en seco que se disponga, para que ojala se un acuerdo por mayoría unánime.

En el Folio 72079 con el tema de Declarar Embajador Cultural a don Carlos Alvarado Mata, esperamos que la Administración pueda indicarnos en qué momento en el mes de abril podemos hacerle el reconocimiento en vista de que el sale el 06 de mayo del país como Embajador, hay que hacer el pergamino y todo lo demás para que eso quede anotado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



MSc. Luis Fernando León Alvarado: En el Folio 72102 me acompaña el Lic. Allan Cedeño Vega para hacer una corrección de lo que consta aquí en el Acta, entonces le voy a ceder la palabra al licenciado para que pueda aclarar.

Lic. Allan Cedeño Vega- Contador Municipal: Con respecto a la Modificación Interna N°1 en el Folio 72102 al respecto hay un par de códigos que están incluidos de una forma errónea y queremos subsanarlos: En Parques, En Productos y Materiales Metálicos se incluyó con el código 03-03- 01, cuando el código correcto 02-03-01 de igual forma en Acueductos, en Maderas se incluyó el Código 02-03-04, cuando el Código realmente de maderas es 02-03-03, entonces la solicitud del Departamento si a bien lo tienen es corregir para poder trasladar la Modificación a la Contraloría.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Alguna pregunta, los señores regidores que estén de acuerdo en aceptar esta corrección y que se aplique con vista al Folio 72102.

SE ACUERDA:

Aprobar la corrección de los códigos en los Rubros Productos y Materiales Metálicos de la Partida Limpieza de Parques y Sitios Públicos por el código 02-03-01 y en el rubro de Maderas y sus derivados de Acueductos por el código 02-03-03. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Con respecto al Informe Final de la Comisión Especial del extravío de los ¢15.000.000 de las cuentas del del Comité de Deportes y Recreación de Turrialba, aquí en este informe en el cual la semana pasada por tiempo, los señores regidores que los firman que participaron en esta investigación se observa la dedicación y el esmero que han hecho para dar ese informe a este Concejo Municipal que es muy preocupante que llevamos ya, más de u año del asunto de los ¢15.000.000 donde no se sabe quién es el responsable, hablan de un token donde se hace una transacción de más de cierta cantidad de dinero, la entidad bancaria de manda a usted un token que es un código para ver si usted realmente es se está haciendo es una línea importante en la investigación y que a alguien del Comité de Deportes le tuvo que haber llegado ese token para ver hecho autorizado el desvió de esa cantidad de dinero, aquí hay denuncias muy importantes o consideraciones muy importantes que los señores regidores de la Comisión donde con la vehemencia que lo hacen ellos se llaman a cuentas a varias persona y entre ellas la Auditora Municipal, porque este Regidor considera que la Auditoria Municipal no le ha dado la importancia que se merece a esta situación del Comité de Deportes, entonces es importante que este Concejo Municipal haga un llamado vehemente para que la Auditoria Municipal brinde el resultado de las situaciones que se hacen a ese informe y que yo creo que hoy se le cito a esta Sesión y que lo iremos a tratar más adelante cuando toque la intervención si es que esta en agenda la atención de la Auditora Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: La Auditora Municipal está aquí y como usted lo puede ver en el orden del día después de las Actas, la señora Auditora va a darnos unas palabras al respecto de ese tema.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Con respecto al Acta la Presidencia Municipal va a autorizarle a la señorita Secretaria Interina del Concejo que quiere hacer una aclaración, señorita Jennifer López Romero tiene la palabra.

Srita. Jennifer López Romero- Secretaria Municipal a.i.: En el Folio 72038, en el segundo párrafo, donde el Reg. Walding Bermúdez hace una serie de comentarios indicando que la Secretaría no le entregó el Acuerdo en el que trata sobre la Reestructuración del puesto de Archivo en el que se da un plazo de 8 días, y él indica que la Secretaria no le entregó el Acuerdo del Concejo y por lo cual los plazos se tienen que ampliar, si quisiera aclararle al Reg. Bermúdez y acá tengo en mis manos donde se le hizo entrega tanto al Reg. Bermúdez, a Arturo Rodríguez, a la Alcaldía, a los integrantes de la Comisión, Francisco Castro, Sandra Jiménez y a los compañeros Diego Pérez y José Mario Murillo, se les entregó el viernes 25 de febrero a las 2:40pm, dentro del plazo de los 3 días hábiles según Acuerdos en firme, nada más para aclararle eso al Reg. Bermúdez.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Que se haga constar en Actas la información que ha suministrado la Secretaria del Concejo Municipal en cuanto a la tramitología de esta información

En el Folio 72036 Síndicos Suplentes léase correctamente Eduardo Sanabria Quirós.

Estando conforme se aprobó y firmó el Acta con los regidores presentes.

ARTÍCULO SEGUNDO

a) ATENCIÓN A LA LIC. KARLENY SALAS SOLANO – AUDITORA MUNICIPAL

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Doña Karleny el punto como usted lo puede ver en el Acta 096 por Acuerdo del Concejo, era traerla acá para que usted nos indicase la condición con relación al informe de la Comisión, pero igualmente como le dije a usted la idea es cumplir el acuerdo que está en la Comisión de generar una reunión entre usted, la Comisión, el Concejo incluida la Presidencia Municipal y el Comité Cantonal de Deportes sobre todo el Presidente del Comité de Deportes el Lic. Hidalgo Flores, para poderlo generar, podríamos tentativamente sugerir la fecha del lunes de la otra semana para que haya suficiente tiempo para que convoquen a las partes, para que nadie diga que no tuvo tiempo de organizarse, pero usted me indico cuando le hable a usted la situación de que tenía algunas dudas sobre temas de la Comisión, entonces podíamos hacerlo, como usted escucho lo que dijo el Regidor Bermúdez en su intervención existen algunas situaciones con referencia al informe de la Relación de Hechos que hizo usted con relación a la sustracción de esos ₡15 000 000 y que el Concejo al día de hoy no conoce esa Relación de Hechos y somos parte en el proceso, pero me parece igualmente que para no ahondar en detalles en el plenario y aprovechar el tiempo en esta Sesión podríamos escucharla a usted en sus manifestaciones y el desarrollo del tema podemos dejarlo para esa reunión que estaríamos propiciando para el lunes de la próxima semana, 14 de marzo, maso menos a las 2:30 p.m. podríamos generarlo, 2:30 p.m. si el Concejo ahora si lo acuerda con un respaldo a la Presidencia, para que de esa manera se notifique a las partes, incluyendo al Comité Cantonal de Deportes y a usted que se da por notificada como Auditora Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal: Del último acuerdo que ingreso a la Auditoría sobre el tema del Comité de Deportes es en la cual solicitan información de ciertos informes que se generaron a través del Abogado contratado para la elaboración de la Relación de Hechos, al respecto la Auditoría desde diciembre ha dado respuesta al tema indicando que por el tema de la confidencialidad no se podía dar información, la Auditoría ha recibido en forma reiterada acuerdos del Concejo donde solicitan información sobre la relación de hechos que se generó en noviembre del 2020 sobre el tema del Comité de Deportes, en forma reiterada la Auditoría ha manifestado que por el tema del proceso que tiene conocimiento esta Auditoría no puede dar la información porque hay 2 Leyes que me impiden por el tema de la confidencialidad, es aquí donde yo tengo las dudas, porque yo recibí en diciembre del 2021, el 03 de diciembre el acuerdo 1289-2021 donde indica “solicitarle a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación indiquen a este Concejo si procedió a dar cumplimiento con las recomendaciones expuestas por la Licda. Karleny Salas – Auditoría Municipal”, en esa oportunidad yo tenía dudas y me reuní con la Comisión Especial y les consulte si eso se refería que la Relación de Hechos que había hecho la Auditoría se había trasladado otra vez al Comité y ellos me indicaron que sí, entonces bajo ese panorama en proceso para mi está abierto, da la casualidad de que yo como Auditoría tenía que darle seguimiento al tema, ya sea por seguimiento de recomendaciones y tengo que hacer un informe en el mes de marzo y el día de ayer recibí del Comité de Deportes donde yo consulto sobre el tema y me indica que “manifestarle que en efecto nosotros a partir del informe emitido por su departamento instauramos el Órgano Director y del informe del Órgano Director se tomó el acuerdo de elevarlo al Concejo Municipal a partir de ahí el Concejo Municipal emite resolución pertinente, nosotros respetuosamente lo que determine el Concejo y así también lo que resuelve el Juez por la vía penal”, entonces para mí el Comité me da entender que ese proceso lo tiene el Concejo y es ahí donde yo tengo la duda y como la Auditoría a la fecha no tiene una resolución final sobre el proceso yo no puedo abrir la documentación de la Auditoría sobre la relación de hechos, si quiero aclarar algo, la contratación del Abogado no era que el Abogado emitiera un informe como tal, sino que él me diera asesoría, acompañamiento y análisis de la prueba, durante la ejecución del estudio se recopiló evidencia orientado por el señor Abogado, se le entrego, se le hizo un análisis, yo genere la relación de hechos en donde él fue corrigiéndome, pero fue ampliando ciertos aspectos, especialmente la parte de responsabilidades legales y se generó la relación de hechos, no es que la Auditoría y el Abogado emitió un informe como tal, la evidencia del tema está en los correos electrónicos, los zoom que se hizo en ese momento y llamadas telefónicas y el producto final sería la Relación de Hechos que para la Auditoría está en una etapa que es confidencial.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Doña Karleny usted hizo una solicitud de aclaración a la Contraloría sobre ese tema.

Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal: Yo lo que manifesté en el último acuerdo que solicitaron es que yo iba hacer una consulta para ver si podía aclarar sobre la parte de las confidencialidades del tema, bueno le voy a ser muy sincera yo pedí una audiencia previa con la Contra, una audiencia en la cual fui convocada con 2 Abogados y ellos me recomendaron eso, que pidiera una asesoría



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



del tema de confidencialidad para trasladárselos a ustedes, pero no es que yo iba a pedir permiso para que me dieran autorización para entregar la Relación de hechos al Concejo Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Pero la pregunta es, ya usted hizo esa solicitud.

Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal: No la he hecho porque solicite a través de la Secretaría una reunión con la Comisión para que me aclararan para darle información correcta a la Contraloría.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces usted necesita información de la Contraloría para darle información al Concejo y a la Comisión, es así doña Karleny.

Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal: Yo necesito que me aclaren en este momento si es el Concejo o el Comité de Deportes que tiene la parte procesal de esta relación de hechos, si va a abrir un Órgano Director, lo va asumir el Comité de Deportes o ustedes a través de la Comisión que están generando supongo yo una investigación preliminar, en la cual después van a generar un Órgano a través del Concejo van a incluir esa relación de hechos, entonces lo que ocupo es que me aclaren nada más.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Dígame una cosa hubo un informe del Asesor Legal o una relación de hechos porque a ese señor se le pago ₡1 000 000.

Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal: Acuérdesese que el tema de la contratación fue una asesoría hacia la Auditoría, en la cual se daba acompañamiento y la relación de hechos es el producto final de la revisión por parte de él de la investigación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces en sus palabras no hubo un informe de él, sí o no doña Karleny.

Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal: Un informe como tal no se pide, porque la Auditoría no puede pedir un informe directamente a un Abogado sobre ese tipo de investigaciones, por lineamientos de la Contraloría no es permitido.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces como fue el producto del pago de esa persona, como yo valoro que dio el producto por el cual se le pago.

Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal: El producto del pago de la persona se generó a través del cronograma de actividades y se le indico al señor Proveedor que cuando la relación de hechos estuviera abierta o acceso al público se iba a subir a SICOP como producto del pago.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Francisco Castro Murillo: Yo siento que esto tiene 1 año y 6 meses, año y medio de dar vueltas y es un ciclo, llegó al final después de 1 año y seis meses a donde tenía que empezar, que era en el Concejo, la señora Auditora yo sé que ella tiene discrecionalidad para decidir a quién le pasaba la Relación de Hechos, yo no sé si hicieron la conferencia final, la hicieron con el Comité de Deportes.

Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal: Para lo que es una relación de hechos no se hace una conferencia penal.

Reg. Francisco Castro Murillo: Pero yo tengo en la jurisprudencia que sí, pero bueno digamos que no se hizo, pero el Artículo 13 del Código Municipal seguro lo eliminaron, porque ahí sí que el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones es conocer los informes de la Auditoría, se habla de que estamos en un procedimiento administrativo, eso no es cierto, nunca se ha hecho, es más lo que hay es un conflicto de criterios del Órgano que la Auditoría encargo para que hiciera un procedimiento a una persona y la misma Auditoría, porque ese Órgano que la señora Auditora le encargo hacer el procedimiento dijo que no lo hacía, cierto o no y mando un documento al Concejo Municipal diciendo que no lo iba hacer, que no le parecía lo que la Auditora había puesto, entonces ahí entramos en aplicación de lo que dice la Ley de Control Interno cierto o no, porque es que sino como vamos a solucionar esto, año y medio y le seguimos dando vuelta y se perdieron 15 000 000 más un 1 000 000 que se pagó por un Abogado, o sea es plata de la Hacienda Pública, no se puede estar jugando con eso, toda la vida se está haciendo así, entonces nosotros lo que propusimos fue que se hiciera una reunión con todas las partes y yo creo que ya la Contraloría no le podemos mandar esta situación para dirija un conflicto, porque los plazos ya se fueron, se dejó por la libre esto y se perdió el documento declarado confidencial se perdió por varios meses y nadie sabe quién lo tenía, seguirá siendo confidencial un documento que no sabe dónde estaba, entonces yo siento que lo que yo le propuse y lo que le propusimos al Concejo es una reunión a la mayor brevedad, pero no tanto como puso el Presidente y que nos sentemos todas las partes y afinamos que vamos hacer con esto, como se va a solucionar el problema, porque el Comité no quiere hacer el procedimiento administrativo, dice que ellos consideran y pusieron otras alternativas, que ellos consideran que hay más personas involucradas, entonces la que tiene que definir es usted doña Karleny, si usted acepta lo que ese Órgano dice o al final vemos a ver que movimientos hacemos para que eso se arregle, porque yo digo que los plazos a la Contraloría ya no existen, ya se fueron, son plazos legales, no son plazos discrecionales.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En el caso de que sugeriríamos hacerlo el lunes, es para que haya suficiente tiempo para convocar a las personas, para que nadie diga que no se le convoco con suficiente tiempo, yo personalmente me doy por convocado, pero por ejemplo el viernes tenemos Sesión del Concejo, entonces yo no puedo tampoco articular cosas porque hay sesión el viernes y aquí es donde habría que hacer la Sesión de la Comisión y hay sesión el viernes para la rendición de cuentas de la Alcaldía, solo tendríamos miércoles y jueves e igualmente por lo menos yo pienso que el Presidente del Comité de Deportes tiene que estar y sabemos que es un funcionario del Ministerio de Seguridad Pública, debe solicitar un permiso, entonces yo hago la lógica, pero si



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ustedes quieren que sea mañana mismo y no vienen las partes, ya yo no voy a ser responsable de eso, van a ser los que propongan la situación, yo propongo que sea el lunes, a las 2:30 p.m., en este Teatro Municipal, para que vengan las partes, el lunes 14, a ese es el lunes que yo quería referirme. Doña Karleny si algo tiene que decir sobre las manifestaciones del Regidor Castro Murillo.

Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal: Si solo voy a aclarar 3 puntos, la reunión final es una gestión que se hace la Auditoría solo para los estudios de carácter de control interno, de hecho ni en asesoría ni advertencias se requieren, pero yo a veces lo hago en forma informal, con el tema de que la Junta Directiva del Comité no estaba de acuerdo o el Órgano de la Junta Directiva no está de acuerdo con lo que dijo la Auditoría, no era que no estuviera de acuerdo, sino que ellos indicaban que tenían que ampliarse otras personas dentro de esas responsabilidades, entonces nunca estuvieron en contra de la responsabilidad de la persona que se le indico por parte de la Auditoría y con el tema de los procedimientos administrativos bien saben ustedes que son procedimientos meramente Administrativos que la Auditoría no tiene competencia, en ese caso la Auditoría si hace seguimiento respectivo a ver que paso, hizo el Órgano o no lo hizo, si no lo hizo justifíqueme porque no lo hizo, si la justificación no es adecuada se hace una investigación a ese Órgano y porque no lo hizo, si lo siguieron la Auditoría espera la resolución final, si al final hay apelaciones que inclusive van al área del poder judicial que se pueden dar, la Auditoría tiene que esperar respetuosa a eso y hasta en ese momento cuando ya tengo la información, abro los documentos que tiene la Auditoría en ese sentido, no es por capricho de la Auditoría que no da información, sino que son Leyes que como ustedes y a mí nos afecta, porque ustedes también tienen que resguardar ese tipo de cosas cuando les llega a tener un procedimiento parecido.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Para cerrar la discusión le vamos a dar la palabra al Regidor Kevin Aguilar y tomar el acuerdo de que sea lunes 14, a las 2:30, en este Teatro Municipal, para que dé una vez la Alcaldía nos ayude con la logística de que el Teatro pueda ser usado, se lo digo a usted y usted lo tramita con la Administración, solamente una recapitulación de este tema, el tema central es que la Auditora dijo que la responsabilidad era de una funcionaria de la que manejaba las claves, el Comité de Deportes dijo que no estaba de acuerdo con eso, que le parecía que la responsabilidad era más integral, de quien, de las personas que autorizaron que esa funcionaria tuviera las claves, que hicieron la vulnerabilidad del Sistema del Control Interno, la Comisión nos dio de que había una responsabilidad mayor, de quien, de varias Juntas Directivas del Comité Cantonal de Deportes, el hecho fundamental de quien es el responsable de esto es vertical y básico, porque de ahí nos va a decir quién va a ser el responsable que le devuelva este dinero a los Turrialbeños, así de sencillo, por eso el meollo de este discusión, la Auditora dijo que solo era la funcionaria la responsable, el Comité de Deportes dijo no nos parece, la Comisión dijo que era más amplia con las Juntas Directivas anteriores, ahora nosotros debemos de determinar quiénes son realmente esos responsables, que eso me parece que es la reunión que estaba proponiendo la Comisión, al momento de determinar quiénes son los responsables podremos generar el procedimiento de recuperación del dinero, así de sencillo, para atendernos por donde vamos, porque como dice el Regidor Castro evidentemente



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



esto no puede quedar impune, yo me recuerdo cuando aquí yo lo dije, porque aquí yo lo dije en mayo, empezando nosotros, pero el acto se dio antes que este Concejo empezara y eso hay que decirlo y por lo menos que yo ocupase la Presidencia, fue antes y en eso hay que hacer literales en la interpretación, no fue este Concejo quien lo hizo, más bien este Concejo fue el que lo denunció, pero ha pasado una cosa y otra y otra y otra y no hemos llegado a ningún norte, pero hay que llegar a uno, por lo menos que los ciudadanos sepan quienes son los responsables de esta situación, porque alguien vulneró el Sistema de Control Interno, alguien lo hizo, evidentemente el rostro natural de la vulneración de Sistema de Control fue la funcionaria, eso es claro, porque era la que tenía las claves, pero ella no fue que las cogió de una gaveta y la quiso manejar, alguien tuvo que dárselas, eso fue lo que yo entendí de los informes, se o me corrige ahora usted don Francisco, para que ahora si después de Kevin, la conversación si se identificaron o no actas de autorización, porque eso es fundamental, si hay actas de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, ahí identificamos quien es, sino habrá que tener la relación de hechos doña Karleny para saber quién le dio el permiso a esa muchacha para que tuviera las claves, porque yo no creo que ningún funcionario aquí va a llegar y decir deme las claves yo las manejo, no vea yo a la Tesorera de la Municipalidad diciéndole al Alcalde deme todas las claves yo las manejo, tiene que haber una autorización por delegación y ahí es donde está la pregunta de la situación.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Doña Karleny yo tengo un par de preguntas nada más, usted nos dice que la relación de hechos es el fruto de la investigación que se ha hecho, maso menos creo yo y que el Abogado que se contrató para hacer eso lo que utilizaron o lo que se dio para pagarle fue que se hiciera la relación de hechos es así, a mí me preocupa en este momento quien tiene la relación de hechos, porque nosotros no la hemos conocido, si nosotros somos el Superior Jerárquico de la Auditoría, o sea suyo y nosotros fuimos los que aprobamos aparte de eso también ese dinero, para que no nos den ningún informe en ese sentido, yo creo que estoy de acuerdo con el Regidor Castro y con todos los Regidores en que ha pasado demasiado tiempo y que no puede ser posible que sigamos dándole vueltas a este asunto con un dinero que al final es del plenario público y es de toda la comunidad, yo creo que tenemos que sentar una base y tenemos que abrir el proceso al que haya que abrírselo, me parece muy extraño que tengamos todo ese tipo de dudas y de cosas que no deberían de darse, yo he estado leyendo también el artículo 13 que es decía don Francisco del Código Municipal y es claro donde dice que nosotros tenemos que conocer los informe de la Auditoría y me parece que usted debió de habernos dando un informe en este sentido de eso y hasta el momento no ha llegado, entonces esas son mis dudas y que quisiera que me las responda por favor.

Reg. Francisco Castro Murillo: Son 2 cosas muy puntuales, uno es que se está viendo la responsabilidades, que yo les aseguro que el Concejo o quien sea va a tener responsabilidades si eso prescribe, son 15 000 000, si prescribe vamos a buscar los responsables a donde estén y en relación a lo que decía la señora Auditora y lo que decía Kevin de la confidencialidad, mire yo le puedo traer jurisprudencia donde dice que la confidencialidad de algunas partes de esos documentos, de algunas partes porque tengo que guardar la confidencialidad del denunciante y el denunciado, pero también dice que eso impide que se cumpla con



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ese artículo del Código Municipal, porque le están quitando como dice Kevin la potestad al Concejo de conocer hechos en los que están involucrado, es el Jeraarca Superior de la Municipalidad y es la Hacienda Pública, ahora cuando me dicen que en un procedimiento el Concejo no puede ser parte, diay la plata no es Municipal y el Concejo no es el Órgano de mayor Jerarquía de la Municipalidad, entonces es parte interesada en ese proceso, entonces si hay que tener muy claro eso, yo siento doña Karleny que cuando la relación de hechos, la investigación de la Auditoría yo sé que es confidencial mientras este en proceso, pero cuando el documento sale y hay que referírsele a alguien, ya sea al titular subordinado, al Jeraarca se hace con esa reserva de confidencialidad, usted ya no es responsable, al que usted le entrega el documento es responsable de guardar la confidencialidad, se trasfiere, bueno eso es lo que dice la jurisprudencia, yo se la voy a mostrar el día de la reunión y quiero que usted me muestre la contraria que diga que eso no es así.

Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal: Para darle respuesta al Regidor Kevin los productos que salió de esta Auditoría serían un estudio de control interno de la cual se mandó copia al Concejo Municipal y la relación de hechos, las relaciones de hechos se dirigen a las personas o al Órgano que son responsables de generar sanciones administrativas, en el supuesto de esa relación de hechos de que era contra un funcionario administrativo al Comité de Deportes por parte de esta Auditoría, se traslada a la Junta Directiva por lineamientos de la Contraloría así de definen, con respecto a lo que indica don Francisco disculpe sobre el tema de la confidencialidad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Doña Karleny una interrupción, usted acaba de decir que nosotros tenemos la relación de hechos.

Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal: No, se generaron 2 productos, un estudio de control interno.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Nosotros no tenemos ninguna relación de hechos, eso sería una afirmación.

Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal: Se brindaron 2 productos, un estudio de control interno y la relación de hechos, se generaron 2 productos, la relación de hechos por el tema de la confidencialidad no se lo puedo trasladar a ustedes, el estudio de control interno si se remitió copia a ustedes, son 2 cosas aparte.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Permítame la interrupción, el del control interno si, recuerda que lo teníamos aquí y que dijeron que habían conseguido dinero en unas cajas y toda la cuestión, eso si yo me acuerdo de que está en Actas el informe.

Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal: Con respecto al tema de la confidencialidad no se traslada, digamos la Auditoría no se le quita el tema de la confidencialidad cuando se traslada, sino depende del proceso, si el proceso ya fue finiquitado la documentación es pública digámoslo así, cualquiera tiene acceso y entonces durante todo ese proceso las personas que fueron involucradas tienen



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que guardar la confidencialidad del tema, aquí es un comentario, estoy suponiendo, cuando aquí se trasladó la Junta Directiva por recomendación del Órgano que se creara o se ampliara con funcionarios de la Junta Directiva del Comité anterior, supongo yo que la Comisión tiene acceso a la investigación preliminar que hizo ese Órgano al Comité, basado en ese expediente más la relación de hechos de la Auditoría, el Concejo tenía que haber asumido lo del tema de la Junta Directiva y haberle devuelto eso al Comité en la parte del funcionario administrativo, estoy suponiendo o asumir los 2, pero para eso tenían que haber tenido tanto de relación de hechos de la Auditoría como la investigación preliminar del Órgano que fue nombrado por la Junta Directiva del Comité de Deportes.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Doña Karleny si yo tuviese una bola de cristal podría saber que decía esa relación de hechos, pero no la tengo, entonces como el Concejo va a decidir de algo que no conoce, ni que tuviéramos sesiones espiritistas aquí en el Concejo, podemos agarrar de las manos y descifrar que se dice doña Karleny, perdóneme, pero como usted dice que el Concejo decida, si nosotros no conocemos esa relación, cuando usted nos la de, aquí podremos analizarla a través de una Comisión y hay recomendarla.

Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal: Es ahí donde yo aclaro, en buena teoría el Órgano Directivo que hizo el Comité de Deportes, tenía que haber hecho una investigación preliminar, hubiera hecho una famosa relación de hechos digámoslo así, con el tema de los miembros de la Junta Directiva, haberle trasladado eso al Concejo el producto de esa investigación, no es que ustedes tenían que hacerlo de 0, eso se trata los procedimientos administrativos, pero yo no soy experta en eso y no soy Abogada, ellos tienen que haber trasladado ese relación de hechos de investigación al Concejo, el Concejo decidía en ese momento si lo recibía, obviamente tenía que recibirlo porque ustedes son los Órganos competentes para sancionar a la Junta Directiva y decidir si tomaba en cuenta al funcionario o lo devolvía a la Junta Directiva del Comité de Deportes para que ellos hicieran lo que corresponde, porque ellos son el celar de competente para sancionar a los miembros de la parte administrativa del Comité.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En todo caso tenemos un informe final de la Comisión Especial con vista al Acta 096 y cumpliremos entonces con lo que pide esa Comisión que es reunirnos y será aclararlo mejor en esa situación para no generar aquí mayor discusión, pero si dejo claro que nunca este Concejo ha recibido la relación de hechos, a menos que la Secretaría me corrija, porque yo no la he recibido como Presidente, ni la Comisión verdad doña Sandra usted es la Presidenta de la Comisión, no se ha recibido, entonces no la conocemos, que quede así en el Acta.

Suficientemente discutido, agradeciéndole a la señora Auditora la audiencia. Los señores Regidores que están de acuerdo en convocar a las partes en cumplimiento a lo dispuesto en el Acta 096, con respecto al informe final de esta Comisión Especial investigadora, para que se convoque a las partes para el lunes 14 de marzo, a las 2:30 p.m., en este Teatro Municipal y se Comisiona a la Secretaría del Concejo para que realice las notificaciones de convocatoria. Los señores Regidores



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que están de acuerdo en esta convocatoria sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Convocar a los actores en cumplimiento al Artículo Sexto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 096-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 01 de marzo de 2022 con relación al Informe Final de la Comisión Especial del Comité Cantonal de Deportes sobre el dinero sustraído para el día lunes 14 de marzo del 2022 a las 2:30p.m. en el Teatro Municipal Omar Salazar Obando. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO SEGUNDO

b) ATENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me habían solicitado por una nota que procedo a leer, ante el Concejo para que entienda de que es.

- **Nota suscrita por los funcionarios de la Municipalidad de Turrialba, Gerardo Sequeira Pereira, Esteban Hernández Martínez, Elmer Salazar Rojas, Vanessa Valverde Vargas, Luis Estrada Chavarría, Rosaura Molina Romero, Nelson Gamboa Ronald Bolaños Calvo, Adrián Sánchez Quesada, Susan Vargas Torres, Álvaro Castillo Cedeño, Robert Vega Aguilar, Julio Garro Potoy, Julio Cesar Mora Solano y Diego Pérez Zamora, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 04 de marzo 2022.**

Asunto: Solicitud de audiencia normativa contratos de dedicación exclusiva, disponibilidad y prohibición.

Los suscritos funcionarios Municipales, abajo firmantes le solicitamos una audiencia con el Concejo Municipal para el día martes 08 de marzo del año en curso, para tratar el tema relacionado con el pago de la dedicación exclusiva, de acuerdo a lo señalado en el oficio DFOE-DEC-00116, fechado 19 de enero del 2022, de la Contraloría General de la Republica.

Así mismo los temas de disponibilidad y prohibición, de los cuales los compañeros estarán siendo afectados.

Sobre el particular, nos inquieta que el Concejo Municipal, aprobó la modificación Reforma del Reglamento de Prohibición, Dedicación Exclusiva y Disponibilidad en la Municipalidad de Turrialba, contrario a lo que se establece en el Reglamento 41564-MIDEPPLAN-H, artículo 5, Servidores con contratos de dedicación exclusiva previo la entrada en vigencia de la Ley 9635.

En este sentido a la fecha la administración no se ha reunido con los trabajadores de la Municipalidad de Turrialba, que tenemos contratados de dedicación exclusiva, lo que no está generando una situación de incertidumbre, ansiedad y preocupación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Esperando la reunión sea atendida, a la mayor brevedad, nos despedimos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si anexo que nos hicieron llegar copias de unos correos con las inquietudes que ustedes tenían sobre la reforma que el Concejo notifico y la cual ya salió publicada en el Diario Oficial la Gaceta, las tengo en mis manos, los mismos lo incorporamos en el Acta del Concejo Municipal, para mejor resolver de los señores Regidores.

Secretaria Concejo Municipalidad de Turrialba

De: acedeno@muniturrialba.go.cr
Enviado el: martes 1 de marzo de 2022 07:23 a.m.
Para: esalazar@muniturrialba.go.cr; vvalverde@muniturrialba.go.cr; rmolina@muniturrialba.go.cr; administrativos@muniturrialba.go.cr; fleon@muniturrialba.go.cr; mrowe@muniturrialba.go.cr
CC: secretaria@muniturrialba.go.cr
Asunto: RE: [Administrativos] Publicación Gaceta

Buenos días!

Secundo lo escrito por los compañeros Elmer y Vanessa, en cuanto a que la reforma al reglamento no contempla los transitorios de la ley, que son los que nos cubren a los funcionarios actuales.

Por otra parte, no me di cuenta que se haya consultado con los funcionarios afectados, aunque sea por tener un punto de vista o medir la magnitud de las afectaciones, lejos de eso se elige el plazo de un año para los contratos, cuando la ley permite periodos de 1 a 5 años, lo que demuestra la poca empatía para con los funcionarios, ya que nos dejan en un estado de incertidumbre, al tener que estar solicitando cada 10 meses, la renovación de los contratos, en cambio, si fueran cada 5 años, por lo menos da chance a que cada vez que haya un alcalde nuevo, se tenga la posibilidad que conozca a los funcionarios y sus labores, antes de tomar una decisión, sin tener pleno conocimiento.

Nos inquieta que se estén dando todas estas cosas y que la administración ni el Concejo se hayan reunido con nosotros para hablar claro, ya sea para decirnos el rumbo que se va a tomar, es algo repentino, y la mayoría de nosotros tenemos compromisos económicos adquiridos, con base en los salarios actuales y este tema genera mucha ansiedad y preocupación, sobre todo por el manejo.

De igual forma considero muy respetuosamente que debe de revisarse lo acordado y corregir lo que sea necesario

Saludos

De: Administrativos <administrativos-bounces@muniturrialba.go.cr> **En nombre de** Elmer Salazar
Enviado el: lunes, 28 de febrero de 2022 15:57
Para: vvalverde@muniturrialba.go.cr; rmolina@muniturrialba.go.cr; administrativos@muniturrialba.go.cr; fleon@muniturrialba.go.cr; mrowe@muniturrialba.go.cr
CC: secretaria@muniturrialba.go.cr
Asunto: Re: [Administrativos] Publicación Gaceta

Buenas sobre el tema mencionado por la compañera Vanessa la ley 9635 en su capítulo **CAPÍTULO IV DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PROHIBICIÓN** en sus Artículos, 35 y 36 detallan los siguiente:

Artículo 35- Porcentajes de compensación por dedicación exclusiva

Se establecen las siguientes compensaciones económicas sobre el salario base del puesto que desempeñan los funcionarios profesionales que suscriban contratos de dedicación exclusiva con la Administración:

1. Un veinticinco por ciento (25%) para los servidores con el nivel de licenciatura u otro grado académico superior.
2. Un diez por ciento (10%) para los profesionales con el nivel de bachiller universitario.

Artículo 36- Prohibición y porcentajes de compensación



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Los funcionarios públicos a los que por vía legal se les ha impuesto la restricción para el ejercicio liberal de su profesión, denominada prohibición, y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 31 de la presente ley, recibirán una compensación económica calculada sobre el salario base del puesto que desempeñan, de conformidad con las siguientes reglas:

1. Un treinta por ciento (30%) para los servidores en el nivel de licenciatura u otro grado académico superior.
2. Un quince por ciento (15%) para los profesionales en el nivel de bachiller universitario.

Pero en base a los nuevos montos que dispuso la ley menciona los siguientes Transitorios para los funcionarios antes de la entrada en vigencia de la ley:

TRANSITORIO XXV

El salario total de los servidores que se encuentren activos en las instituciones contempladas en el artículo 28 a la entrada en vigencia de esta ley no podrá ser disminuido y se les respetarán los derechos adquiridos que ostenten.

TRANSITORIO XXVI

Las disposiciones contempladas en el artículo 28 de la presente ley no serán aplicables a los contratos por dedicación exclusiva que se hayan suscrito y estuvieran vigentes, con antelación a la entrada en vigencia de la presente ley.

TRANSITORIO XXVIII

Los porcentajes dispuestos en el artículo 35 no serán de aplicación para los servidores que:

1. A la fecha de entrada en vigencia de la presente ley cuenten con un contrato de dedicación exclusiva en vigor.
2. Presenten movimientos de personal por medio de las figuras de ascenso, descenso, traslado, permuta o reubicación, siempre que el servidor involucrado cuente con un contrato vigente.
3. Cuando un contrato de dedicación exclusiva pierde vigencia durante la suspensión temporal de la relación de empleo público, por las razones expresamente previstas en el ordenamiento jurídico.

De la entrada en Vigencia a la ley es que se da el "**REGLAMENTO DEL TÍTULO III DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, REFERENTE A EMPLEO PÚBLICO.**"

Donde hace mención a lo que la compañera Vanessa expresa, recordar que ningún reglamento puede estar por encima de la ley y viendo la reforma del reglamento Municipal este obvio claramente lo que estipula la ley en sus transitorios que claramente si lo incluye en el reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento.

Saludos

De: Administrativos <administrativos-bounces@muniturrialba.go.cr> En nombre de Vanessa Valverde
Enviado el: lunes, 28 de febrero de 2022 15:20
Para: rmolina@muniturrialba.go.cr; administrativos@muniturrialba.go.cr; fleon@muniturrialba.go.cr; mrowe@muniturrialba.go.cr

2

CC: secretaria@muniturrialba.go.cr
Asunto: Re: [Administrativos] Publicación Gaceta

Buenas tardes, la publicación no incluye lo señalado en el Reglamento 41564-MIDEPLAN-H, artículo 5 Servidores con contratos de dedicación exclusiva previo la entrada en vigencia de la Ley 9635, el cual cito a continuación. Por lo tanto no es cierto que a todos se les aplicará la reforma publicada, ya que está contradiciendo la norma establecida.

De igual forma el artículo 3 el ámbito de aplicación:

Considero debe revisarse lo acordado y por ende lo publicado.

Saludos

Arq. Vanessa Valverde Vargas, MBA; MSc

Artículo 3.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones del Título III de la Ley N° 9635 denominado "*Modificación De La Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de Octubre de 1957*" serán aplicables a los servidores públicos de la Administración central y descentralizada.

Por Administración central, se entenderá al Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios; el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.

Por Administración descentralizada, se entenderá a todas las instituciones autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado, universidades públicas, municipalidades y la Caja Costarricense del Seguro Social.

Las disposiciones del presente reglamento no tendrán efecto retroactivo y por lo tanto respetarán los derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas previo a la entrada en vigencia de la Ley N° 9635, de conformidad con las disposiciones transitorias al Título III de dicha ley.

Corresponden a derechos adquiridos, los incentivos, sobresueldos, pluses, remuneraciones adicionales o cualquier otro de naturaleza equivalente, que previo a la entrada en vigencia de la Ley N° 9635, integraban el salario total del servidor público, en propiedad o interino.

Artículo 5.- Servidores con contratos de dedicación exclusiva previo a la entrada en vigencia de la Ley N° 9635. De conformidad con lo dispuesto en los transitorios XXV y XXVIII, los porcentajes regulados en el artículo 35 de la Ley N° 2166, adicionado mediante artículo 3 de la Ley N° 9635, no serán aplicables a:

a) Los servidores que previo la publicación de la Ley N° 9635, contaban con un contrato de dedicación exclusiva.

b) Aquellos movimientos de personal a través de las figuras de ascenso, descenso, traslado, permuta o reubicación, sea en una misma institución o entre instituciones del Estado, siempre y cuando la persona servidora cuente con un contrato de dedicación exclusiva previo a la publicación de Ley N°

3



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



9635. Lo anterior, siempre que exista la continuidad laboral. Las personas servidoras que cuentan con un contrato de dedicación exclusiva vigente, suscrito de previo a la publicación de la Ley N° 9635 con la condición de grado académico de Bachiller Universitario, que procedan a modificar dicha condición con referencia al grado de Licenciatura o superior, seguirán percibiendo los porcentajes de dedicación exclusiva que regían antes de la entrada en vigencia de la Ley 9635.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 41904 del 9 de agosto de 2019)

c) Las prórrogas de los contratos de dedicación exclusiva de aquellos servidores que previo a la publicación de la Ley N° 9635 suscribieron un contrato de dedicación exclusiva, siempre y cuando la Administración acredite la necesidad de prorrogar el contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de dicha ley.

De: Administrativos [<mailto:administrativos-bounces@muniturrialba.go.cr>] **En nombre de** rmolina@muniturrialba.go.cr
Enviado el: lunes, 28 de febrero de 2022 12:59 p. m.
Para: administrativos@muniturrialba.go.cr; fleon@muniturrialba.go.cr; mrowe@muniturrialba.go.cr
CC: secretaria@muniturrialba.go.cr
Asunto: [Administrativos] Publicación Gaceta

En la Gaceta número 38 del 25 de Febrero del 2022, se publicó la Reforma del Reglamento de Prohibición, Dedicación Exclusiva y Disponibilidad en la Municipalidad de Turrialba.

Nelson me ayuda a incluir el documento en la página web de la Municipalidad. Gracias



Arq. Vanessa Valverde Vargas: Como usted lo acotaba en la nota para nosotros ha sido como Profesionales de la institución una preocupación y somos parte integral de lo que la Contraloría General de la República en el DFOE-DOR-02-2022, solicito se cumpliera en cuanto al pago de Dedicación Exclusiva, para lo que nos atañe sería modificación unilateral del caso y actualización del Reglamento, la semana anterior recibimos por parte de la institución un comunicado de la Alcaldía donde nos adjuntaron la modificación que se dio al Reglamento vigente del Plus Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Turrialba, en lo que concierna los artículos 16, 23, 25, que el acuerdo fue tomado en la Sesión 089-2022, celebrada por este Concejo Municipal, el día martes 11 de enero del 2022, en Artículo Segundo, mismo que fue ya publicado en la Gaceta, una vez que revisamos el comunicado, se procedió a revisar lo que es el Reglamento vigente de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad en la Municipalidad de Turrialba, acordado en la Sesión Extraordinaria 056-2018, del día 27 de abril del 2018, en este sentido el Reglamento que fue modificado y que sigue vigente en sus partes, en el Artículo 12 establece que el plazo de los contratos Dedicación Exclusiva no podrá ser mayor de 12 meses, situación que en la Ley 9635 y el Reglamento Artículo Tercero de dicha Ley establece que el plazo mínimo es de un año y máximo de cinco, entonces la norma nuestra interna está quedando rezagada con respecto a la legalidad establecida por una Ley superior y su Reglamento, por lo que solicitamos que en ese sentido sea acate lo dispuesto en la Ley 9635, Artículo 6, plazos del contrato de Dedicación Exclusiva, que establece que el plazo máximo del contrato Dedicación Exclusiva no puede ser menor de 1 año, ni mayor de 5, eso por un lado, por otra parte en cuanto a la Reforma si bien es cierto la Ley 9635 y el Reglamento al Título Tercero



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



establecen que las Reformas que se hicieron porcentuales para caso de funcionarios nuevos, no fue incluido así el caso de que somos la mayoría que atañe a funcionarios que esta la vigencia de norma a los contratos antes de la Ley emitida 9635, entonces lo que solicitamos es que de una forma ampliada se considere lo que establece el Artículo Quinto del Título Tercero de la Ley 9635 en cuanto a los servidores de contratos Dedicación Exclusiva previo a la entrada en vigencia de la Ley 9635, este Artículo establece las condiciones muy claramente en sus incisos a, b y c, a quienes le atañen y a quienes no cuando ya hay un acto consolidado de contratos vigentes, en ese sentido solicitamos entonces a este honorable Concejo consideren un transitorio para efectos del Reglamento en el cual se tome en cuenta que los porcentajes dispuestos en el Artículo 16 y 25 no serían de aplicación a los servidores que:

1. A la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley cuenten con un contrato Dedicación Exclusiva y Prohibición en vigor.
2. Presenten movimientos de personal por medio de figuras de accenso, del censo, traslado, permuta, reubicación, siempre que el servidor involucrado cuente con un contrato vigente.
3. Cuando un contrato de Dedicación Exclusiva y Prohibición pierde vigencia durante la suspensión temporal de una relación de empleo público por las razones expresamente previstas en el ordenamiento jurídico y por ende modificar también el plazo del Artículo 12.

O sea lo que queremos es que amplié y se acoja al extremo de la aplicación de Ley 9635 y el Reglamento al Título Tercero de dicha Ley, es lo que queremos, simplemente que se amplié y se cumplan todos extremos lo que la normativa ya por sí misma por Jerarquía de norma establece, pero al ser un Reglamento propio pues que se le incorpore, esa es la solicitud a este Concejo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Uno podría pensar Arquitecta de que el Artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública establece la Jerarquía de las normas y ya que la Ley lo establece pues uno podría decir que para que colocarlo en el Reglamento, pero si en este sentido me parece que aclarando la normativa interna de la institución habrá que colocarlo, pues podemos hacerlo, si siento y aquí a los compañeros de la Comisión de Jurídicos deberán de participar en la discusión, según lo que me decía el Asesor Legal – don Carlos Calvo, ellos se centraron perdón en el concepto de los montos de los porcentajes y no en el plazo de los contratos y es cierto, ahí hay una debilidad y lo otro es hacer valer el transitorio de la Ley 9635, que eso está clarísimo y más bien para temas de interpretación del acta, estamos claros que es para los nuevos, eso lo dice la Ley, no lo digo yo, ni me lo invento yo, eso está en la Ley, pero si colocando en el Reglamento puede ser positivo aún mejor, igualmente no sé, ahora el señor Alcalde me estaba comentando algo, que voy a dejarle el tema ahora a él para que lo analice, que me parece objetivo lo que él me estaba diciendo, voy a dejarlo para que él desarrolle el tema, porque si creo que lleva razón, para evitar que la institución este atada a criterios subjetivos o políticos del jerarca y en ese sentido voy a estar de acuerdo en que no quede a discreción del Jerarca Institucional, en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



otras palabras de la Alcaldía a quien se le conceda o no el Plus Salarial, que se obedezca a un estudio, eso estoy de acuerdo para lo nuevos en ese sentido, como lo dice la Ley, pero él podrá desarrollarlo de mejor manera que me parece objetivamente la situación. Ofrezco la palabra si desean hablar en este sentido.

MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Con algunos ya he podido conversar de manera privada, mañana vamos a tener un reunión, yo creo que vale la pena decirlo porque aquí no opera una mala intención, yo creo que en ninguna de las partes, una de las especificidades que yo he estado defendiendo y corregí a un compañero que envió un correo y aquí esta y le dije que el correo que había enviado estaba incorrecto porque decía qué que iba a pasar cuando cambia de Alcalde y yo siempre utilizo una analogía es que pasaría si cambia un Director de Hospital y un Cirujano Pediatra le van a quitar los reconocimientos que tiene, un Cirujano Pediatra va a tener un reconocimiento diferente porque es un cirujano de niños y su grado de responsabilidad civiles aún mayor porque trata menores de edad, pues esa misma lógica es la que sigue en síntesis la misma Ley General de Administración Pública y así otras normas conexas, a mí me parece que dentro del marco de la discusión que se ha tenido sobre la reestructuración de la Municipalidad es en el manual de puestos en donde se debe de quedar descrito los reconocimientos al puesto y digo el puesto porque no sé si cada vez me vuelvo más sincero o la lengua se me suelta más, pero aquí la gente hace las evaluaciones en relación a las personas y no tiene que ver nada con las personas ni para bien, ni para mal, tiene que ver con el puesto, las características del puesto y sus atestados académicos, esos 3 elementos serían esenciales creo yo sin ser profesional en el área, eso es otro aspecto, estaría incumpliendo la lógica de la técnica, yo no sé si habrá pasado que un Alcalde, creo que ningún Alcalde de los que hemos tenido en Turrialba es especialista en Recursos Humanos ni Administrador Público como para hacer una valoración de decir, lo cual deja sujeto a que si se hiciera así si puede hacer con tintes políticos y estas cosas también han pasado en Turrialba, en Costa Rica y en muchos lugares y eso sería un grave error si tuviera nosotros fomentando ese tipo de decisiones, entonces yo creo que esta discusión tiene que abrirse aún más al tema del manual, debería de quedar por manual, yo le he explicado ya algunos compañeros que yo tengo muy claro, porque también tengo los pronunciamientos de la Procuraduría en cuanto a la extensión de los contratos y los requisitos y las maneras y esto lo estaremos ampliando mañana en una reunión que tiene que ser como debe de ser de índole privado, explicándole a los compañeros también la situación de cada uno y de manera general, yo quería hacer esto, debe decirlo también sin ningún tapujo, estos problemas se generan cuando las Leyes se hacen mal, perdón pero esta Ley se hizo mal, ayer se aprobó otra Ley, que hoy las Municipalidades no sabemos cómo la vamos a aplicar y nos está pidiendo porque hoy se firmó esa Ley y se los digo con toda sinceridad porque algunos podrían pensar que por línea partidaria yo no puedo disentir, pero no ese no soy yo, entonces a mí me preocupa, porque tenemos 2 Leyes dentro del marco de la negociación con el fondo monetario internacional que obliga a todas las instituciones autónomas descentralizadas y a todas a ejecutar una serie de acciones y hay un limbo fatal de la aplicación de esas normas y esto paso con esto, yo me recuerdo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



muy bien que esto paso cercano a una navidad y en enero ya la tenían que aplicar, nos estaban convocando las Municipalidades como el 12 de enero por ahí, para ver como lo aplicamos y ha sido a base de interpretaciones de la Contraloría y de la Procuraduría General de la República, en ausencia de que una norma pueda ser clara, tasita para una lectura y en correcta aplicación, entonces eso es lo que hemos tenido y entonces yo quisiera sintetizar esa línea de pensamiento de que esto va a ser un trabajo que nos tocara a todos, incluido el Concejo Municipal de denunciar, de poder estructurar muy bien y fundamentar, voy a poner un ejemplo de los 2 compañeros de la Unidad Técnica de Gestión Vial, aquí todos estoy claro que desconocíamos el criterio del mismo Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos hasta que lo presentan la nota y ahí es muy claro, entonces ese tipo de discusiones son las que yo creo que nosotros merecemos dar, porque más allá de lo que podamos pensar tiene que estar muy bien fundamentado el por qué y cómo se van a continuar dando los reconocimientos de este tipo en la Municipalidad de Turrialba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece bien lo que dice el señor Alcalde, pero igual esto hay que subsanarlo lo más pronto, porque ya hicimos una reforma que esta publicada, incluso un Reglamento Interno ya está de pleno derecho en aplicación y cualquiera diría que entonces hay que enmendar este entuerto de alguna manera y generar esa otra discusión que dice el señor Alcalde y me parece bien, no sé y me declaro sin el conocimiento para resolverlo, si la norma debe de ser en el manual de puestos y no en un Reglamento los de los Pluses, eso habrá que discutirlo si es vía reglamentaria o en el manual, porque el manual es solamente la condición del puesto, la normativa debe irse en un reglamento, pero bueno tendremos tiempo y espacio para deliberar de este situación, alguna pregunta.

Reg. Francisco Castro Murillo: Una aclaración señor Presidente, cuando aquí llego la solicitud de Recursos Humanos para que arreglaran lo de los porcentajes de los pluses, solo decía porcentajes de pluses y eso fue lo que se les dio a la Comisión, entonces lo otro no se puede contar ni a la Comisión, ni al Concejo porque fue la solicitud que aquí se hizo, yo me acuerdo de que así estuvo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lleva usted toda la razón, bueno yo aquí no estoy buscando culpables, pero tiene usted toda la razón, cuando Recursos Humanos nos hizo llegar la nota, lo que hablaba era que se corrigiesen los porcentajes que se acoplaran a la Ley 9635, entonces eso fue lo que hizo la Comisión, pero me hubiese gustado porque la Comisión esta investida de autoridad de que si veían aquella integridad lo hubiésemos trabajado, pero igual aquí tenemos el espacio para hacerlo.

Reg. Octavio Arce Obando: Yo he hablado con varios compañeros funcionarios, tal vez me tome la atribución como Presidente de la Comisión de Jurídicos, porque en su momento como dice el Doctor Castro tal vez lo que se nos pidió fueron los porcentajes y me hicieron ver este otro por decirlo así problemita que se daba, para que quedara bien aclarado a nivel de Reglamento que creo que es lo más



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



importante, que todas las partes queden satisfechas, pues nos dimos a la tarea de revisar un poco la Ley, como todos sabemos esta sobre el Reglamento y claramente nos decía que tenía que ser más de 1 año pero menos de 5, en resumen es eso, me tome la tarea de hacer una mocioncita maso menos explicando y dejando más claro lo que es el transitorio, la tenían los otros compañeros, se la voy a compartir a compañeros que me faltan por aquí a ver si la quisieran firmar, creo que doña Vanessa no dejo el tema bastante claro en cuanto a lo que son los pluses y una vez más también recalcar lo que dijo el Doctor que lo que se nos pidió en su momento fue más que todo la parte de los porcentajes, creo que ya subsanando esto no habría más problema con el Reglamento me parece, puesto que hacer un Reglamento nuevo si nos acarraría un poco más de gastos incluso y de esta forma creo que subsanaríamos también esto otro problemita que se dio, entonces no sé si tal vez después de que la firmen los compañeros si así fuera, se la pueden alcanzar a Jenny para que tal vez nos pueda hacer la lectura de la moción y ver que alcance puede tener con los compañeros funcionarios también, para ver si de esa manera podemos subsanar de una forma más rápida y agilizar un poco el trámite también y así creo que todas las partes quedaríamos un poco más claras y tranquilos para lo que se viene, ahora si habría que ver la otra situación, me parece que sería más reglamentario que por manual de puestos, eso sí, desde mi óptica.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Bueno ahora lo que dice el Alcalde en algunas cosas podría hacerse por manual, por ejemplo, si yo soy el Auditor por manual tengo que poner de que esta por prohibición, así de sencillo, ahí sí, pero hay otros puestos que aunque no sea subjetivo tiene que obedecer a un estudio, que era lo que usted me estaba hablando Alcalde, de hecho así debe de hacerse, entonces dejarlo en un manual es generar que esa parte que no es un privilegio ni nada, sino es parte del salario va a tener como complemento de la plaza ese plus salarial, sea la Disponibilidad, sea la de Dedicación Exclusiva, entonces desde ese punto de vista me parece que no nos alejemos de la discusión, ese es otro tema, hoy estamos con la Reforma del Reglamento, que es el plazo y el tema del transitorio que indica que es para los nuevos y en ese sentido podemos hoy discutirnos para no distorsionar la discusión del plenario en ese sentido.

Arq. Vanessa Valverde Vargas: Dejar claro que la intención nuestra como funcionarios es respetar la Ley como corresponde y el principio de legalidad, desconociendo lo que don Francisco acotaba de que fue una solicitud de Recursos Humanos, los porcentajes se aplican para funcionarios nuevos y para lo que estábamos antes de la Ley, entonces esa es precisamente la aclaración que pedimos con el transitorio, porque en ambos casos se usan porcentajes y se hizo solo enfocado a lo que la Ley se refiere a funcionarios de nueva contratación, entonces básicamente es dejarlo claro, hacerles un aporte también y sobre todo en el caso de la vigencia también que tal vez por enfoque o en observancia se dejó un artículo que ya no es vigente conforme a derecho, entonces de ahí nace el aporte que les estamos haciendo y agradecerles este espacio para resolver un Reglamento que dicho sea paso entro a regir y que también debe ser trasladado como corresponde a la Contraloría en respuesta a lo solicitado, esa es básicamente la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



preocupación del porque también consideramos debe enmendarse esos apartes señalados, para que se haga de la mejor manera.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esta bien, yo personalmente Arquitecta vieras que viendo evidentemente yo firme la moción porque me parece que es importante subsanar este entuerto, pero como sería propicio y más saludable más bien trabajar en un nuevo Reglamento, porque todo lo que tiene parches al final termina siendo parches al fin y al cabo, pero bueno es lo que hay y sería interesante generar más a futuro más bien la elaboración de un Reglamento nuevo concertado, con vistas a la Ley y todo lo demás que nos puede ayudar a generar una observación de este tipo de principios, bien lo dijo don Luis Fernando que a veces la Asamblea aprueba Leyes que no saben ni cómo se van a aplicar y perdónenme el Francés pero se pasan la autonomía por las orejas, porque así es la verdad, el Artículo 170 de la Constitución ni lo ven y eso evidentemente uno como Municipalista lo reflexiona, se queja y evidentemente lo que hacemos es solamente la observación, porque como no tenemos la autoridad para oponernos, pero sí creo que hay que tener conciencia en que algunas cosas nos están poniendo una camisa muy ajustada, que en algún momento va a pasar como a veces mis camisas que un botón va a salir volando, entonces hay que tener cuidado.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Es muy importante la intervención del señor Alcalde en el sentido de que mañana se va a reunir con los funcionarios para discutir este tema y aquí es muy importante saber las potestades que tiene cada uno de esta organización bifronte que la administración activa con lo referente a esos asuntos es la Alcaldía como lo dice el Artículo 17 del Código Municipal y que tiene la potestad para negociar y hablar con los diferentes empleados municipales, yo me referente a la moción, tal vez cuando presenten una moción y más el de un tema muy delicado como el que se está presentando y que podría ser una potestad de que no nos corresponde a nosotros como Regidores en vista de que nos podrían acusar por cogobernar o por coadministrar, yo voy a hacer las averiguaciones pertinentes sobre esta moción que presentan los compañeros para tratar este asunto desde el punto de vista o quiero cubrirme de todo el asidero legal al respecto, ya hice la consulta con los Asesores que tengo yo, que me ayudan en este caso, para ver si lo voto o no desde el punto de vista jurídico, pero como se lo digo y me alegra mucho saber la Ingeniera Valverde donde establece que los funcionarios están anuentes a respetar toda la normativa existente y eso en un estado de derecho y es lo que nos permita a nosotros como sociedad vivir armónicamente, me parece muy bien que exista esta disponibilidad de las partes en el sentido de siempre respetar todo lo referente al cuerpo de legalidad que nos tenemos presente, entonces aquí es importante de que si es un asunto del Reglamento y que es una mala interpretación de la Ley 9635, donde los contratos deben de ser entre 1 y 5 años y en el Reglamento no se establece hay que corregirlo, eso sí nos compete a nosotros de 1 a 5 años, pero yo sí sé que todos los contratos de Dedicación Exclusiva por la experiencia que uno tiene, tiene que tener un tiempo, no pueden ser indefinidos, en el trabajo que yo tenía anteriormente tenía un contrato de 4 años, comenzaba del 1º de mayo del 2018 y concluía el 30 de abril del 2022, si yo hubiera



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



decidido quedarme en ese trabajo tengo que hacer un nuevo contrato o en las situaciones que hayan, entonces aquí esto sin hondar mucho en la interpretación ya sería la Administración la que tiene que tomar las decisiones al respecto y algo aquí también es que la Ley no puede aplicarse retroactivamente, pero aquí si es importante que la Alcaldía haga las consultas legales, para que no tratemos de perjudicar a nadie, sino que las cosas se hagan con el debido proceso y el debido derecho que cada quien lo tiene y que nadie se sienta totalmente aludido, perjudicado por algún tipo de decisión y también la Administración que llevan orden o lleva en hombros todo lo administrativo sea el que tome esas decisiones, entonces me agrada mucho de que el día de mañana y con eso cierro el señor Alcalde va a atender a una comisión de funcionarios para hablar sobre este asunto, que es un asunto de ellos y la Administración activa, para llegar a una solución y que no estemos en esta odisea de que si el salario se va a bajar o no se va a bajar, etc., porque me pongo el pie de los trabajadores, todos vivimos de un salario, si a nosotros nos bajan el salario obviamente tenemos compromisos, entonces eso es importante que lo tengamos en consideración y tratemos que todo salga de la mejor forma posible, que mis palabras queden en actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si aclarar de que aquí nadie está discutiendo la autoridad del Artículo 17 del señor Alcalde, aquí estamos discutiendo las facultades que le dan al Concejo el Artículo 13, que son las facultades reglamentarias, estamos hablando de un Reglamento, no estamos discutiendo otra cosa, entonces yo no sé porque a veces don Walding le gusta enredar los zapallos con los ayotes, pero estamos tranquilos, estamos tranquilos, la Administración tiene su papel, ellos se van a reunir mañana, van a tenerlo, nosotros estamos haciendo hoy nuestra parte que es la cuestión reglamentaria, no nos confundamos, los ayotes y los zapallos son similares, pero no son lo mismo.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: En realidad no solamente verlo desde el punto de vista como Regidor sino también como trabajador, realmente nosotros los funcionarios, los trabajadores estamos viviendo una época bastante crítica, donde prácticamente se nos quiere eliminar todo, desde las vacaciones, desde los salarios, desde un montón de situaciones ahí que hemos venido viviendo y yo creo que esto de los pluses también en algunos momentos se nos critica mucho, pero yo creo que el funcionario que da al máximo, que da lo mejor por representar la institución, por representar la comunidad, el Cantón Turrialbeño, en mejorar en cada cosa que se realiza a nivel municipal, viendo toda esta situación yo realmente digo bueno la verdad los funcionarios que a través de los años, ya hay algunos que ya tienen bastantes añitos de estar trabajando en esto y estar recibiendo este tipo de pluses, diay que se pueda seguir con esta propuesta que presenta el compañero Octavio y por ahí algo que escuche de la compañera Vanessa realmente yo creo que es importante, porque nosotros los funcionarios en cualquier institución que estamos somos el valor agregado más importante y no podemos estar todo el tiempo tratando de ver de qué manera se le quita o se le resta, yo creo que también hay que sumarle al funcionario garantías que lo puedan hacer un mejor trabajo, porque sea como sea sino tenemos algunas garantías, desgraciadamente muchas veces no vamos a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



contar con poder hacer una buena labor entonces me parece, lo que hablábamos en la Comisión de Jurídicos también diay nos llegó una propuesta y bajo esa propuesta trabajamos, no hubo ninguna mala intención y yo creo que en estos momentos la exposición por lo menos de la mayoría de nosotros es de que se pueda seguir con la moción que seguidamente el compañero presento.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ruego que ocupen sus curules porque vamos a votar el alterar el orden del día, que se ocupan 5 votos, porque primero hay que alterar el orden del día porque estamos en una audiencia, después de eso leeríamos la moción si se tiene la votación calificada y después de eso votaríamos el resto de la moción, que según lo que leí en la moción dice que se dispense del trámite de comisión, para dispensar el trámite de comisión se ocupa mayoría calificada, o sea 5 votos y después aprobarla por el fondo, darle firmeza para que se envíe a publicar en el Diario Oficial la Gaceta.

Reg. Octavio Arce Obando: Nada más aclarar a los compañeros que el tema es directamente sobre el Reglamento, nosotros no tenemos que ver nada con la situación de contratos y demás porque eso lo generan con la parte Administrativa, lo que a nosotros nos compete es el Reglamento, entonces para escuchar la moción y ojalá que lleguemos a un buen puerto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ojalá el Puerto Puntarenas, porque la idea es eso, el tema es que esto es un tema reglamentario, ya lo demás eso le tocara a la Alcaldía, con los estudios respectivos, pero es necesario arreglar este entuerto. Los señores Regidores que están de acuerdo en alterar el orden del día para conocer la moción presentada por varios Regidores sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad la alteración del orden del día.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad, por lo tanto se altera el orden del día.

Moción de orden presentada por el Regidor Octavio Arce Obando, acogida por los Regidores Randall Artavia Roda, Flora Solano Salguero, Arturo Rodríguez Morales, Kevin Aguilar Sandí y Luis Mariano Sáenz Murillo.

Moción para alterar el orden del día y conocer el siguiente asunto, además de su aprobación con dispensa de comisión.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Asuntos Jurídicos ha venido trabajando en la actualización y reforma de los Reglamentos Municipales, uno de ellos ha sido recientemente el Reglamento de Prohibición, dedicación exclusiva y disponibilidad en la Municipalidad de Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Dicho reglamento fue recientemente reformado, apegándose a la ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en cuanto a los términos de la recompensa para los distintos pluses.

Sin embargo, en su artículo 12, se indica lo siguiente:

"Artículo 12.-El plazo de los contratos de dedicación exclusiva no podrá ser mayor de 12 meses. Siempre que exista contenido presupuestario, ya que si no se puede hacer por menos meses."

Situación que resulta contraria a lo indicado por la ley 9635, en su artículo 28 que indica en lo que interesa:

"Artículo 28: (...)

El plazo de este contrato no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco.

(...)"

El artículo 6 del Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público N° 41564-MIDEPLAN-H, indica por su parte en lo que interesa:

"Artículo 6.- Plazos del contrato de dedicación exclusiva. El plazo máximo del contrato de dedicación exclusiva no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco. (...)"

Siendo claramente, un plazo que se establece en el Reglamento municipal, contrario a la ley y su reglamento. Siendo sumamente importante su actualización y reforma.

PROPONGO:

Reformar el Reglamento municipal- Artículo 12- conforme a lo que establece la ley 9635 y su Reglamento, mismos citados anteriormente.

Además, adicionar en el Reglamento citado un transitorio en el que se establezca lo siguiente:

"TRANSITORIO. El salario total de los servidores que se encuentren activos en las instituciones contempladas en el artículo 26 a la entrada en vigencia de esta ley no podrá ser disminuido y se les respetarán los derechos adquiridos que ostenten.

Las disposiciones contempladas en el artículo 28 de la presente ley no serán aplicables a los contratos por dedicación exclusiva que se hayan suscrito y estuvieran vigentes, con antelación a la entrada en vigencia de la presente ley.

Los porcentajes dispuestos en el artículo 35 no serán de aplicación para los servidores que:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. *A la fecha de entrada en vigencia de la presente ley cuenten con un contrato de dedicación exclusiva en vigor.*
2. *Presenten movimientos de personal por medio de las figuras de ascenso, descenso, traslado, permuta o reubicación, siempre que el servidor involucrado cuente con un contrato vigente.*
3. *Cuando un contrato de dedicación exclusiva pierde vigencia durante la suspensión temporal de la relación de empleo público, por las razones expresamente previstas en el ordenamiento jurídico.”*

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Vamos a someter ahora si a discusión por el fondo la moción, indicando y según entiendo que esto es parte de lo que dice la Ley, tomaron literalmente lo que dice la Ley y lo pusieron en la moción.

Reg. Flora Solano Salguero: Yo si quería hacer una observación, yo si voy a votar la moción, no la voy a votar en firme, o sea la voto simple, porque hay dudas, a mí me parece raro que estén corrigiendo algo si está en la Ley, el Reglamento está corrigiendo y está en la Ley, entonces cual esta malo la Ley o el Reglamento y sobre el Reglamento esta la Ley, pues ahí hay un error como dijo don Arturo hace un ratito, si escuche también porque la moción la dieron a destiempo para que la firmáramos los 2 compañeros, no sé a dónde anduvo, pero tienen esa costumbre, entonces hoy la pasaron rápido, yo si lo hice por cortesía lo digo y estimo y valoro el trabajo que hacen los compañeros de la Municipalidad, pero tenemos que guiarnos por una Ley, yo no me voy a brincar una Ley para que me metan a la cárcel, yo no me voy a brincar una Ley porque tengo que apadrinar a mi compañero Octavio, soy de Leyes, de Reglamentos y esa es la parte que yo puedo decir, hay dice los Pluses Salariales, explíquenme si hay dinero se le paga y sino no se le paga, o fue que entendí mal, ahora eso no adquiere derechos los Pluses Salariales, que me respondan porque esa fue la y dice que menos de 1 año, es menor a 1 año ni más de 5, pero dice, yo pregunto adquieren derechos para una liquidación, no sé si me entendieron y escuche ahí que si hay dinero se le paga o fue que escuche mal, diay si hay dinero entonces no se pagan pluses a unos y a otros no, esa es mi inquietud.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Doña Flora claro si no hay dinero pues no se le paga, porque así es y eso lo dice, o sea es la disponibilidad presupuestaria y financiera, nosotros no podemos autorizar egresos sino tenemos el contenido, porque sería un acto ilegal, pero vieras que si le aclaro que si necesitamos declararlo lo más rápido la firmeza no por un capricho sino por una necesidad, porque el Reglamento con la norma que esta es contraria a la Ley y tener un Reglamento contrario a la Ley eso es un delito, creo que le llaman prevaricar, porque el Reglamento establece que el máximo tiempo para los Pluses Salariales es de 1 año es así verdad Arquitecta, el mínimo y no hay y ahorita recuérdese que tenemos un pronunciamiento de la Contraloría que nos obligaba que para mayo tenemos que tener todo listo con los nuevos plazos, ahora usted yo le pregunto Regidora como va a ser el Alcalde para aplicar el Reglamento si el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reglamento esta contrario a la Ley, que instrumento le vamos a decir, quien estaría incumpliendo con la normativa de la Contraloría, el Alcalde que no le dimos el instrumento porque se lo dimos mal, porque no lo hicimos como lo decía la Ley, que eso es lo que estamos corrigiendo en esta moción, por eso Regidores, compañeros, don Randall, Kevin, Octavio y Mariano, por eso urge que hoy lo dispensemos del trámite de comisión, lo aprobemos y lo aprobemos en firme para que se envíe a publicar lo más pronto posible, para que pueda la Alcaldía cumplir con lo que le indico la Contraloría, sino como van aplicar la norma del Reglamento, porque el Reglamento que tenemos es contrario a la Ley, porque como decía el Doctor Francisco Castro no se hizo conforme como tenía que hacerse, porque cuando Recursos Humanos nos habló, nos habló solo de los montos y no de los tiempos de los contratos, error mío, no, error suyo doña Flora, no, pero ahora ya no hay que buscar errores, hay que buscar la solución que es lo siempre hemos dicho y que hay que darle, hay que darle los instrumentos a la Alcaldía, eso es lo que hay que hacerlo, no se doña Flora.

Reg. Flora Solano Salguero: Pregunto, desde cuando vienen ese error, yo sé que no hay responsabilidad de jurídicos ahorita, porque jurídicos no estaba, pero no se desde cuando detectaron ese error, fue porque los compañeros se pusieron alertas y vienen y tienen todo el derecho de reclamar, yo si vi en algún momento decía contratos indefinidos, o sea creo que la palabra indefinidos no cabe, ya ahí es muy claro, menos de hasta 1 año o hasta 5, ahí es muy clara, no pueden haber más de ese periodo que indican hay.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Exactamente doña Flora, ahora le aclaro que a lo que entendemos esto es del 2018 maso menos, al ser del 2018 pues, pero a nosotros, al Concejo actual, donde me siento en esta silla y donde usted se sientan en esas sillas cuando nos lo dijeron, el año pasado como en setiembre, no sé en octubre, no sé por ahí en noviembre del año pasado, en octubre del año pasado, ya yo no puedo hablar por la persona que estaba en esta silla en la que yo estoy antes que mí, porque no está y no podemos hablar de alguien que no este, ni porque el departamento correspondiente no notifico, ya eso tampoco me corresponde, porque le corresponde a la Alcaldía visualizarlo, ahora que estamos haciendo Regidora Solano, solventando el problema que es lo que queremos hacer, es que ahí donde está la situación, pero igual aquí escuchamos y si hay que mejorar en algo pues lo mejoramos, pero lo importante es que tomemos una decisión.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Entonces esta es su propuesta como Regidor, o sea la moción esa que están presentando con respecto para arreglar esto del Reglamento y por los que van a votar ahora, entonces yo considero compañeros y yo no tuve tiempo de leer la moción y hacer las consultas, si en carrera le consulte a un Abogado que me asesora, a 2 Abogados y el otro también me está diciendo eso se debe de someter a más estudio, yo les propondría a ustedes que esta moción y contarían con mi voto si le manda a la Administración para que en un plazo de 8 días nos dé un informe si la moción se debe o no, yo sé que ustedes tienen los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



votos, pero yo no trabajo con urgencias de esa índole y yo quiero que este Concejo no meta más las de andar, ni ninguno de ustedes, ni yo somos Abogados, es importante que la Administración de su punto de vista, ya que ella es la que debe tomar de tomar la decisión al respecto, si le beneficia o no, yo considero compañeros cada uno vota como quiera, pero considero que aquí a veces se han dado muchas largas y me parece que desde el punto de vista jurídico la Administración debería de dar su fundamentación o su motivación al respecto, para no dar un salto al vacío, esto es una llamada a la prudencia, yo estaría anuente a que la moción se le envíe a la Administración activa para que en un plazo de 8 días nos diga cuales son los argumentos desde el punto de vista de la Administración sobre esta moción que si la vote en el sentido del orden del día, entonces me parece compañeros que demos esos 8 días para que la Administración motive si está a favor o está en contra, para que la Administración consulte desde el punto de vista legal o lo referente y desde el punto de vista de la Administración el asunto, creo que mi posición es esa de no trabajar a golpe de tambor, como hemos dado tiempos en otros temas, es importante que a este protagonismo, protagonista que es la Administración activa se manifieste legalmente sobre esa modificación que queremos hacer, entonces esa es mi propuesta compañeros para que ustedes lo vean a bien, que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Regidor Bermúdez, usted siempre ha defendido la competencia de este Gobierno bifronte y una de las competencias del Concejo Municipal según el artículo 13 es esta el reglamentar y en ninguna parte del artículo 13 dice que tenemos que consultarle, ahora yo siempre soy muy coherente en consultar, pero que vamos a consultar si la Ley es la que viene de la Asamblea, donde usted fue hace unos meses asesor, que le vamos a buscar, si ellos están tomando lo que dice la Ley y lo están poniendo en el Reglamento, o sea no le están poniendo ni una coma más y eso estoy seguro, porque según lo que me recuerdo eso fue hasta a la Sala Constitucional, que más le vamos a encontrar en 8 días, más que dilatar un tema en esto, entonces podríamos hacerlo, yo respetare eso, yo si voy a votar la moción, creo necesario mandar un mensaje en ese sentido y no darle largas, ahora sorprende también que usted diga el tema de las emergencias y de las urgencias, porque aquí han venido muchas cosas y siempre han dicho que hay que urgir con cosas, que a veces nos resultan con problemas en el procedimiento y usted es uno de los abanderados que siempre presiona a la Presidencia para que resuelva algunos temas y en ese sentido voy a hacerme eco de sus palabras con el tema de urgencia, porque el tema si es urgente.

Reg. Octavio Arce Obando: En cuanto al tema creo que no estamos haciendo nada que tenga un nivel de ilegalidad, porque en ese sentido lo que estamos haciendo es retomando la Ley y aplicándola al Reglamento, hay cosas que a veces si es importante que redunden, que redunden para aclarar los nublados, porque si eso no está en el Reglamento y en algún momento se salta por x o y no puede ser necesariamente esta Administración, puede ser otra, pero nosotros no podemos dejar ese vacío ahí, creo que es importante que lo corrijamos de una vez y es Ley,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



no estamos haciendo nada ilegal por decirlo así, hay temas que también a nosotros nos presionan, nos presionan por ejemplo lo de la convención ahorita y todavía tenemos tiempo, entonces creo que para unas cosas si hay que correr, pero para otras no, entonces me parece necesario tal vez este tema es un poquito más urgente que lo saquemos, no estamos haciendo nada ilegal y más bien estamos recurriendo a la buena lid con la Ley, lo que estamos haciendo es retomando reitero y metiéndolo al Reglamento para que haya mayor claridad en los temas, creo que eso sería y no le veo ningún otro problema en ese aspecto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Yo ruego que podamos tener un poco de confianza, es una Ley, si fuese que estamos redactando un nuevo artículo yo diría si ahí hay que tener un poquito más de estudio, pero estamos cogiendo de la Ley y poniéndolo.

Arq. Vanessa Valverde Vargas: Realmente como usted lo ha acotado es trasladar de la Ley a nuestro Reglamento el tema, o sea no estamos cambiando porcentajes, no estamos cambiando plazos, lo que estamos pidiendo es que bajo el mismo principio de legalidad se pueda traer a nuestro Reglamento Interno lo que la Ley estableció, en otros casos podría decirse también ha habido acuerdos de otros municipios que dice se adhieren a la Ley y su Reglamento, dado que ya se hizo una modificación en los artículos citados anteriormente, es que solicitamos se incorpore la parte referente a los funcionarios antes de la norma para que quede claro el panorama entre lo nuevo y lo que esta, para el buen entendedor de una norma que es propia de la institución, ese es el panorama que estamos planteando, inclusive ni la nota, ni nosotros estamos debatiendo la segunda parte que es de índole administrativo con el señor Alcalde, con la reunión que ya él señalo, acudimos a este Concejo porque es al que le compete la parte reglamentaria, entonces lo que solicitamos es se aclare el Reglamento vigente para que quede conforme a derecho y no con la parte por así decirlo nula de pleno derecho, que es el plazo y que le incorporen la otra parte que falta respecto a la vigencia con los funcionarios actuales de contratos vigentes, eso es lo único que le solicitamos.

Reg. Flora Solano Salguero: Yo si la voy a aprobar y la voy a votar, pero eso si con el aval de que el Reglamento esté ajustado a la Ley 9635 y que quede en actas mis palabras, porque yo no voy a atrasar un proceso si la Ley, es la Ley y sobre la Ley está la Constitución y en la Constitución no dice nada.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Hace usted una lectura correcta en ese proceso.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Bueno en realidad yo quería aclarar 2 cosas, bueno primero que es un asunto de Reglamento y segundo para aclarar también lo que dijo doña Flora a mí la moción me la entregaron ahora que yo llegué aquí y más bien yo le pase a Kevin y a Randall para que la firmaran y después Octavio la paso allá, porque se dio a entender como que nosotros traíamos ya la moción y todo preparado, en realidad Octavio traía la moción, me la entrego aquí como a las 4:20



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



maso menos, ya habíamos empezado, yo sé la transmití también a los compañeros, pero eso es lo que quería aclarar, porque yo creo que tampoco esto digamos no se vale tampoco decir que como siempre lo hacemos, si han pasado situaciones, pero al igual que nosotros han pasado por otro lado, al igual, entonces cuantas veces nos han tenido aquí que prácticamente o votamos o votamos, porque urge y yo creo que también hay cosas también que nosotros las valoramos de esa forma, entonces también que mis palabras queden ahí en actas por lo mismo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Walding si va a hacer la consulta para someterlo a votación o lo votamos de una vez, a la Comisión de Jurídicos.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Si don Octavio, usted dijo ahora que la Comisión de Jurídicos como Presidente la redactó y también escuche a doña Vanessa que me da a entender de como que de parte también del asunto laboral estuvieron presentes en el asunto, usted también socializo esa moción con los empleados municipales antes de traerla, o sea ya ellos saben del contenido de la moción, porque eso fue lo que yo le entendí.

Reg. Octavio Arce Obando: Como lo dije al principio, no sé si escucho don Walding, que me tome la atribución de buscar algunos funcionarios, saber cómo estaba la situación antes de y luego me senté a ver la Ley con el Asesor – don Carlos, para ver que se podía o como podíamos tal vez llegar a un buen puerto en la situación sin tener que cambiar todo el Reglamento, que eso si hubiera sido bastante engorroso, entonces en ese sentido creo que lo hicimos con la mayor de las transparencias como siempre lo intentamos y ya los compañeros de la institución creo que escucharon, tampoco los escuchamos, bueno solo a doña Vanessa, pero no sé si quedaron también satisfechos con que nada más tomáramos esa parte de la Ley y la acompañáramos en el Reglamento, creo que de mi parte era lo que podíamos hacer para aligerar un poco el proceso, porque también hay un poco de premura a nivel administrativo lo sabemos, que ellos tienen que tener claro el tema y de mi parte eso sería.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Suficientemente discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarlo del trámite de comisión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por 6 votos a favor y 1 en contra del Regidor Walding Bermúdez Gamboa. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar la moción por el fondo y se realice esta reforma reglamentaria, ya que se dio la viabilidad del dispensa del trámite de comisión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por 6 votos a favor y 1 en contra del Regidor Walding Bermúdez Gamboa. Los señores Regidores que están de acuerdo en darle firmeza para que la Alcaldía pueda generar la publicación en el Diario Oficial la Gaceta de esta reforma al Reglamento sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por 6 votos a favor y 1 en contra del Regidor Walding Bermúdez Gamboa.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

- Aprobar la moción presentada por el Reg. Octavio Arce Obando con dispensa de trámite de comisión. Aprobada con 6 votos a favor y 1 en contra del Reg. Bermúdez Gamboa
- Aprobar la moción por el fondo, por lo tanto se procede a realizar la reforma reglamentaria. Aprobada con 6 votos a favor y 1 en contra del Reg. Bermúdez Gamboa
- Autorizar a la Alcaldía Municipal a que proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta la reforma y la adición al Reglamento de Prohibición, Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de la Municipalidad de Turrialba. Aprobada con 6 votos a favor y 1 en contra del Reg. Bermúdez Gamboa. Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra del Reg. Bermúdez Gamboa.

Arq. Vanessa Valverde Vargas: Muchas gracias, señor Presidente, señores Regidores por el espacio, satisfechos con que la norma quede conforme a derecho.

ARTÍCULO TERCERO
DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES

1. **Dictamen de la Comisión Especial del Análisis Descriptivo de Actualización y Modernización de la Estructura Organizacional, Manual de Puestos y Escala Salarial.**

Reunión celebrada a las 14:30 horas, del día lunes 21 de febrero del 2022, con la asistencia de:

Regidores

Arturo Rodríguez Morales
Flora Solano Salguero
Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí

Funcionarios:

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa
Lic. Calos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Lic. Diego Pérez Zamora – Departamento de Recursos Humanos.
Bachi. José Mario Murillo Solano

Unión Nacional de Gobiernos Locales:

Paola Marchena Baltodano – Directora
William Gómez

Sindicato de la ANEP:

Maricruz Duran Alfaro
Walter Velásquez Madriz

Sindicato SEMUTU:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Allan Cedeño Vega
Elmer Salazar Rojas

Asesor:

Luis Guillermo Guevara Rivas

Secretaria:

Kimberly Granados Ramírez

Presidio:

Reg. Arturo Rodríguez Morales

Artículo Primero

Comprobación del quorum

El Presidente de la Comisión procede a realizar la comprobación del quorum, presentes los Regidores Octavio Arce Obando, Kevin Aguilar Sandí, Flora Solano y Arturo Rodríguez Morales.

Se justifica la ausencia de los Regidores Mariano Sáenz Murillo y Elizabeth Bermúdez Morales que no asistieron a la Comisión por motivos laborales.

Artículo Segundo

Introducción sobre el tema del manual de generalidades y aclaraciones sobre el proceso.

Licda. Paola Marchena Baltodano: A nosotros nos llegó una solicitud de acompañamiento para la Municipalidad de Turrialba hace 4 meses, desde ahí nosotros activamos la agenda de trabajo, nos dieron los insumos, hicimos un análisis exhaustivo de la propuesta, hicimos las consultas pertinentes de que si se había abordado de la mejor manera, hicimos las consultas de que si eso se había dado y así fue, también sigue la siguiente etapa que es la elaboración del cuestionario de valoración y clasificación de puestos, ese manual tiene que ser validado por la Jefatura, hicimos las consultas pertinentes y así nos lo avalaron, hicimos el análisis de las funciones, las responsabilidades, los requisitos y dimos varias mejoras y varias recomendaciones que arrojaron ese análisis exhaustivo que hicimos, en este momento hicieron los cambios, sin embargo una cosa es el diseño y otra cosa es ya la implementación, en la implementación se tienen que hacer los ajustes técnicos, si hay algún tipo de reasignación o algún tipo de mejora en la estructura ocupacional vigente, entonces estamos en esa etapa, dimos el visto bueno, sabemos que esta estructura era una estructura plana, en donde 2 páginas estaban todos los procesos, subprocesos, los niveles de mando y tomamos la recomendación que nos habían hecho y dimos el visto bueno e inclusive hasta dimos apoyo en generar no solo 4 direcciones, sino una quinta dirección que sería la de Desarrollo Cantonal Comunal que es la que impacta directamente al Cantón en el Tema Social, Cultural y Ambiental y así fueron las etapas, nosotros dimos conclusión de ese análisis y revisión de lo que ellos nos solicitaron que les analizáramos y dimos el visto bueno.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Entonces la Unión hizo o no el Manual.

Lic. Paola Marchena Baltodano: No, nosotros no elaboramos el Manual, nosotros solamente revisamos el insumo que existía en la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales: La Municipalidad que información les hizo llegar para poder dar ese acompañamiento, solo este documento o le hicieron llegar los formularios y todo lo demás.

Licda. Paola Marchena Baltodano: Nos mandaron la documentación vía digital, sin embargo, mandamos a una Asesora que estuvo acá varias semanas, en donde ratifico de que la información estuviera, los cuestionarios, hizo varias reuniones con departamentos, Alcaldía y de ahí fue donde nosotros una vez que hicimos varias asistencias técnicas de manera presencial dimos el aval.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Hay algo básico, uno es el formulario y otro es la entrevista.

Licda. Paola Marchena Baltodano: Es un cuestionario que contempla lo que tiene que contemplar un perfil del puesto, es avalando las funciones, diciendo que condiciones, cuál es su horario, en qué condiciones laborales de clima, si trabaja en oficina, si trabaja de campo, para descifrar si algún tipo de peligro eminente que podamos nosotros en ese perfil mejorar las condiciones ambientales, las funciones que realiza el funcionario, la jornada, cuáles son los niveles de mando.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: De este caso, de este Manual quien llevo a cabo las entrevistas.

Licda. Paola Marchena Baltodano: Tengo entendido que la practicante o una ayuda que les dieron de una Universidad, sin embargo tengo entendido que fue en vinculación con el Departamento de Recursos Humanos quien estuvo en todo momento, nosotros simplemente revisamos de que se cumpliera por lo menos los estándares con los que nosotros trabajamos, pero las consultas si las hicimos y nos los hicieron ver de que efectivamente el Departamento de Recursos Humanos estuvo pendiente de que se hiciera de la mejor manera esas entrevistas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: La Unión solo vio la forma y dio un parámetro, legalmente está bien.

Licda. Paola Marchena Baltodano: Si me pareciese importante que si verdaderamente se aprueba esta estructura, que se haga un plan de cumplimiento de la implementación en su totalidad, para que no se vea antojadizo porque un departamento va a ser en la primera etapa.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Para priorizar la ejecución de las etapas debe ser la parte Financiera y la parte Administrativa.

Licda. Paola Marchena Baltodano: Importante la Planificación que este ahí, junto con el Departamento de Recursos Humanos, Legal y Financiero que se pongan de acuerdo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Usted hablando Paola de verificar son los grandes ítems para poder priorizar la ejecución de las diferentes etapas, para que no digan unos porque esta primero, porque este otro, si no cual es.

Licda. Paola Marchena Baltodano: Porqué porque si hacemos el 100% de la implementación financieramente no es posible, porque parte de que esta estructura se apruebe es que empiecen a caminar algunas estructuras que todavía son



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



importantes y estratégicas, una vez que estas estructuras se empiecen a trabajar, la parte tributaria, la parte financiera, empiecen a generarse nuevos ingresos es donde usted va a poder ver que va a poder ir creando nuevas plazas, pero para eso se tiene que hacer un trabajo muy vehemente de empezar a reactivar y trabajar en lo que cada uno nos corresponde para empezar a sacar el mayor provecho a las funciones de esos perfiles actualizados.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Lo que hace el manual es indicar la necesidad de que esta es la estructura que tenemos, pero después hay que tener que darle el contenido presupuestario y todo lo demás, pero el manual es un instrumento que nos ayuda a guiar la situación.

Lic. Diego Pérez Zamora: En el 2017 vino la muchacha del Tecnológico a realizar su práctica profesional, el proyecto se enfocó en hacer un análisis y un estudio del manual de puestos que actualmente teníamos, obviamente al ser del 2007 va a obtener cualquier cantidad de productos al analizarlo, entonces en el desarrollo del trabajo de la estudiante, ella implemento el cuestionario que es el mismo que utiliza el IFAM y esas herramientas uno las puede descargar del IFAM, esa fue la metodología que utilizo la muchacha, ella lo que nos ayudo fue a ir rellenando conforme se iba haciendo las encuestas de los compañeros, una vez que ya se tenía toda la información fue validada con cada jefatura y por Recursos Humanos y por la misma Alcaldía.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Partimos del hecho de que el manual es un acompañamiento que da la Unión y no es elaborado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se dio con insumos de una encuesta que es producto de un formulario técnico que elaboro la Unión de Gobiernos Locales, la estudiante ayudo a recolectar la información.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Yo tengo unas recomendaciones con respecto a ese tema que me brinda un asesor y que dice:

1. El documento carece de validez jurídica, ya que no se respetó lo estipulado por el artículo 129 del Código Municipal, como se puede apreciar en la lectura del documento el manual fue confeccionado por la Administración de la Municipalidad, sin embargo el citado artículo en lo que interesa señala el diseño y la actualización del manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para elaborar y actualizar tanto el manual general, como las adecuaciones respectivas en cada Municipalidad tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las Municipalidades podrá solicitar colaboración a la Dirección General del Servicio Civil, en el documento estudiado tampoco se evidencia que esa colaboración se haya solicitado al Servicio Civil.
2. Sería bueno además solicitar toda la documentación que respalde el documento para poder analizarlas.
3. No se tiene información elemental como lo es del costo financiero de cada uno de los 3 escenarios propuestos, así como la fuente de financiamiento para pagar los aumentos salariales, algunos total y absolutamente desproporcionados y abusivos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales: Si decir de que este es solo un documento inicial de discusión, la idea es que de aquí vamos a construirlo, robustecerlo, modificarlo y tendrán le aseguro a todos aquí los presentes, tendrán que dar las explicaciones, en cuanto al tema salarial que dice usted Kevin tendrán que explicarlo y como dijeron los funcionarios de la Unión los que les corresponde dar esa explicación es la parte de la Administración en cada puesto, aquí lo que yo he tratado de una línea conductora de decir primero lo de los formularios, a mí ya me quedo claro el tema de los formularios, segundo el tema de legalidad, la propia Unión de Gobiernos Locales está indicando que legalmente está bien, o sea pero está hablando de la forma, no del fondo.

Licda. Milagro Rowe Arias: A lo largo del camino del proceso obviamente nosotros como Administración y Recursos Humanos y la parte Financiera tenemos que ver en detalle la parte de la viabilidad, pues obviamente eso es importante, sin embargo también quiero recalcar ante esta Comisión y el resto de compañeros que están acá presentes que el tema del manual de puestos es ordenar la casa y el hecho de que podamos avanzar en este manual que además es sumamente obsoleto el que tenemos, entonces ojala que esta Comisión podamos de una forma muy objetiva trabajar punto a punto cada uno de los departamentos y saber que el beneficio no es solamente para la Administración, sino también para todos y cada uno de los trabajadores de esta institución.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Los formularios no los hizo nunca una estudiante y eso va a quedar así en el acta, lo único que hizo la estudiante fue la recolección de los mismos, pero fueron formularios técnicos elaborados por la propia Unión de Gobiernos Locales. Las entrevistas esa es la otra parte, que tal vez Diego podría aclararlo, quien hizo las entrevistas porque eso es importante, una cosa son los formularios, otra las entrevistas y otro fue el tema de la escala salarial, esa disparidad nos llevan el concepto de los percentiles, yo le decía a don Diego una pregunta que tenía que era en que percentiles estábamos y si podíamos generar si estábamos en el percentil 60 y el 70 si podíamos por nuestras condiciones financieras generar un percentil 65 para Turrialba, si eso es legal y lo otro si era legal que funcionarios por la disparidad que hay entre la parte Administrativa y la parte Operativa si a una cantidad de funcionarios operativos se les puede poner el percentil 70 y a los Administrativos el percentil 60 para generar la paridad salarial.

Lic. Diego Pérez Zamora: El procedimiento que se llevó a cabo, la estudiante tiene el instrumento que se coge desde la Unión o el IFAM, ese instrumento se le trasmite a cada colaborador y se empieza a rellenar una vez que están los documentos, cuando ya estaba la información se le fue trasladando a cada jefatura el instrumento que completo cada funcionario de su dependencia, una vez que ya tenían, lo revisaron, lo validaron y lo firmaron, una vez ya firmado y validado toda la información ya se procesó y fue que se empezaron a tabular todas las funciones y responsabilidades que están incluidas en el proyecto. Que pasa doña Paola en el caso de que se le vaya a cambiar funciones a algún funcionario y que ya estén establecidas ahí o como sería ese procedimiento ahora en querer cambiar alguna función o algún macroproceso. En las entrevistas participo don Mario, participe yo y también la compañera que recolecto la información en algunos casos.

Licda. Paola Marchena Baltodano: Si hay algún cambio en la primera etapa de algunas funciones, entonces es ahí donde vienen las nuevas justificaciones de los diferentes estudios, entonces hay que hacer el análisis respectivo de la justificación técnica del porque se van a hacer esos movimientos y con respecto a que las



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



jefaturas tienen que saber cómo su departamento tiene que reactivarse, entonces todas esas justificaciones deberían de venir en la nueva implementación, una vez que ya la relación de puestos con las primeras etapas queden en firme, entonces vendrían las reasignaciones o los movimientos y tendrían que venir preaprobación del Concejo Municipal y con el tema de los percentiles la Contraloría anda buscando una homologación de las relaciones de los puestos, aumentos, convenciones colectivas, todo eso se tiene que denunciar, si esta Municipalidad está en un percentil en algunas clases ocupacionales, posiblemente hay una disparidad entre percentiles, lo cierto es que financieramente la situación financiera país y mundial y los percentiles que se manejan en este momento en la Municipalidad están muy por encima de lo que la misma Municipalidad puede pagar, entonces las condiciones de los funcionarios actuales se quedan igual, no se le va a desmejorar, es ilegal, no es posible, pero de aquí en adelante cuando algún funcionario se pensione, se vaya si podríamos hacer un reajuste en la situación financiera, relación de puestos en esta nueva etapa. Al final si analizamos que los percentiles están muy por encima.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: O sea en el caso de la Municipalidad de Turrialba nuestro percentil está por encima

Licda. Paola Marchena Baltodano: Si, esta alto

Sra. Maricruz Durán Alfaro: Con respecto a la consulta que estaba haciendo Diego con los diferentes puestos y digamos si varía las funciones, a mí me entra también una duda porque inclusive en el Departamento de la Unidad Técnica Tributaria, por ejemplo tenemos compañeros que los tenían como oficinistas, pero ellos no hacen una labor de oficinista, o sea ellos utilizan el manejo de un sistema o por lo menos el declarar propiedades, el alimentar muy bien el sistema que tenemos actualmente en la Municipalidad para poder así cobrar los tributos a los contribuyentes, o sea porque en ese caso a nosotros nos califican porque en el manual anterior estaban calificados en un nivel muy bajo y con un percentil muy bajo, en donde ellos en realidad su labor es otra, si me gustaría saber ahí como se manejaría en ese sentido.

Lic. Allan Cedeño Vega: Yo estaba conversando con Elmer y lo que Diego dice de la parte de la implementación de cómo se fue haciendo es correcto, sin embargo, nos queda la duda porque digamos yo manejo en mi espalda 2 puestos y Elmer casi 2 también o 2 y en ningún momento fuimos entrevistados por nadie, entonces está ahí mi desconocimiento. Qué bueno que la Unión hizo la aclaración de que solamente revisaron y no se fueron por el fondo porque hay muchas disyuntivas que teníamos nosotros con el manual, incluso sería bueno que la Comisión tenga una copia de la nota que nosotros como Sindicato hicimos llegar a la Administración con lo que considerábamos debilidades y falencias de la estructura.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Esas observaciones que tiene el Sindicato de SEMUTU, háganoslo llegar más bien ustedes directamente a la Comisión. Segundo aquí quiero canalizar la decisión ahorita que es el tema de los formularios, de las entrevistas y el tema de los instrumentos que estaríamos viendo, inicialmente el manual de puestos, luego la escala salarial y luego el organigrama, la escala salarial es lo último tiene razón, porque con el manual me dice que funciones tengo y evidentemente que requisitos tengo que tener para realizar esas funciones, evidentemente aquí lo vamos a discutir puesto por puesto, el tema del organigrama después de que tengamos la estructura con las funciones, los títulos que se requiere para ocupar ese puesto, hay que tener la estructura y cuando tenemos esas 2 partes, cuanto va a ganar esa persona.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Luis Guevara Rivas: Me llama la atención de que una misma profesional 2B por ejemplo, existen 3 salarios base diferentes, cuando evidentemente tiene que ser uno nada más, entonces aquí pareciera que hay aumentos ilegales, que yo sepa en la Administración Pública hay un solo salario base. Me llamo muchísimo la atención lo que dice don Allan, porque para mí don Allan es una institución dentro de una institución, don Allan es una persona que sabe demasiado y me quedo pasmado que diga don Allan que a él no lo entrevistaron, como va a ser que no entrevistaron a una de las personas que tal vez al que más sabe en esta Municipalidad, entonces desde ahí con todo respecto me parece que el trabajo no sirve. Me faltaba con todo respeto a la señora de la Unión Nacional de que ella ahora nos dice y para mí es una sorpresa que lo diga, aunque yo ya lo sabía, de que los percentiles que se están usando son inviables para esta Municipalidad, pero en el documento que ustedes remiten ustedes dicen que es viable financieramente, entonces ahí la grave contradicción, debieron decirnos en el documento de que no es viable esto para esta Municipalidad. Solo para terminar y con respecto a los salarios, hay uno que acoge en el percentil de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, no puedo entenderlo con todo respeto, entonces los percentiles requieren un manejo muy cuidadoso, porque eso financieramente tiene que estar totalmente respaldado y que se pueda sostener en el tiempo.

Licda. Paola Marchena Baltodano: A nosotros nos pidieron que diéramos el visto bueno de que si había una metodología adecuada con respecto al manual, el tema de la viabilidad financiera eso todavía no hemos entrado en eso, inclusive son tomas de decisiones, estoy en la etapa en que ustedes como Administración decidan tomar decisiones para nosotros empezar a asesorarlos, en el tema de agregar perfiles si es importante lo que dijo el caballero deberíamos dejar ya lista el caparazón con algunos puestos estratégicos que quisiéramos ya adaptar en un futuro para que quede recopilados en este glosario de perfiles de puestos para la Municipalidad, con respecto a la clase ocupacional del contador – presupuesto, es parte digamos de que tiene que tener un cuidado ustedes como ente administrativa de cuidar mucho el tema de la polifuncionalidad para que no queden expuestos, luego lo que decía la Lic. Maricruz con respecto a que hay unos funcionarios que se colocaron en una clase ocupacional de administrativos y que tal vez si usted analiza podrían ser técnicos tal vez, eso se someterá a análisis, pero si tal vez ese puesto no está en ese análisis, es porque posiblemente hay una cabeza arriba que debería de cuidar que ese puesto haga funciones administrativas y no técnicas y ese nuevo diseño de estructura es que se van a realizar los niveles de mando para saber que gente tiene que hacer funciones técnicas, administrativas y profesionales y que en este momento carecen de eso.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Es ahí donde está la gran disyuntiva, hacer que los técnicos hagan funciones administrativas, para que no desnaturalicen sus funciones y aquí no va a ser lo que el funcionario quiera hacer, es lo que Cantón y la institución necesita que el funcionario haga.

Lic. Diego Pérez Zamora: Para aclarar algunas cosas, por ejemplo, en lo que decía Allan que a él no se entrevistó, hay que revisar bien los cuestionarios Allan porque si recuerdo que algunos se le enviaron por correo, también quería decirle a don Guillermo que no comparto las palabras que él dice que el manual no sirve, si bien es cierto tal vez no es el mejor proyecto, pero se hizo el mejor esfuerzo, el actual si no sirve, el proyecto que nosotros hicimos lo tratamos de hacer de la manera más objetiva.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales: Igualmente entonces don Allan que SEMUTU se comprometa hacernos llegar las observaciones y le solicito formalmente al Sindicato de la ANEP como Presidente de esta Comisión que lo más rápido posible nos hagan llegar igualmente observaciones de este documento, entre unos 15 días pueden analizarlo y traer observaciones, o igualmente las puedan ir asimilando en el proceso que vamos discutiendo de perfil por perfil. Siento si en cuanto a las entrevistas si hay que subsanar algún proceso que no se visualizara pues lo hacemos en esta Comisión, de hecho parte de la hoja de ruta de esta Comisión es hoy es esta generalidad, estamos aclarando, hablando las cosas, vamos a traer luego las 2 observaciones de los 2 Sindicatos, tendrán una audiencia directamente con la Comisión para que ustedes hablen de sus observaciones en generalidad con el documento, luego vamos a traer a los jefes de los departamentos para escucharlos con vista a las entrevistas don Diego y si les necesitamos, le rogaria por favor que se las haga llegar a la Secretaria de esta Comisión para tener la validación de las mismas, para homologar la información que tenemos en este concepto, yo asimilo y asumo de que lo que ellos pusieron aquí ustedes lo colocaron o gran parte, porque no significa que todo lo que ellos digan es santa palabra.

Sra. Maricruz Duran Alfaro: En el departamento de la Unidad Técnica Tributaria se ha tenido siempre un fallo, porque realmente ese departamento no tiene una jefatura que realmente es la competente en esa área, entonces en este momento la jefatura está recayendo sobre el Coordinador de la Hacienda Municipal, obviamente solamente es como lo más mínimo que él puede ahí abarcar, además que el que está a cargo ahí es el coordinador, que él tampoco es un experto en la materia, entonces seguramente por todas esas razones es que quizás a los compañeros no les han dado el perfil que realmente ellos merecen, porque tenemos una carencia de una jefatura que debe ser un perito y de hecho ya la ONT inclusive dictamino eso, no sé cuál es el problema acá que ha habido con esa jefatura, porque esa Unidad Técnica tiene años de estar sin una persona a cargo. En cuanto a las entrevistas tuve también la conversación con la Contralora de Servicios y ella me dijo que ella en ningún momento le hicieron ningún cuestionario, que ella no sabe nada de eso, porque inclusive ella me dijo a mí nunca me hicieron ninguna entrevista, como saben cuáles son las funciones mías, o sea el perfil mío.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Subsanairemos cualquier tema, pero este tren se echó a andar y no lo vamos a detener, que habrá que pintarlo diferente, cambiarle los rieles, cambiarle las ruedas, las puertas, las ventanas, pues lo vamos a hacer, pero es necesario un tren nuevo, segundo debemos de entender que si nosotros cambiamos ciertos perfiles, eso hay que entender que genera un efecto domino, si yo pongo un Bachiller y lo va a pasar a Licenciado, eso va a ser que entonces el perfil ya no sea técnico sino profesional y si quedan a un mismo nivel que su jefatura habría que subirle el perfil a su jefatura y eso se hace una bola de nieve insostenible presupuestariamente, hay que entender nuestra realidad económica.

Lic. Allan Cedeño Vega: Hacer una aclaración porque creo que estamos revolviendo criterios en varias cosas y se están malinterpretando otras, aquí si se escucha el audio inicial cuando se refirieron a como se hizo el instrumento, se habló de que se hicieron encuestas y entrevistas, yo la encuesta si la llene, lo que no me hicieron fue entrevista personal, de hecho a mí me toco validar la de los compañeros que están bajo mi tutela y la mía la valido mi jefe, Elmer también llene la encuesta pero no le hicieron la entrevista. En cuanto a Maricruz me pareció lo que ella está hablando del encargado de Censo y Catastro creo que ahí hay un criterio enredado



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en todo esto a nivel del manual, yo le voy a decir que si usted me dice quién es el encargado de una Oficina de Censo y Catastro, si tiene que ser un perito evaluador, porque se requiere hacer valuaciones, se requiere firmar muchas cosas, pero hay lo están poniendo como encargado del área tributaria, o sea es una Administración Tributaria que es un proceso que tiene muchos subprocesos debajo, entonces yo pienso que se está revolviendo como el tipo de jefatura, o queremos una jefatura para Censo y Catastro o queremos una jefatura que comande toda el área tributaria.

Licda. Milagro Rowe Arias: Tenemos 2 casos concretos que son los que se han pedido justamente que se discutan, que se traigan acá colación, que están dentro del manual nuevo que viene y uno es el tema de la Unidad Técnica de Gestión Vial, porque recuerde que tenemos el caso de uno de los compañeros que es Ingeniero, se le paga como Bachiller y está ejerciendo como Ingeniero, ya hay un pronunciamiento incluso de parte del Colegio, en donde nosotros estamos haciendo incurrir a este caballero en error de su profesión, luego tenemos el otro caso que es de Recursos Humanos, porque recuerde que tenemos el señor que estaba en Recursos Humanos se pensiono, tenemos a una persona ejerciendo la suplencia, pero debemos ordenar el tema de recursos para poder hacer el concurso de esa vacante, entonces son 2 concretos que por un tema de legalidad debemos rectificar antes de que sigamos otra vez en ese mismo, pero ambos están tomados en cuenta dentro del manual.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Y el de Archivo, ya que el compañero archivístico ya se pensiono, pero ahora la nueva plaza indica que es un Licenciado y eso no está en el actual manual, no hay personas que haga los temas de archivo.

Licda. Paola Marchena Baltodano: Tienen que llevar primero todas las modificaciones de los perfiles a que lo aprueben los Regidores y una vez que ya están estos perfiles ordenados, ustedes hacen los análisis financieros del como llenar las plazas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Ahora el tema es que si nosotros sacamos la plaza de Archivo con los requisitos estaríamos incumpliendo la Ley, o sea si la sacamos como técnico estamos incumpliendo la Ley, he ahí donde se requiere que la Administración presente lo más pronto posible al Concejo la modificación de esta plaza por un tema de legalidad, para poder sacar al concurso la plaza de archivística con el nivel que tiene que hacerse.

Licda. Milagro Rowe Arias: Acá la preocupación de don Diego es que vayan a cuestionar que él está haciendo este cambio por ser el Encargado de Recursos Humanos para un beneficio propio, ya él aclaro

Licda. Paola Marchena Baltodano: Generalmente a nosotros nos piden los procesos de los Encargados de Recursos Humanos y nos solicitan a nosotros los estudios y nosotros los hacemos sin ningún tema de conflicto de intereses.

Licda. Milagro Rowe Arias: Segundo cabe la posibilidad entonces de que ese vacante no sea automáticamente que pongamos el nombre de Diego, sino que el concurso se abre, él participa.

Licda. Paola Marchena Baltodano: Es claro verdad en la 137 dice que el primer acceso directo, analizar cuál es el inmediato y luego iniciar concurso interno y si hay inopia del concurso interno, tirarlo externo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales: Diego aquí lo importante es que ese estudio que hizo usted de esa plaza debía haber sido hecho por la Unión y no por el departamento que ustedes tienen, entonces me parece que desde ahora señores Regidores estamos escuchando casi en la decisión que voy a ir a proponerlo al Concejo es que ese estudio que ustedes presentaron debe ser validado o realizado por la Unión.

Licda. Paola Marchena Baltodano: Lo que hay que hacer es un análisis de responsabilidad y funciones con el nuevo puesto que está vacante que es el PM1, yo creo que en caso tuyo es más sencillo, no hay que a ser un nuevo concurso ni nada de eso, vos tener la plaza y nada más hay que hacer una actualización de tu perfil, traerlo al Concejo y listo y la otra plaza vacante del señor se hace el concurso, todo el análisis y listo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: A mí me parece mejor es eso, que la Unión lo haga y es una actualización del perfil de la plaza suya para no afectarlos legalmente.

Licda. Paola Marchena Baltodano: Nada más se actualiza y se le pone, porque ya vos serías más dueño del proceso como tal en general y la del señor hay que hacer el concurso, pero de una vez podríamos actualizarlo de la mejor manera, para que el señor quede bien claro que a él le va a tocar reclutamiento y selección y también el tema de planillas. La prórroga de los 2 meses, si porque todavía no ha salido y para cumplir con los tiempos establecidos haríamos una prórroga de 2 meses más e iniciamos desde ya, basado en la 139, presentando todas las modificaciones y el cronograma de trabajo para llenar la plaza vacante, porque los 2 meses es para mientras se hacen las gestiones del concurso.

Licda. Milagro Rowe Arias: Efectivamente es eso pedirles si nos pueden para que todo sea transparente y no haya ningún inconveniente que sea la Administración que le solicite a la Unión de Gobiernos Locales la actualización de la plaza de Recursos Humanos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Aclaremos lo de los formularios, lo de las entrevistas que las va a ser llegar, que este es un borrador para el arranque, que el Sindicato de la ANEP tiene 15 días naturales para que nos haga llegar observaciones, SEMUTU nos envía las que ya tienen. Los compañeros que estemos de acuerdo en validar las condiciones que hemos conversado y el traslado de la Sesión de la Comisión al Teatro, igual a las 2:30 sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

1. Solicitarle al Lic. Diego Pérez Zamora – Depto. Recursos Humanos, envíe las entrevistas realizadas en dicho proceso al correo electrónico de la Secretaria de la Comisión. Aprobado por unanimidad.
2. Solicitarle al Sindicato de la ANEP remita sus observaciones en un plazo de 15 días naturales. Aprobado por unanimidad.
3. Que el Sindicato de SEMUTU presente por escrito las observaciones anteriormente presentadas a la Comisión Especial. Aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. Que las reuniones de la Comisión Especial del Análisis Descriptivo de Actualización y Modernización de la Estructura Organizacional, Manual de Puestos y Escala Salarial se realizarán a las 2:30p.m., en el Teatro Municipal Omar Salazar Obando. Aprobado por unanimidad.

Al ser las 16:35 finalizo la reunión.

(F) Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Especial del Análisis Descriptivo de Actualización y Modernización de la Estructura Organizacional, Manual de Puestos y Escala Salarial. Trascríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día martes 08 de marzo 2022, a las 15:30 p.m., con la asistencia de:

Reg. Randall Artavia Roda
Reg. Kevin Aguilar Sandí
Reg. Marco Octavio Arce Obando
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Escuela de Murcia
Escuela de Pavas

SE ACUERDA: Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

Escuela de Murcia

Dayanna Valeria Salas Barboza

Escuela de Pavas

Ana Cristina Mercado Herrera
Lesther Domingo Betancourth Aguirre

Al ser las 4:00 p.m. finalizó la reunión.

(F) Reg. Randall Artavia Roda – Presidente de la Comisión.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese a la señora Directora. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Dictamen de la Comisión Especial del Análisis Descriptivo de Actualización y Modernización de la Estructura Organizacional, Manual de Puestos y Escala Salarial.

Reunión celebrada a las 14:30 horas, del día martes 01 marzo del 2022, con la asistencia de:

Regidores

Arturo Rodríguez Morales
Flora Solano Salguero
Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Elizabeth Bermúdez M

Funcionarios:

Licda. Milagro Rowe Arias — Vicealcaldesa
Lic. Carlos Calvo Sánchez — Asesor Legal del Concejo.
Bachi. José Mario Murillo Solano

Se justifica a Lic. Diego Pérez que se encuentra incapacitado.

Sindicato de la ANEP:

Maricruz Duran Alfaro
Walter Velásquez Madriz
Walter Coto Fernández

Sindicato SEMUTU:

Allan Cedeño Vega
Rosaura Molina Romero

Secretaria:

Alejandra Solano Mora

Presidio:

Reg. Arturo Rodríguez Morales

Artículo Primero

Comprobación del quorum



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El Presidente de la Comisión procede a realizar la comprobación del quorum, presentes los Regidores Octavio Arce Obando, Kevin Aguilar Sandí, Flora Solano, Elizabeth Bermúdez y Arturo Rodríguez Morales.

ARTICULO SEGUNDO
DISCUSION DE CUESTIONARIOS

Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: Se le da la palabra a José Mario para que el haga la entrega formal, según el acuerdo de esta comisión lo que son los cuestionarios y también nos haga unos planteamientos porque hemos estado hablando como funcionarios con funcionarios de la Unión de Gobiernos Locales y entonces tenemos una hoja de ruta ya diseñada y queremos socializarla con ustedes para hacerlo muy rápido para poder comisionar en la Comisión de Hacienda, la sesión de hoy es muy práctica muy rápida en ese sentido.

Bachi. José Mario Murillo Solano- Departamento de Recursos Humanos: Nosotros venimos a presentar lo que fueron los cuestionarios utilizados para recolectar información con que se tabulo y se utilizó para el proyecto final del Manual, muy rápidamente las especificaciones del puestos, el propósito del puesto, las funciones de cada puesto, jefe inmediato, departamento conocimientos que debe tener cada puesto, educación también viene lo que son las relaciones laborales del puesto interna y externamente, supervisión recibida los que tiene a cargo personal consecuencias del error, cada uno de estos cuestionarios viene firmado digitalmente, esto está todo digital pero lo tuvimos que traer impreso para presentarlo acá digital por los compañeros que lo elaboro en este caso Diego que lo realizo que era la jefatura inmediata y la autorización de parte del señor Alcalde y la señora Vicealcaldesa.

Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: ¿Cuántas son en total?

Bachi. José Mario Murillo Solano- Departamento de Recursos Humanos: En este momento tengo aquí 87.

Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: Se hace costar en Actas que el Departamento de Recursos Humanos entrega 87 cuestionarios, esto es con relación a los puestos. Aclarando de que a veces no se hacen de todos porque no se necesita, si tenemos 20 peones no se le va a hacer una entrevista a los 20 peones sino a una muestra de esos peones, igualmente en el caso de los Oficinistas, choferes, en el caso de los cuestionarios, igualmente José Mario no sé si usted va a hablar lo que hablamos en la mañana con la persona de la Unión de Gobiernos Locales, para desarrollar el tema.

Bachi. José Mario Murillo Solano- Departamento de Recursos Humanos: Conversando en la mañana con la señora Marchena que fue la que nos está apoyando en el Manual lo que ella nos informa, cada cuestionario de estos es para cada funcionario para cada puesto de cada funcionario, en dado caso si no estuviera la totalidad nada más rellenar los que faltan, las mentadas entrevistas era para cada puesto, en este momento lo que ella nos decía era para subsanar si fuera el caso también se puede hacer la entrevista con apoyo de la Unión de Gobiernos Locales, ya esa entrevista ya sería para cada puesto, son aproximadamente 52 puestos, 52 distintos, si son 20 peones la entrevista es solo para 1, como para sacar una muestra de la población, igual esto en dado caso si ese fuera el faltante digámoslo así en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



dado caso en las entrevistas ellos nos puede apoyar, esta información es lo que esta formulado como le digo en archivos digitales y lo que está en el Manual de Puestos, y lo que está al final en el Manual de Puestos el proyecto de cada uno de ustedes tiene a mano, de parte de nosotros de Recursos Humanos seria lo que aportamos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: Indicamos que estos en físico lo tendrá la Secretaria y también lo tenemos digitalmente si quiero decir que yo leí varios de ellos tienen información sensible por lo tanto, no son secreto de estado pero no podemos dárselos a todas las personas porque aquí tiene información de ciertos funcionarios y condiciones, esa información como la produjo la parte administrativa el uso que se dé cuando hay personas que lo soliciten quedara bajo la responsabilidad de la Administración, yo si le indico a todos ustedes miembros de la Comisión, señores Regidores sobre todo que los que deseen hacer uso de la información puedan acercarse a Secretaria Municipal y verlas ahí, entre menos andemos los formularios digitalmente es mejor para que no diga después que alguna información se usó de alguna manera inapropiada y que exista una responsabilidad en ese sentido, por lo tanto generaríamos de que el expediente con los cuestionarios quedara en custodia de esta Comisión para que los miembros la puedan analizar. Esto son copias y digitalmente lo tiene la Secretaria del Concejo, la licenciada Marchena nos hizo un borrador para que esta Comisión tome un acuerdo en relación a este tema para que la Comisión lo valide, se incluya en el Dictamen de la Comisión y después de esto proceder a decretar un receso de la Comisión hasta el tanto se haga este proceso, cuando el proceso que les indicare se termine la Comisión reiniciaría a funciones, después de que la UNG realice lo que son las entrevistas que serían esto, a través de este acuerdo le estaríamos solicitando a la Unión que intervenga para poder hacer la entrevistas. Leo lo siguiente:

- ✓ Ratificar la totalidad de los cuestionarios existentes validados por sus jefaturas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: José Mario, permítame hay uno que habla del Encargado de Transporte es el único que me parece que esta raro, si usted es tan amable.

- ✓ **Sino existiere la totalidad de estos, verificar los existentes, y aplicar de nuevo el cuestionario de valoración y clasificación de puestos a los diferentes puestos que existan en la Municipalidad funcionarios que aún no ha sido aplicados. Posteriormente, validar los documentos con sus respectivas jefaturas.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: Todos estos formularios vienen con la firma atrás del Jefe del cada departamento, el que no tenga la firma no está validado, lo importante.

- ✓ **Una vez se culmine la prueba documental, proceder a solicitarle a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, iniciar con la aplicación de las entrevistas de los puestos, las cuales no se le aplican a la totalidad de la población, sino a los diferentes puestos que existen en la Municipalidad.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: Estamos de acuerdo como lo explico José Mario, si son 20 peones solo le aplicamos a uno o dos hasta 3 peones como una muestra en el sentido.

- ✓ **Lo anterior para tener el recopilado final de los perfiles que se incluyen en los Manuales descriptivo de puestos.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: Llegamos a una conclusión para que quede así en el acta que una vez cosa era la entrevista y otra cosa era el cuestionario, eso lo está validando la UNG, tenemos los formularios que están aquí con nosotros falta entonces las entrevistas ante eso lo que correspondería es que aprobáramos este acuerdo y que mientras se realiza este proceso la Comisión no se reúna porque mientras que vamos hacer si no tenemos el otro insumo que son las entrevistas, igual en este proceso yo los invito compañeros regidores (as), mientras se está en este proceso de las entrevistas y todos los documentos que se tienen que hacer que tomen el tiempo para leerse el manual que tienen que es un borrador y también que vengan a ver todos los cuestionarios en este sentido, que vengan a verlas que se estudien que puedan empaparse esta es una materia muy interesante y se aprende muchísimo. Si decir antes de someter a votación, que si veo un formulario que me llamo la atención que dice nombre del puesto Encargado de Traspotes aquí está, e indica aquí que lo reviso Rosaura Molina y lo autorizo doña Milagro y lo elaboro Diego Pérez pero el tema aquí que el Encargado de Traspotes no existe como personas, existirá el impuesto pero no con un recargo pero curiosamente en ninguno de estos formularios que yo revise existe el cuestionario de la Gestora Administrativa, me parece que alguien se equivocó y en vez de hacer el formulario el cuestionario para la Gestora Administrativa le hicieron de Traspotes porque eso me parece que era el que tenía que tenerse el de la Gestora más bien me parece que en ese sentido había que corregirlo, porque no hay nadie en este momento encargado de traspotes eso es un recargo y me parece que es un error, antes de eso.

Reg. Kevin Aguilar Sandí - Vicepresidente: Dos preguntas una es cuales fueron las sí fueron las entrevistas o fueron ese formulario las que desarrollaron unos estudiantes que nos hablaron la semana pasada que estuvo Diego, y la otra es porque se había indicado en el mismo tema de que ya estaban las dos cosas listas, entonces ya nos damos cuenta de que no están listas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: Fue lo que hicimos don Kevin, hicimos la valoración, recuerde que pedimos por Acuerdo de Comisión que si podía hacer llegar la información, nos la hicieron llegar aquí están, ya yo verifique y lo que veo es que aquí están los cuestionamientos los cuestionarios pero no las entrevistas, ante las situación que no están las entrevistas, hay que hacerlas, así de sencillo, aquí nos dijeron una cosa pero a las pruebas nos remitimos, y cuando vimos las pruebas que tenemos aquí solo los cuestionario no las entrevistas.

Reg. Kevin Aguilar Sandí - Vicepresidente: Fue falso lo que dijeron.

Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: Yo no podría asegurar eso porque no soy juez de la Republica para decir si alguien es falso o no, lo que si le podría decir es que aquí únicamente están los cuestionarios y no las entrevistas, ante la ausencia de las entrevistas, lo que esta Comisión debe ordenar es que se hagan las entrevistas, no por parte de Recursos Humanos, sino la propia UNG.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Kevin Aguilar Sandí - Vicepresidente: Y quien hizo los cuestionarios.

Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: Estos según los pies que dicen aquí todos los que yo he visto que es elaborado por Diego Pérez Zamora, lo realizo el jefe del departamento respectivo y lo autoriza la Vicealcaldesa Milagro Rowe, pero me parece que en esa discusión aquí no hay mayor asunto tomar el acuerdo y aclarar entonces que una cosa es el cuestionario y otra son las entrevistas aquí tenemos los cuestionarios faltan las entrevistas, que es lo que hay que autorizar aquí, que hagan las entrevistas, quien las hace la Unión de Gobiernos Locales, sencillo ese es el acuerdo que estamos tomando en ese sentido sí indico y así quedara en el Acta que quede autorizado los miembros de esta Comisión para venir a ver los cuestionarios, aquí están, que no digan miren hángamelo llegar eso no es así don Kevin y de una vez se lo digo para que lo podamos compartir con don Luis Guevara, no vamos hacer que estos cuestionarios salgan de aquí, las personas que quieran verlo que lo vengán a ver aquí, para que la información que es muy sensible no ande en las calles de Turrialba. Estamos de acuerdo señor regidor, como es un Asesor cercano a usted mejor decirlo en ese sentido.

Walter Coto Fernández- Seccional ANEP: Si me preocupa algo la ir regulación cuenta con Diego Pérez, yo tenía entendido que si había un encargado de Recursos Humanos pues era el fin esto para evitar poder decir, voy hablarle de intereses propios, la hora de elaboración de ciertos cuestionarios porque, le preocupa a uno mucho en el sentido digamos si se tenía un encargado de personal porque no elaboro el los cuestionarios porque no asumió el las responsabilidades del puesto ahí es donde se ve que se denegó, pero hay cosas que son preocupantes, porque aquí no se puede tener juez y parte, tengo intereses y están modificando un puesto precisamente en el cual se pretende asumir funciones y por aras de evitar lo que tiene que ver con el deber de probidad y toda las cuestión que sería prudente que más bien en este sentido este tipo, no hubiera sido en sí, porque si yo tengo aspiraciones de pasarme a un puesto yo conozco, yo elaboro el documento yo lo acomodo a mis intereses.

Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: Una pregunta, que tiene que ver eso con la elaboración de un cuestionario, si aquí lo que se dice el propósito del puesto eso nadie lo puede cambiar, las funciones nadie las puede cambiar, no estamos diciendo que se diseñe el nuevo puesto, eso solo fue un cuestionario que se indicaron las cosas, que es lo que tenemos aquí actualmente, eso nadie lo puede cambiar, es diferente la propuesta eso si ahí podemos hablarlo, pero no estamos hablando de un cuestionario que se entregó que es de lo que hay, fue como hacer el diagnostico de que se tiene, no podían cambiarlo porque es lo que hay, ahora en la entrevista ya es diferente que eso ya lo estamos haciendo que lo haga la UNG.

Walter Coto Fernández- Seccional ANEP: Cuales fueron, donde tomaron las bases para elaborar ese cuestionario.

Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: A cada funcionario se le envió, porque aquí está cada funcionario que lo elaboro pero no a todos como le repetí solo a 87 como lo que dije al principio, si habían 20 peones, solo se le envió a 1, si hay 5 choferes solo se le envió a 1 chofer, quien y es la manera que se hace parte a la Unión, yo no podría quien escogió a quien se le mandaron o a quien no porque eso no me corresponde a mí, ya son temas de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Administración que se respeta porque están abrigados en el artículo 17 del Código Municipal como administración eso ya son competencia de la Administración, pero esto don Walter yo no veo problema porque es un cuestionario ya después vendríamos a ver la entrevista que vimos que hacía falta, como dijo el Regidor Aguilar estamos tratando subsanarlo y aparte de esas dos cosas luego veremos a otras cosas que fue las propuestas que hicieron que me parecen que es ahí donde habría que acotejar esto con la entrevista, este cuestionario nos dice cuál es el perfil del puesto actual, la entrevista nos va a decir que es lo que usted hace, y lo otro es lo que se está proponiendo, son los tres universos que hay que acotejar y de ahí sacar cual es el mejor que se tiene y ahí será la discusión que tendríamos que hacer en eso.

Maricruz Duran- Seccional ANEP: A mí me surge ahorita una duda, porque cuando enviaron estos cuestionarios de hecho a mi Noemy me puso a que le revisara los perfiles y todo y curiosamente cuando después de eso se los pasamos a Diego, el hizo algunas correcciones de los perfiles de los puestos, yo los volví a revisar y se los volví a incluir inclusive le hice la observación con respecto a ciertas cosas porque en realidad estaba como quitando cosas en el perfil que ya las había puesto, bueno ahorita no sé cómo quedo eso porque ahorita lo firmo, luego ya Jenny lo terminó de revisarlo entre las tres lo hicimos, pero si se cambiaron algunas cosas ahí es donde uno dice, para que nos hacen llenar un cuestionario que luego se supone que son las funciones que yo hago y luego le van a quitar algunas funciones, me parece que es ilógico.

Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: Les ruego, porque ya tenemos que ir a Comisión de Hacienda y esto es muy sencillo. No vamos a entrar en discusiones por los puestos porque aquí solo se recibieron las encuestas aquí las tenemos y hay que mandar hacer las entrevistas, porque como dijo don Kevin las entrevistas no están, las pedimos y no están, lo único que están son los cuestionarios.

Licda. Rosaura Molina — Sindicato SEMUTO: Para indicarle que lo que fue al Departamento de Gestión Administrativa nunca se le entrego el cuestionario, tampoco se me entrego ningún cuestionario para que llenara el puesto de el encargado de transportes, si he tenido por recargo esas funciones lo que se me paso para validar, fue la creación del puesto nuevo del encargado de transporte para ver si eran competentes con las funciones que se estaban haciendo, ese cuestionario que está ahí firmado y validado es para la creación del puesto nuevo, porque normalmente las funciones que están en recargo pero yo no di nunca las funciones, las funciones me imagino que salieron meramente del Departamento de Recursos Humanos o no sé a quién le aplicarían ese cuestionario, pero por lo menos a mi persona y a mi departamento no lo que me llego fue la validación de las funciones que hacían los compañeros inclusive hice algunas anotaciones con el puesto de proveedor que tuvo un cargo de arquitecto y así está en el Manual actualmente con lo que corresponde es un funcionario que tenga una Licenciatura en Administración de Empresas.

Maricruz Duran — Seccional ANEP: Solo una consulta, en la reunión anterior usted nos dijo que las observaciones que hiciéramos se las presentáramos dentro de 15 días quiere decir que ya sería para la próxima reunión, como vamos a quedar en ese sentido porque si usted dice que no estén las entrevistas no podemos continuar con las reuniones, quisiera saber cómo vamos a conocer eso.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: 15 días naturales cuando reciban la comunicación oficial, ya recibieron la comunicación oficial.

Maricruz Duran— Seccional ANEP: No señor.

Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: Bueno 15 días después de que se haga porque el Dictamen ni siquiera lo ha aprobado el Concejo, cuando el Concejo lo apruebe de ahí son 15 días naturales, entre más rápido ustedes nos den la propuesta mejor porque así las vamos analizando, hay que estudiar en eso.

Maricruz Duran— Seccional ANEP: De hecho, nosotros ya tenemos varias.

Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: Cuando ustedes reciban el acuerdo del Concejo, 15 días naturales.

Licda. Milagro Rowe Arias — Vicealcaldesa: Yo creo que, en este caso, lo que hubo fue una mala interpretación porque yo me quede con la duda y luego hable con don Diego y es una pena que él no este hoy acá porque es una parte vital, pero bueno lamentablemente no está bien de salud y yo quiero que sea el que podría aclarar muchas cosas. Cuando yo le pregunte de las entrevistas y el cuestionario, él me dijo que él tenía una confusión que realmente efectivamente solo hubieron cuestionarios, ahora aquí lo que cabe me parece a mí es revisar a quienes se le aplicaron el cuestionario y a los que no hacer un listado y volverlo aplicar, por ejemplo en el caso de Recursos Humanos a quien le compete hacer el cuestionario es al señor Alcalde por ejemplo yo no creo que haiga ahí alguna trampa, me preocupa muchísimo que digan que se quitó información de los funcionarios, o del perfil del puesto que se haiga quitado información, si se le quito información el documento esta con firma digital, quiere decir que el jefe inmediato asumió esa responsabilidad de eliminar información, eso me preocupa muchísimo saber qué información porque le digo cada uno de los cuestionarios porque yo lo firme al final cuando ya tenía todas las firmas del jefe inmediato, entonces me preocupa ese comentario de doña Maricruz, de que se restó información y creo que habría que revisar que fue, porque vuelvo y repito ya estaban firmados por los jefes inmediatos, quienes me hacen costar que esa información era verídica.

Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: En todo caso, aquí está la información repetimos ustedes pueden venir a verla, analizarla y verificarla, pero recuerden que estos son los puestos que están actualmente, los puestos propuestos serán posteriores. Ahorita estamos con los cuestionarios y aquí están 87 que vamos a verificarlos que sea con todos y segundo las entrevistas que es lo que no están, que hay que acordarlo.

SE ACUERDA:

1. Ratificar la totalidad de los cuestionarios existentes validados por sus jefaturas. Sino existiere la totalidad de estos, verificar los existentes, y aplicar de nuevo el cuestionario de valoración y clasificación de puestos a los diferentes puestos que existan en la Municipalidad funcionarios que aún no ha sido aplicados. Posteriormente, validar los documentos con sus respectivas jefaturas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Una vez se culmine la prueba documental, proceder a solicitarle a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, iniciar con la aplicación de las entrevistas de los puestos, las cuales no se le aplican a la totalidad de la población, sino a los diferentes puestos que existen en la Municipalidad. Lo anterior para tener el recopilado final de los perfiles que se incluyen en los Manuales descriptivo de puestos. Los que estén de acuerdo de tramitarlo así a la Unión de Gobiernos Locales, y al Departamento de Recursos Humanos, sirvan haciéndolo, levantando su mano. Aprobado por Unanimidad.
3. Decretar a partir de hoy un receso de Comisión hasta tanto se tengan las entrevistas y por lo cual reiniciar la discusión por el fondo de esta información valga la redundancia sirvan haciéndolo, levantando su mano aprobado por Unanimidad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: Decretaríamos entonces, hasta que se tenga esta información el receso hasta tanto se realicen las entrevistas y nos las envíen en el momento que el mismo se encuentren, serán nuevamente suministrado para que esta Comisión reinicie sus sesiones.

MSc. Luis Fernando León Alvarado — Alcalde Municipal: Yo quisiera hacer dos intervenciones muy puntuales:

1. Una entrevista normalmente conlleva un cuestionario, yo creo que eso en un curso básico de etimología o métodos de investigación se puede elucidar eso y no pretendo aquí aleccionar a alguien y eso ustedes lo pueden revisar en literatura muy sencillo, este es el primer aspecto deberían de revisar porque un cuestionario es parte de una entrevista, yo quisiera más bien que la Unión de Gobierno Locales sea más precisa en indicarnos en que va a consistir la entrevista, si la entrevista al final va a contemplar un cuestionario, las preguntas no deben de ser variadas a mí me llama mucho la atención ahora, tomando las palabras de la señora Durán, que tres personas realizaron una respuesta, no sé si eso es lo correcto, pero me parece que hay personas con gran responsabilidad, si a mí se me pide que firme un documento, o que haga una aseveración de un cuestionario como el Alcalde tengo que tener claro que se me está pidiendo a mí, sinceramente ahorita es la primer vez que lo escucho y no, ya Noemy no está para responderlo eso solo lo tomo como un ejemplo que creo que es otra cosa que hay que verificar.
2. El segundo aspecto, tiene que ver con una nota del el día de ayer por parte de la UNG que la firma doña Paola Marchena Baltodano, a las 15:56 p.m., yo creo que aquí todos somos adultos cada quien puede defenderse, y podrá defenderse cuando lo requieran pero tampoco yo creo que es válido que se venga a desacreditar a una persona, y para hacer muy directo porque a eso a veces nos cuesta en decirle que Diego está tratando de optar por un puesto, nadie lo ha querido decir lo dicen entre dientes, yo voy a decir las cosas como son y que se confecciono un puesto porque esa información sale de aquí de la Municipalidad a esa página ya ustedes la conocen también, vienen nutren de eso porque esa es la constante de esa gente, de esconder la manita, bajo ahí y esconderse y los que están nutriendo aquí debajo también todo el mundo callado pero todo mundo lo sabemos, hay que decir las cosas como son en este oficio en el segundo párrafo por lo que cabe analizaron los perfiles, las cargas de trabajo, las responsabilidades y funciones de los puestos y se recomendó actualizar los mismos. Confeccionar un perfil a dedo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



para una persona y actualizar un perfil perdón, o yo leo mal o me parece dos cosas distintas, yo sí quiero que esta nota también pase a formar parte de esto, y que de dialogo lo podamos realizar en el mayor ánimo y respeto y no tener que precisamente lo que me dijo el señor presidente y tuvo que decir llegar a ventilar información que no es la primera vez que se trata de hacer con información de los funcionarios Municipales y que yo a mucha honra que no presto a esos jueguitos pendejos porque aquí yo tengo compañeros de trabajo, porque yo el día de mañana me voy espero poder saludar a José, a Rosaura a cualquier compañero y poder saludarlos como los saludo acá, pero eso no se vale, y eso está pasando entonces yo creo que nosotros somos adultos para decidir cuál va hacer la tónica de la discusión y como la queremos llevar, al final no se expone solo un compañero, se expone a los compañeros y a sus familias y a pasar malos momentos, eso no se vale eso es maldad, aquí hay personas con familias al igual con otras discusiones que tienen que ver y lo digo abiertamente con seguimientos de la Contraloría y que tienen que ver con las discusiones de la Convención Colectiva, y que tienen que ver con un montón de cosas, tenemos que llevarla con el mayor ánimo de respeto y la madures para poder llegar mejores acuerdos. Pero estar tirando todo afuera como se ha venido haciendo desde hace mucho tiempo a mi sinceramente claro que me resta el ánimo, y no se vale porque yo si tengo que decirlo. Aquí hay personas que se han alegrado hasta se flotan las manos para ver si un caso penal golpea a una persona, no me golpea a mi golpea a mi familia, el que se alegra de eso es una mala persona, eso es el epíteto que se debe de llevar una persona que promueve y que se alegre porque Arturo Rodríguez o a Fernando lo metan a la cárcel eso es una mala persona, y una mala persona yo creo que no merece buenas cosas, y eso es lo que ha estado pasando, perdón si me abuse del tiempo y de la sinceridad, pero este tipo de cosa tenemos que ir aclarándolas así, es la única manera que vamos a caminar un poquito mejor.

Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente de la Comisión: Tal vez aclararle señor Alcalde con ese caso particular de don Diego de Recursos Humanos eso está en una Comisión Especial que preside el Regidor Walding Bermúdez, Francisco Castro y doña Sandra Jiménez, en esta Comisión solo se está viendo el Manual. Hay que ver que estos temas son difíciles, yo tengo años de estar aquí y en la Unión también trataba con otras Municipalidades, y definitivamente esto es muy difícil compañeros, porque esto es de personas pero más que todo ustedes porque nosotros nos vamos, bueno yo no me he ido desde los 18 años de aquí, pero imagínese esta institución yo la quiero, más de la mitad de mi vida he pasado aquí sentado no como empleado sino como autoridad, yo quiero mucho esta Institución, Walter que tiene aquí una vida y que ahora se pensiono, Allan, Rosaura, Florita que fue funcionaria y ahora es Regidora, Alejandra que está ahora empezando, usted Maricruz que empezó y que hubo otra oportunidad laboral, hay que pesar que esta institución no son personas que se sientan temporalmente por un tiempo a esta institución hay que tenerle cariño en el corazón y cuando le hablo de eso le hablo con toda sinceridad y no como político, yo me metí en esta carambada del Manual de Puestos, no por un tema de caerle bien a unos o a otros es porque la Institución lo necesita, porque hay que hacerlo, dejamos ya está hablada de oponerlos de ponerle piedras en la, no aquí hay que llegar a un acuerdo, algo se los adelanto no vamos hacerlo Unánime ni todos vamos a estar de acuerdo porque eso no va a pasar, pero por favor todos pongamos la mayor parte de cada uno para lograr el mejor producto, y eso es lo que queremos porque con el que tenemos no podemos seguir, tal vez el que presento la Alcaldía no es el más correcto, pero tampoco



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



podemos decir no es el bueno lo rechazamos y seguimos con el del 2007, eso es lo que queremos, no hay que avanzar algo, pensemos en esta discusión y en la Institución que les ha dado de comer a ustedes a Walter a nosotros, a nosotros Fernando algún día se va a ir, sino se va aquí seguirá pero pensemos en la Institución hay que hacerlo en ese sentido, y si hay cosas malas se corrigen en el Camino.

Maricruz Duran— Seccional ANEP: Para aclarar quizás me mal entendieron el señor Alcalde con respecto a los cuestionarios Noemy me delega a mí que revisé cada una de las funciones que realizamos porque éramos dos asistentes y una Secretaria, revíseme bien eso fue lo que yo hice, pero quien revisa al final todo fue Noemy, y firma todo fue Noemy yo ni Jenny podíamos firmar absolutamente nada, ya salvo cuando nos lo pasaron todo para poderlo firmar, pero si para aclarar.

Se levanta la sesión al ser las 3:15 p.m.

(F) Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es muy claro, el tema de que en el tema del Manual de Puestos una cosa son los cuestionarios y otras son las entrevistas, en el procedimiento de la Comisión identificamos que solo existían los cuestionarios y no las entrevistas y por lo tanto se le está solicitando directamente a la Unión de Gobiernos Locales realice las entrevistas para que pueda generar este insumo que es necesario para el Manual de Puestos, mientras ese documento no estén o, esas entrevistas no estén, la Comisión no tiene por qué reunirse porque no podemos generar una decisión por el fondo, en discusión este informe de la Comisión Especial del Manual de Puestos, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se le comunique a la Unión de Gobiernos Locales, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Especial del Análisis Descriptivo de Actualización y Modernización de la Estructura Organizacional, Manual de Puestos y Escala Salarial. Trascríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Dictamen de la Comisión Especial de Reestructuración de Puestos de Recursos Humanos – Municipalidad de Turrialba.

Con base al acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 095-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, del día martes 22 de febrero de 2022, en su Artículo Quinto, inciso 3 punto 1 y 2 de la Sesión Ordinaria. Establece:

Se acuerda: Ampliarle las funciones a la Comisión Especial de Reestructuración. Por lo tanto se les traslada los oficios No. UAI-MT/73-2022 firmado por el Licda Karleny Salas Solano, Auditora Municipal dirigido al alcalde MSc. Luis Fernando León Alvarado y Lic. Diego Pérez Zamora Departamento de Recursos Humanos, el 22 de febrero del 2022 y el oficio No. RHDPZ-055-2022 del Lic. Diego Pérez Zamora del Departamento de Recursos Humanos, dirigido al alcalde MSc. Luis Fernando León Alvarado y, el 22 de febrero del 2022. Para que lo analicen y en un plazo de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



15 días naturales brinden un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

La presente comisión especial establecida, acatando lo establecido en el acuerdo Municipal supra anteriormente, su presidente convoca a reunión para el día el miércoles 02 de marzo del 2022, a las 17 horas, se reúne en el salón de sesiones de la Municipalidad de Turrialba.

Con la Asistencia de:

Walding Bermúdez Gamboa quien preside, Francisco Castro Murillo y Sandra Jiménez Ortiz

Consideraciones

SE ACUERDA:

Una vez leído los documentos y analizados como constan en el acuerdo del acta supra, esta comisión determina:

1. Está muy claro lo que establece la Ley 7202, en su artículo No. 43, donde se establece que la Municipalidad de Turrialba debe realizar las gestiones pertinentes para la creación de una plaza de profesional en archivística, donde se cumpla con la normativa establecida y los requisitos que establece la Ley supra.
2. Se le indique a la administración activa que cumpla con los procedimientos administrativos de concurso interno y externos necesarios, para que la plaza sea ocupada por un funcionario con los atestados que indica la Ley 72021.
3. Que la administración activa, proceda con la celeridad del caso, para que el funcionario sea nombrado en el cargo, para el buen desarrollo de la gestión Municipal en un área tan importante como es el archivo Municipal.
4. Esta comisión hace saber a este Concejo Municipal que se encuentra a la espera de la comunicación de la Administración Activa, de lo propuesto en el dictamen aprobado en el Acta No. 094-2022, celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, del martes 15 de febrero del 2022. Artículo quinto Dictámenes de Comisiones Municipales, inciso 2, folio 71918 al 71921, por lo tanto, no podemos dar una resolución final del mismo.
5. Esta comisión Especial, al día de hoy reunión no atendimos lo aprobado por el concejo Municipal en la sesión 096 del martes 01 de marzo del 2022, referente a los puestos de la Junta Vial, al no estar la documentación pertinente.
6. Este informe se le traslade a la Administración Activa de la Municipalidad de Turrialba.

Si más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 18 horas del día miércoles 02 de marzo del 2022.

(F) Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece muy claro el dictamen, da una hoja de ruta sobre el procedimiento.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Con respecto al último punto sobre la Junta Vial Cantonal, que quede en actas que hasta el día de ayer nos llegó el acuerdo municipal, entonces a la Comisión Especial lo estaríamos reuniendo antes del próximo martes para tener el informe al respecto, entonces yo me comunicare con ellos para convocar, entonces por eso fue que no se dio, que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este informe de la Comisión levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Especial de Reestructuración de Puestos de Recursos Humanos – Municipalidad de Turrialba. Trascríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. Dictamen firmado por el Regidor Francisco Castro Murillo.

En cumplimiento. De lo solicitado de emitir un criterio sobre la consulta presentada a esta municipalidad por la COMISION PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONOMICOS, sobre el texto del expediente # 22713 --REFORMA A LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCION PARA EL TRANSPORTE. ELECTRICO - con el fin que se denomine "LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCION PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE"

ME PERMITO INDICAR LO SIGUIENTE;

CONSIDERANDO

A. QUE el objetivo del proyecto de ley es crear un marco normativo para regular el transporte público y ESTIMULAR con esta iniciativa. EL USO DEL TRANSPORTE ELECTRICO en COSTA RICA, COMO UNA MEDIDA EFECTIVA PARA REDUCIR EL USO DE LOS COMBUSTIBLES FÓSILES Y LA NOCIVA CONTAMINACION AMBIENTAL QUE TANTO DAÑA LA SALUD DE LOS CIUDADANOS y que además procura generar una renovación de la flotilla vehicular hacia los vehículos impulsados con ENERGÍAS RENOVABLES

B. QUE para cumplir con los objetivos el proyecto de ley amplia el concepto De vehículo eléctrico a vehículo SOSTENIBLE ABARCANDO a todo aquel vehículo. Que no sea impulsado con mecanismos que usen 100% de combustibles fósiles. Y clasificando ese tipo de vehículos sostenibles en

A- Los de cero emisiones impulsando por tecnologías limpias a los cuales se les darán incentivos más duraderos

B- los vehículos impulsados por energías más limpias como los Híbridos Eléctricos gasolina o por cualquier otro tipo de energía que produzca. Menos emisiones que tendrán incentivos por un tiempo más corto, pero que serán los vehículos que marcarán la transición para sacar de la flotilla a los vehículos impulsados por combustibles FOSILES

POR TANTO;



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Considerando los enormes beneficios que traerá este proyecto de ley tanto a la salud pública como a la economía en el transporte publico

CONSIDERO;

Se le debe dar Un dictamen POSITIVO al presente proyecto

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión este informe de proyecto de Ley elaborado por el Regidor Castro Murillo, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Francisco Castro Murillo. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley Nº 22.713. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Dictamen firmado por el Síndico Eduardo Sanabria Quirós.

Análisis Proyecto de Ley
Expediente 20.870

Reformas al Código Electoral para introducir la figura de revocatoria de mandato para la presidencia, vicepresidencias de la república, diputaciones, alcaldes, regidores y síndicos

Resumen del proyecto

Este proyecto de ley es presentado en el área de gestión de propuestas ciudadanas y acogida por varios de los diputados de la actual Asamblea Legislativa.

Plantea como punto medular que los ciudadanos puedan revocar a quienes los representan en puestos públicos elegidos por medio del sufragio, cuando estos funcionarios públicos no den los resultados esperados o incurran en faltas graves.

Observaciones

1. El proyecto de ley propone que con el 10% de electorado inscrito en el padrón electoral según el TSE se podrá convocar a referéndum para sustituir al Presidente o Vicepresidentes de la República. Y con el 5% del patrón electoral de la provincia, se podrá hacer lo mismo con los diputados electos. Estos porcentajes tan bajos podrían permitir que, activar el mecanismo de referéndum sea posible casi que en todos los casos que así sea solicitado. Así por ejemplo, la provincia de Cartago, según el TSE tiene un total de 409.888 electores, el 5% sería cerca de 20 mil personas para un referéndum en caso de destitución de un diputado.
2. En el proyecto de ley, en su artículo 8, establece que uno de los causales para revocatoria al puesto de presidencia es la "Incapacidad manifiesta en el desempeño de su cargo". Ante esto me queda la duda ¿A qué se refiere exactamente esa incapacidad?
3. En los artículos 9 y 10, inciso d, establece que para diputados, alcaldes, regidores y síndicos, la causal de revocatoria se da "Cuando a juicio de los electores, manifestara negligencia o incompetencia en el cumplimiento de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



sus deberes como representante popular". Este es quizás el artículo que más me genera preocupación, pues considero que su interpretación puede ser muy subjetiva al tiempo que se presta para que la politiquería y la desinformación sirvan de palancas para iniciar procesos de referéndum donde no necesariamente exista esa causal de manera evidente y sea una visión parcializada la que motive la activación de ese mecanismo.

4. Los porcentajes para activar ambos referéndums deberían ser mayores, o al menos para el caso de la presidencia, en algunos países sudamericanos, se necesita hasta de un 25% de electorado para activar dicho mecanismo.
5. Este proyecto de ley pretende que exista un referéndum reactivo (sin que quizás esa sea la intención), cuando a criterio de la ciudadanía, el funcionario público de alto rango (sea presidencia, alcaldía, entre otros) hiciese algo que fuese visto como sumamente grave y que provoca la pérdida absoluta del apoyo ciudadano, pero su uso desmedido y politizado podría atentar contra la gobernabilidad y la estructura democrática.
6. La utilización del referéndum de revocatoria no establece un plazo mínimo otorgado al funcionario público para demostrar que su trabajo rinde frutos, por lo que, ya recién elegido, aquellos que no están a favor de su elección pueden iniciar dicho referéndum para destituirlo, situación muy peligrosa y que indudablemente desestabilizaría al sistema democrático.
7. Este tipo de proyectos de ley no incentiva la participación positiva de la ciudadanía, ni fomenta la creación de iniciativas de proyectos que ayuden al mejoramiento del país, sino que estimula la participación negativa, pues se centra en quitar a un funcionario público de elección popular, simplemente porque un sector de la población o grupos de poder creen que no es apto en su trabajo.
8. Este proyecto de ley tiene puntos ciegos que no dejan claridad en varios temas fundamentales y por consiguiente la subjetividad de los ciudadanos, la politiquería, la manipulación, la desinformación y los intereses de ciertos sectores, podrían provocar que el referéndum de revocatoria sea activado en varias ocasiones, lo que significaría para el país un alto costo económico, así como estar constantemente en procesos de revocatoria.
9. El proyecto de ley no establece plazos entre la petición de referéndum, el periodo para conocer la información de ambas partes (de los que quieren la destitución y del funcionario público de elección popular que tendría derecho de rendir su informe de labores para evitar la votación en su contra). He de imaginar que han de utilizar los mismos plazos que el TSE establece para otros referéndums, de ser así, el país pasaría durante todo el periodo de vigencia de esos cargos públicos, sumidos en procesos de revocatoria.

Por tanto

Desde mi criterio, considero que este Honorable Concejo Municipal no debe apoyar este proyecto de ley tal y como está redactado, pues necesita modificaciones de fondo que permitan aclarar algunas de las interrogantes y observaciones que acá se plantean.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Muy claro el proyecto de ley de don Eduardo, me parece que lo analizo muy objetivamente.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Realmente el proyecto de Eduardo, cuando usted lo analizo realmente es un proyecto muy sensible para la democracia Costarricense, porque el proyecto dice que se necesita el 10% del padrón electoral para convocarle un prescito para declarar la vacancia del Presidente, yo veo el asunto que prácticamente cambia Presidente cada año o cada 6 meses producto de que un estadista tiene que tomar decisiones para bien o para mal y si esas decisiones para bien para años después, pero al momento pueden ser muy mal, puede ser juzgado y traérselo a bajo, caeríamos en un problema de ingobernabilidad, la democracia dice Eduardo como Profesor de Estudios Sociales que hay 2 supuestos de la democracia, supuestamente el pueblo elige al mejor y si ese Presidente no fue el mejor en una elección posterior se puede enmendar el error, entonces sí me parece compañeros y yo cuando estaba escuchando el análisis del proyecto concuerdo fielmente con lo que se expresa, la preocupación de este Concejo Municipal de abrir portillos para que por una mala interpretación o por manipulación de los medios mediáticos, ustedes saben que están tratando o siempre tratan de dar una opinión en la población, fácilmente traerse abajo el Gobierno en la cabeza del Presidente o en algún Diputado, entonces me parece aquí los tiempos son muy cortos, una Administración en 4 años a veces le cuesta llevar sus objetivos, pero si le aportamos a uno, a dos o que no puede tomar decisiones porque le pueden cortar la cabeza, realmente es muy preocupante esto, es importante lo que el porcentaje que se sea incluido de un 25% por lo menos para el Presidente de participación del padrón para traerse abajo a la figura del Presidente o Vicepresidente y a los Diputados igual, realmente cuando usted va a votar, ahora que votamos elección a Diputados sabían muy bien por quien estábamos votando, entonces es el representante de nosotros y si el Diputado no cumple hay un mecanismo, yo quería más bien que los Diputados podrán ser elección continua como en Estados Unidos y la Carrera Parlamentaria, porque hay Diputados muy buenos en la Asamblea Legislativa que podrían optar en la reelección ha sido una Carrera Parlamentaria y en Costa Rica se pierden cada 4 años, que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si me parece muy bien analizado el proyecto de Ley, muy objetivo, suficientemente discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el informe presentado por don Eduardo Sanabria y trasladarlo a la Asamblea Legislativa sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Síndico Eduardo Sanabria Quirós. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley Nº 20870. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Dictamen firmado por el Regidor Kevin Aguilar Sandí

Solicito se me otorgue una prórroga de 15 días, para el análisis del proyecto de ley número 22855 Ley de Defensa Comercial.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en la autorización de esta prórroga para el Regidor Kevin



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Aguilar Sandí levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de prórroga del Regidor Kevin Aguilar Sandí. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 22.855. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO CUARTO

INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES

1. **Oficio No. AL-C20993-033-2022 firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área – Comisiones Legislativas II – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 02 de marzo 2022.**

Asunto : Consulta Exp. 22711

Estimados señores:

La comisión especial de infraestructura dispuso consultarles el criterio sobre el proyecto de ley: **ADICIÓN DE UN INCISO 8) AL ARTÍCULO 209, DEL CÓDIGO PENAL Y SUS REFORMAS, LEY N° 4573**, Expediente 22.711, el cual le remito de forma adjunta.

Contarán con 8 días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del reglamento de la Asamblea Legislativa que vencen el día 14 de marzo.

La comisión ha dispuesto que en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo y en ese caso contará con 8 días hábiles más que vencerán el día 24 de marzo. esta será la única prueba que esta comisión autorizará.

de requerir información adicional favor comunicarse al teléfono 2243-2426, 2243-2427, 22432421 o bien a los correos electrónicos COMISIÓN-SOCIALES@asamblea.go.cr , maureen.chacon@asamblea.go.cr y con gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Francisco Castro Murillo, para que analice el proyecto y brinde un dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 2. Oficio No. CPEM-115-2022 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Jefa de Área – Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 08 de marzo 2022.**

ASUNTO CONSULTA: CONSULTA TEXTO SUSTITUTIVO EXPEDIENTE 21.609.

Estimados señores:

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente especial de asuntos municipales y desarrollo local participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 23 se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el texto sustitutivo del proyecto de: **LEY QUE FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES A OTORGAR LA CONDICIÓN DE VÍAS PÚBLICA**, expediente 21609 el cual se adjunta

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de 8 días hábiles y de ser posible enviar el criterio de forma digital.

La comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez que vencerá el próximo 29 de marzo.

Si necesita información adicional de ruego comunicarse por medio de los teléfonos 22432437, 22432194, o al correo electrónico COMISIÓN-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Mirania Díaz Sojo, para que analice el proyecto y brinde un dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 01 de marzo 2022.**

1) Siendo que el ICER no paga impuestos municipales para la emisora radial cultural de Turrialba, cuyo alegato es que es una emisora cultural. Según la municipalidad esta emisora no paga impuestos, primero porque está en un lote municipal, lo cual no es cierto y segundo que dicha emisora es de corte cultural.

2) Lo cierto es que se dice que esta emisora radial es sin fines de lucro, sin embargo es posible escuchar en sus transmisiones cotidianas propaganda comercial de varios comercios del Cantón.

3) Dicha emisora radial al estar pasando cuñas comerciales al igual que otras emisoras radiales emite en sus programas anuncios de comercios, lo cual es lucrativo.

4) Me permito indicarles, algunos comercios a quienes se le pasan propaganda comercial en dicha emisora a saber:

1. Súper o Minisúper y Panadería La Central
2. Quebradores Rodateck
3. A y D Ópticas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. Farmacia Valué
5. Farmacia San Buenaventura
6. Cámara de Cañeros del Atlántico
7. Panadería y Abastecer Quique
8. Ópticas Turrialba
9. My Cooffe
10. Consultorio médico Dr. Hernández
11. Consultorio médico Dr. Santamaría
12. Turricarnes, entre otros.

5) Esta emisora debe tener Patente Comercial en igualdad de condiciones de los comercios del Cantón.

6) Toda emisora que pasa propaganda comercial no está exenta de cobro y patente.

7) Petitoria:

Solicito que de inmediato este Gobierno Local dentro del ámbito de sus competencias realice las gestiones pertinentes de cobro de servicio de agua e impuestos a la denominada Radio Cultural de Turrialba

Notificaciones, correo electrónico:

efrainbarriossanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Votará el Regidor Marco Abarca, en lugar de don Mariano Sáenz y don Octavio Arce se excusa de votar esta nota y votará doña Mirania Díaz Sojo. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarle esa nota al señor Alcalde para que se haga el análisis legal correspondiente, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez al MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que realice el análisis legal correspondiente. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que se excusó de votar y el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

4. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 01 de marzo 2022.

1) De antemano ustedes saben que el local donde se ubica la Radio Cultural de Turrialba carece de permisos de construcción.

2) Con fundamento en la Ley de Construcciones, capítulo 21, artículos 88 y 81, realizo la siguiente petitoria:

- a) Que se lleve a cabo de inmediato la clausura del local que alberga la Radio Cultural, por falta de permisos de construcción.

3) Notificaciones, correo electrónico:

efrainbarriossanchez@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Igualmente votara el Regidor Marco Abarca y don Octavio se excusa, bueno ya está don Mariano. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarle esta nota al señor Alcalde para su análisis y seguimiento, sirvan hacerlo levantando su mano, doña Mirania, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez al MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para su análisis y seguimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo, en lugar del Reg. Arce Obando que se excusó).

5. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 01 de marzo 2022.

Siendo que el anterior Concejo Municipal de Turrialba, acordó la firma de un Convenio de Cooperación con la organización privada denominada ICER. Convenio establecido bajo el numeral **SM-890-2018** cuya cláusula segunda es ilegal, dado que se basa en hechos absolutamente falsos e inexistentes, lo que hace que los acuerdos tomados con base a la cláusula segunda sean totalmente nulos.

Este convenio se realiza amparado en el artículo 154 de la ley general de administración pública, y por esa razón, es que, de manera insistente y frecuente, este ciudadano les ha solicitado la revocatoria del mismo haciendo caso omiso a mis peticiones.

La cláusula segunda del citado convenio indica que la Municipalidad de Turrialba segregaría un lote de 236 M2 del lote plano **N° 28486-1977** el cual **NO ES UN BIEN MUNICIPAL** de ahí que siempre les he manifestado, que lo firmado en el convenio es ilegal y por eso la solicitud reiterada de revocatoria del mismo.

La cláusula segunda, y el convenio en sí, aparte de ser nulos, tienen el agravante, que violentan de manera flagrante y alevosa los intereses y derechos del ciudadano José Adolfo Iimaría Ramos quien ha mantenido de manera legal, una información posesoria sobre ese terreno por más de 20 años.

Para sustentar el convenio, y todo lo derivado de la cláusula segunda del mismo, la Municipalidad de Turrialba, en las figuras del Concejo Municipal del periodo anterior (cuando se firma el convenio) el Concejo Municipal actual, el Alcalde y otros funcionarios de la Municipalidad plenamente identificados, han recurrido a acciones alejadas de la ética, la moral, la transparencia y la legalidad en la función pública, basando sus argumentos en acuerdos espurios, carentes de toda legalidad, con mentiras en documento público, dictámenes falsos, documentos falsos e ilegítimos, criterios falsos de profesionales de la Corporación Municipal, falsedades e incumplimiento de deberes del Alcalde, y otra serie de faltas al deber de probidad,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



contando en este acto delictivo, con la complicidad y la complacencia del Concejo Municipal actual.

Dentro de esos actos, y hechos falsos, está la oposición formal que hace la Municipalidad de Turrialba, en la figura del Alcalde, ante un tribunal de la República, basando sus argumentos (bajo fe de juramento), en mentiras, usando documentos y criterios totalmente falsos e ilegales, en este caso, el de la asesora legal de la Municipalidad y otros funcionarios subalternos del Alcalde.

Cabe agregar, que todo este andamiaje, (propio de una red de corrupción mafiosa), y no de una Institución como la Municipalidad, se inicia, cuando en el periodo anterior, el Concejo Municipal de ese entonces nombra una Comisión para que, realizara un estudio, y posteriormente emitiera un dictamen sobre la viabilidad legal para la donación del terreno de marras al ICER. Y resulta, que la citada Comisión, basó su dictamen en hechos falsos y sin contenido legal, omitiendo y ocultando hechos relevantes y de suma importancia para un mejor resolver, en otras palabras, le ocultaron al Concejo Municipal, que el terreno no era de la Municipalidad, y que, además, tenía una información posesoria activa por parte de un ciudadano Turrialbeño, y a partir de ahí, con la responsabilidad de esta comisión, es que se inicia todo este vergonzoso acto de corrupción.

Está más que demostrado y ratificado por los tribunales de la República, en su más reciente resolución, que la Municipalidad de Turrialba no ha sido, ni es, propietaria, del terreno que donaron al ICER, **(y en el que permitieron, actualmente incluso)** que construyeran **SIN PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN**, la edificación donde actualmente se alberga la Radio Cultural de Turrialba, una radio propiedad de una organización privada como es el ICER.

Señores regidores, y Alcalde Municipal, está claro que, al día de hoy, ustedes con su proceder están comprometiendo de manera severa y alevosa los intereses de nuestra Corporación Municipal y de todo el municipio en general, poniendo, además, en riesgo las finanzas de la Corporación, al exponer a la Municipalidad a posibles demandas por daños y perjuicios, tal y como lo evidencia la Resolución de la **SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

Petitoria

1. Que se cumplan en todos sus extremos y de manera inmediata, apegados a Ley de Construcciones, los acuerdos y los actos administrativos emitidos, que ordenan la clausura y desalojo **(POR FALTA DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN)**, del edificio en donde funciona actualmente la Radio Cultural de Turrialba propiedad del ente privado ICER.
2. Solicito se inicie un procedimiento administrativo contra el funcionario Ing. Gerardo Sequeira por:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- a) Incumplimiento de deberes, al no cumplir con 2 órdenes emitidas por su superior jerárquico, para que, con base a la ley de construcciones, clausurar toda actividad que se realice en un edificio que **NO CUENTA** con los respectivos permisos de construcción, y que, además, esa orden sea ejecutada como corresponde por el superior jerárquico, en este caso el Alcalde.
 - b) Mentir, de manera reiterada, en documento público, mediante respuesta a ciudadanos, y en dictámenes presentados ante el Concejo Municipal, indicando que el terreno donado al ICER era propiedad de la Municipalidad.
 - c) e) Por el uso de documento falso, al utilizar planos carentes de todo sustento legal para justificar su labor y su accionar en este caso.
3. Iniciar un procedimiento administrativo contra la funcionaria Licenciada Gabriela Pizarro Palma, por emitir criterio falso en documento público, al aseverar en reiteradas ocasiones mediante dictámenes, que el terreno era propiedad de la Municipalidad, y que además, es un **BIEN DEMANIAL**, algo totalmente falso, por lo que, con sus aseveraciones, ha inducido al error a la administración, y también ha causado un severo daño a los ciudadanos y está comprometiendo gravemente, a la Corporación Municipal, exponiéndola a futuras demandas.

Para mejor resolver adjunto la siguiente prueba documental:

1. **Copia de oficio 002205-C-51-2021**
2. **Copia de oficio N° 8M-096-2022**
3. **Copia de oficio MT-DA-LFLA-874-202**
4. **Certificación # 034-2022**

Señores Regidores y Alcalde, en mi deber de ciudadano fiscalizador, me permito indicarles respetuosamente, que, de no actuar conforme a derecho, a la transparencia, y a la probidad, acudiré a las instancias pertinentes con las denuncias correspondientes.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Como esta nota está solicitando que se abran procedimientos contra funcionarios que dependen directamente del señor Alcalde, lo correcto, votara la Regidora Calderón Loaiza, en lugar de don Walding Bermúdez, que tiene permiso de la Presidencia. Los señores Regidores que están de acuerdo, vota doña Mirania Díaz en lugar de don Octavio Arce, porque es un tema de la Radio Cultural, para que este documento se le traslade al señor Alcalde Municipal para su análisis y seguimiento sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez al MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para su análisis y seguimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que se excusó de vota y vota la Reg. Calderón Loaiza, en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa, que se encontraba en su curul con permiso de la Presidencia.

La Presidencia Municipal solicitar extender la sesión hasta las 7:05 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado, se procede a extender la Sesión.

6. Nota suscrita por los señores Luz Marina Hidalgo y Mauricio Monge Brenes – Comité de Caminos Santa Eduvigis, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 03 de marzo 2022.

Informamos a ustedes que nosotros vecinos de la comunidad de Santa Eduvigis con gran preocupación por el mal estado de nuestros caminos nos hemos dado a la tarea de reunirnos y buscar alternativas para el mejoramiento del mismo.

Tenemos muchos años de no recibir apoyo municipal en intervención de nuestro camino, se nos ha dicho que estamos en el plan quinquenal y que tenemos partida municipal, pero desconocemos a fondo el alcance o rubro de la partida.

Debido a lo anterior nos dimos a la tarea de realizar reunión de vecinos para conformar un comité de caminos en Sector Santa Eduvigis, parte del Asentamiento La Cinchona en San Antonio., logrando su constitución. El comité quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente	Mauricio Monge Brenes	Céd 3-0358-0754
Vicepresidente	Wagner Álvarez Bravo	Céd 3-0365-0617
Tesorero José	Manuel Rivera Monge	Céd -3-0349-0274
Secretaria	Luz Marina Hidalgo Umaña	Céd 1-0470-0502
Vocal1	Gerardo Jiménez Aguilar	Céd 3-0194-1440
Vocal 2	Ruth Aguilar González	Céd 3-0382-0142
Vocal 3	Irme Maroto Castro	Céd 3-0451-0425
Fiscal	Fray Antonio Díaz	Céd 3-0246-0600

Solicitamos a ustedes el apoyo, referente a la juramentación del comité de caminos con el fin de estar a derecho y empezar a trabajar.

Celular: 8684-0220 Luz Marina Hidalgo , Mauricio Monge 8976-2312

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo en este Comité de Caminos de Santa Eduvigis de San



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Antonio, en el Sector de Santa Eduvigis, parte del Asentamiento la Cinchona en San Antonio – Santa Cruz, sirvan hacerlo levantando su mano, doña Ana Yubel en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la integración del Comité de Caminos Santa Eduvigis, con las personas mencionadas. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para su juramentación y registro de firmas, la cual se realiza los días lunes, de 10 a.m. a 12 md. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza, en lugar del Reg. Walding Bermúdez Gamboa, que no se encuentra en su curul, con permiso de la Presidencia).

7. Oficio No. UAI-MT/89-2022 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 03 de marzo 2022.

Asunto: Solicitud de vacaciones

Por medio de la presente solicito muy respetuosamente la autorización del goce de doce días de vacaciones, los días del 04 al 08, 12, 13, 18, 19, 21, 22 y 29 de abril 2022.

Amparado en el Reglamento de regulaciones administrativas de la auditora interna de la Municipalidad de Turrialba, en su artículo 04, que se detalla:

“**Artículo 4-. DE LAS VACACIONES.** Las vacaciones del Auditor Interno cuando superen los cinco días hábiles deberán ser aprobados por el Concejo municipal. En el caso de que dichas vacaciones no superen el plazo indicado, se comunicará al Concejo Municipal, a través de la Secretaría Municipal y a la gestión de Recursos Humanos para lo que corresponda, sin que se requiera de forma previa autorización de ese Cuerpo Colegiado.”

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo en autorizar las vacaciones de la señora Auditora Municipal, para el mes de abril, sirvan hacerlo levantando su mano doña Ana Yubel, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud presentada por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, por lo tanto se le autoriza los días mencionados de vacaciones. Comuníquesele al Departamento de Recursos Humanos para que proceda con el trámite correspondiente. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza, en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa, que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

8. Oficio No. UAI-MT/58-2022. Informe 09-2021 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal y la Licda. Zully Aguilar Monge – Asistente de Auditoria Municipal, con copia al Concejo Municipal, de fecha 10 de febrero 2022.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Asunto: INFORME RELACIONADO CON EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 9848. PERIODO 2021.

Por medio de la presente se remite el Oficio No. UAI-MT/58-2022, Informe 01-2022, en el cual se remite un informe “- RELACIONADO CON EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 9848. PERIODO 2021.”

Así mismo, se solicita que se proporcione a esta auditoria las acciones correctivas según lo que indica la Ley General de Control Interno.

Se remitirá el documento electrónico con firma digital al correo institucional.

1. INTRODUCCION

1.1 Origen del Estudio

El presente estudio se desarrolló en atención del Plan anual de trabajo 2021 de la Auditoría Interna y lo que establecido en la “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, N° 9848.

El 22 de mayo del 2020 en la Gaceta 118, Alcance 122 se publicó la ley No. 9848, “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, la cual establece que las municipalidades podrán realizar ajustes a sus presupuestos con el fin de que se permita una sostenibilidad financiera en su gestión administrativa, así como garantizar la continuidad de los servicios.

Con el fin de resguardar los fondos públicos vinculados a la ley 9848 en su artículo 20, se establece que la Contraloría General de la República (en adelante CGR) deberá elaborar y ejecutar, conjuntamente con las Auditorías Internas el programa extraordinario de fiscalización.

1.2 Objetivo del Estudio

Atender los requerimientos asignados el artículo No. 20 de la Ley No. 9848, para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades, ante Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19, con el propósito promover la transparencia.

1.3 Alcance del Estudio

El presente estudio de carácter especial consistió en verificar las acciones realizadas por la Municipalidad respecto de los procesos de gestión, atención de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



emergencia nacional (pandemia COVID19), el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la ley 9848, de modo que se garantice la prestación continua de los servicios comunales y se atiendan las necesidades comunales.

El estudio se efectuó de conformidad con la normativa legal y técnica aplicable al objeto de estudio y abarcó el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

1.4 Comunicación de Resultados

La Auditoría Interna en concordancia a la Normativa. 205 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, realizó el día 09 de febrero del 2022, la comunicación de resultados del estudio denominado: “INFORME RELACIONADO CON EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 9848. PERIODO 2021.”

El 07 de febrero del 2022, en el Oficio No. UAI-MT/49-2022 se le entregó el Borrador del Informe (“BORRADOR Estudio de carácter especial - RELACIONADO CON EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 9848. PERIODO 2021.”) al Coordinador de Hacienda), con el fin de que realizaran las observaciones necesarias, al capítulo de recomendaciones, o propusiera soluciones alternativas para los hallazgos detectados.

De lo anterior, el Coordinador de la Hacienda Municipal comunico el día 09 de febrero del 2022, por medio de correo electrónico, que no presenta ninguna observación al borrador del informe, quedando conforme con el mismo.

2. RESULTADO

Derivado del análisis de la información suministrada a esta auditoría y de las pruebas de cumplimiento, se obtuvieron los siguientes resultados de la ley mencionada anteriormente:

2.1 Aplicación ley 9848 en la Municipalidad.

Con respecto a la ley 9848 se llevó a cabo una revisión de los artículos aplicables, los cuales rigen a partir de la publicación de ley 9848, la cual se llevó a cabo el 22 de mayo del 2020 y de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



<p>ARTÍCULO 2- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito girarán el cero coma cinco por ciento (0,5%) de lo recaudado a favor del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995.</p>	<p>En el Oficio No. CMT- 067-2021 del 07 de diciembre del 2021 del encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, nos señala: "Para ambos periodos se presupuestó el 0.50% al Órgano de Normalización Técnica</p>
<p>ARTÍCULO 3- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito girarán el uno coma cinco por ciento (1,5%) de lo recaudado a favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional, dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995.</p>	<p>En el Oficio No. CMT- 067-2021 del 07 de diciembre del 2021 del encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, nos señala: Se presupuestó el 1.50% para la Junta Administrativa del Registro Nacional</p>
<p>ARTÍCULO 4- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito podrán sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 3 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y destinar hasta un cuarenta por ciento (40%) a gastos administrativos del monto que les corresponde del impuesto sobre bienes inmuebles. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.</p>	<p>En el Oficio No. CMT- 017-2022 del 26 de enero del 2022 del encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, nos señala:</p> <p>"Del artículo 4, en el presupuesto extraordinario 1-2021 se tomó para gastos de administración la suma de 31.250.000.00 de bienes inmuebles que era por 117.171.766.54 lo que equivale al 26%, mientras que en el presupuesto extraordinario 2-2021 se utilizó para gastos de administración la suma de 415.827.24 de 106.151.119.26 de IBI, que no equivale ni al 0.01% "</p>
<p>ARTÍCULO 5- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito podrán sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 102 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.</p>	<p>En el Oficio No. CMT- 067-2021 del 07 de diciembre del 2021 del encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, nos señala: "No se utilizó lo indicado en este artículo"</p>
<p>ARTÍCULO 6- Se autoriza a los bancos estatales, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para que ofrezcan alternativas para la readecuación de deudas a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, que demuestren afectación financiera a consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. Estas alternativas deberán contemplar, al menos, una de las siguientes medidas:</p> <p>a) Extensión del plazo de los créditos.</p>	<p>En el oficio No. HM-127-2021 del 07 de diciembre del 2021 del Coordinador de Hacienda Municipal, nos señala que a fecha no se han utilizado lo señalado en este artículo</p>



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



<p>b) Disminución en las tasas de interés según las condiciones de cada crédito.</p> <p>c) Prórroga en el pago del principal y/o los intereses por el tiempo que resulte necesario.</p> <p>d) Cualquier otra medida de flexibilización convenida entre las partes.</p>	
<p>ARTÍCULO 7- De forma excepcional, las municipalidades y los concejos municipales de distrito estarán autorizados para que, durante los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, puedan utilizar los recursos de superávit libre y específico, producto del ejercicio presupuestario de los años 2019 y 2020, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerios, así como para gastos corrientes de administración general que requiera el municipio en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas. Para el uso de estos recursos, las municipalidades y los concejos municipales de distrito deberán realizar los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General de la República, que ya están previstos por el ordenamiento jurídico.</p>	<p>En el Oficio No. CMT- 067-2021 del 07 de diciembre del 2021 del encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, nos señala: "Del superávit libre del periodo 2020 se presupuestaron ₡21.667.143,53 para gastos de administración"</p>
<p>ARTÍCULO 8- Si una vez cubiertos los costos de la prestación de un servicio municipal existe un saldo favorable, sea por tasa, precio o tarifa por arrendamiento de bienes del municipio, las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan autorizados, de forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, para que inviertan este saldo en otros servicios municipales que experimenten déficits, así como en gastos administrativos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas. Para el uso de estos recursos, las municipalidades y los concejos municipales de distrito deberán realizar los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General de la República, que ya están previstos por el ordenamiento jurídico.</p>	<p>En el Oficio No. CMT- 067-2021 del 07 de diciembre del 2021 del encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, nos señala: "No se utilizaron recursos de los servicios para financiar otros gastos"</p>
<p>ARTÍCULO 10- Durante el plazo de vigencia de la declaración de estado de emergencia nacional dictada por parte del Poder Ejecutivo, según decreto 42227- MP-S, con fecha de 16 de marzo del año 2020, las municipalidades realizarán sus contrataciones conforme a la Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y se deberán registrar en el Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop)</p>	
<p>ARTÍCULO 9- De forma excepcional en el ejercicio presupuestario 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito estarán autorizados para que utilicen los recursos que reciban por transferencias del Gobierno central, para</p>	<p>En el Oficio No. CMT- 067-2021 del 07 de diciembre del 2021 del encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, nos señala: "No se utilizaron recursos</p>



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



<p>garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerio, así como para gastos administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas. Quedarán exceptuados de esta disposición los recursos establecidos por la Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, de 23 de febrero de 1998, y aquellos que dispone en su artículo 5 la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001.</p>	<p>de transferencias del Gobierno central para los servicios"</p>
<p>ARTÍCULO 12- Moratoria por concepto de patentes o licencias municipales Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que otorguen a los licenciarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias clase B, según el artículo 4 de la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012. Dicha moratoria tendrá efecto a partir del trimestre en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020. Dicha moratoria será por un máximo hasta de tres trimestres y rige a partir de la publicación de esta ley.</p>	<p>Según oficio No.HM-005-2021 del 20 de enero del 2022, señala que no se aplicó este artículo, para el periodo 2021.</p>
<p>ARTÍCULO 13- Moratoria municipal por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que otorguen a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos municipales y cánones por concesión, la cual tendrá efecto a partir del período en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020. Dicha moratoria será por un máximo hasta por tres trimestres o nueve meses, según la periodicidad del cobro de cada obligación municipal. Rige a partir de la publicación de esta ley.</p>	<p>Según oficio No.HM-005-2021 del 20 de enero del 2022, señala que no se aplicó este artículo, para el periodo 2021.</p>
<p>ARTÍCULO 14- Reducción de tarifas arrendamientos municipales. Se autoriza a todas las municipalidades del país que posean o administren mercados municipales, amparados en la Ley 2428, Ley sobre el Arrendamiento de Locales Municipales, de 14 de setiembre de 1959, para que modifiquen el plazo de cinco años, dispuesto en su artículo 2, por una única vez y hacer una rebaja hasta de un cincuenta por ciento (50%) en los montos cobrados por concepto de arrendamiento de locales, tramos o puestos de los mercados municipales, a partir de la firma de esta ley y hasta diciembre de 2020, cuando se demuestre una disminución significativa de las ventas a partir de</p>	<p>En el oficio No. HM-127-2021 del 07 de diciembre del 2021, nos señala que a fecha no se han utilizado lo señalado en este artículo</p>



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la declaratoria de emergencia según el decreto 42248-MTSS, mediante el cual se declaró el estado de emergencia en todo el territorio de la República debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.	
ARTÍCULO 15- Plan de moratoria y reducción de tarifa. Para poder aplicar lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de esta ley, las municipalidades y los concejos municipales de distrito deberán disponer de un plan de moratoria y reducción de tarifa según corresponda, el cual tendrá que ser aprobado por el respectivo órgano Colegiado, dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrada en vigencia de esta ley.	Según oficio No.HM-005-2021 del 20 de enero del 2022, señala que no se aplicó este artículo, para el periodo 2021.
ARTÍCULO 16- Arreglos de pagos. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, según corresponda, la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes, durante el 2020, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses, para que cancelen sus obligaciones por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos y cánones por concesión. Ante ello, se deberán dictar las regulaciones internas que definan las condiciones de dichas facilidades de pago.	Según oficio No.HM-005-2021 del 20 de enero del 2022, señala que no se aplicó este artículo, para el periodo 2021.
Mecanismos establecidos en los Artículos No. 4, 5, 7, 8 y 9 para crear nuevas plazas desde la entrada en vigencia de la ley No. 9848.	En el Oficio No. CMT- 067-2021 del 07 de diciembre del 2021 del encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, nos señala: No se crearon plazas

2.2 Gestión de la Administración

La Alcaldía Municipal desde el año 2020, gestiona una serie de acciones o gestiones relacionadas a la mitigación de los efectos de la pandemia del COVID-19. En el oficio No. MT-DA-LFLA-905-2021 nos informan que la circular MT-DA-LFLA-2275-2020, continúa vigente los siguientes puntos:

- a) Uso de Viáticos: solo se podrán utilizar en giras que tengan relación directa con una obra, por lo que quedan suspendidos de momento para capacitaciones o reuniones.
- b) Capacitaciones: Hasta nuevo aviso se suspenden las capacitaciones a todo el personal que implique uso de recursos.
- c) Asistencia a Reuniones: Hasta donde sea posible se deben realizar por medio de videoconferencia, de lo contrario, solo con autorización expresa de la Alcaldía.
- d) Protocolos de seguridad: Se deben acatar todas las medidas de higiene implementadas por la Municipalidad, dentro de las cuales están, el lavado y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



desinfección de manos a la entrada del edificio, evitar visitar a otras oficinas a no ser estrictamente necesario y mantener la distancia de 1.8 mts en todo momento.

e) En el caso de los servicios básicos: se deben acatar todas las medidas de higiene establecidas, junto con el equipo de protección personal asignado.

f) La Municipalidad de Turrialba está haciendo los esfuerzos necesarios para brindar el equipo de seguridad e higiene ante los escasos de dichos productos.

g) Uso de horas extras: Solo estarán autorizadas para realizar los trabajos indispensables.

h) Suplencias: Se dispondrá de este recurso solo para atender emergencias, tanto en la parte operativa, como en la administrativa.

2.3 Análisis de ingresos

Se extrajo de los estados financieros municipales, la información de cuentas de ingresos. Como se puede apreciar el comportamiento de los ingresos tributarios al 2021 en comparación con el periodo del año 2020, presentó un incremento de 2%, es decir un aumento de más de ₡273 millones, en términos materiales se observa en patentes, impuestos sobre el cemento y el Impuestos Bienes Inmuebles. El anterior, comportamiento se observa en los ingresos no tributarios, por ₡195 millones, especialmente en recaudación de los servicios de agua y de recolección de basura.

En el cuadro siguiente se detallan saldos de algunas cuentas de ingresos del periodo 2021 y su variación con respecto al año 2020:

Descripción	31/12/2021	Porc/cta	31/12/2020	Variación	% Variacion
Ingresos tributarios	1.658.734.960,17		1.385.614.753,37	273.120.206,80	20%
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles ley n. 7729	658.578.982,67	40%	593.111.528,34	65.467.454,33	11%
Impuestos especif explot rec naturales y minerales	13.535.747,81	1%	4.383.224,85	9.152.522,96	209%
Impuesto s/el cementol.7313	159.971.924,04	10%	86.743.062,64	73.228.861,40	84%
Impuestos especificos sobre la construccion	63.068.327,36	4%	42.840.032,37	20.228.294,99	47%
Otros impuestos espec sobre produccion y consumo de servicios	564.850,76	0%	10.850,00	554.000,76	5106%
Impuesto sobre rotulos publico	10.419.696,46	1%	9.301.212,11	1.118.484,35	12%
Patentes municipales	589.717.685,38	36%	506.512.746,52	83.204.938,86	16%
Patente de licores ley 7633	103.201.171,74	6%	88.874.509,22	14.326.662,52	16%
Otros ingresos tributarios	59.676.573,95		53.837.587,32	5.838.986,63	11%
Timbres municipales por hipotecas y cedulas hipotecarias	45.205.361,70	3%	42.502.431,18	2.702.930,52	6%
Timbres proparques nacionales	14.300.849,25	1%	11.171.851,14	3.128.998,11	28%
Timbres archivo y fiscales	170.363,00	0%	163.305,00	7.058,00	4%
Ingresos no tributarios	1.920.163.782,93		1.725.089.876,81	195.073.906,12	11%
Venta de agua	499.412.457,37	26%	461.622.013,81	37.790.443,56	8%
Venta de otros bienes	5.184.923,15	0%	5.262.125,00	-77.201,85	-1%
Alquiler de edificios e instalaciones	2.292.314,96	0%	2.725.385,00	-433.070,04	-16%
Servicios de instalacion y derivación de agua	4.828.666,00	0%	5.254.873,32	-426.207,32	-8%
Servicios de cementerio	79.692.454,72	4%	75.060.734,38	4.631.720,34	6%
Recolección de basura	760.800.203,43	40%	708.143.579,57	52.656.623,86	7%
Aseo de vías	164.078.174,75	9%	153.382.053,42	10.696.121,33	7%
Servicios de dep y trat basura (ingreso relleno sanitario)	17.268.447,10	1%	14.697.119,61	2.571.327,49	17%



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Mantenimiento de parques y obras de ornato	83.299.926,66	4%	73.472.203,91	9.827.722,75	13%
Alcantarillado sanitario	36.125.783,92	2%	10.177.453,22	25.948.330,70	255%
Otros servicios comunitarios IMAS	172.605.600,00	9%	155.274.795,00	17.330.805,00	11%
Venta de otros servicios	21.749.698,31	1%	19.231.286,00	2.518.412,31	13%
Parquímetros	62.779.432,56	3%	31.139.254,57	31.640.177,99	102%
Derecho feria del agricultor	10.045.700,00	1%	9.647.000,00	398.700,00	4%

Fuente de información: Estados financieros de Contabilidad Municipal

2.4 Análisis de morosidad

Como se puede observar en el cuadro siguiente, la morosidad del 2021 presenta una disminución de un 8% con respecto al saldo al 31 diciembre del 2020, se presenta materialmente en las cuentas de patentes, venta de agua y recolección de basura. Así mismo, la cuenta por cobrar por concepto del impuesto de bienes inmuebles representa un 44% del saldo a 31 de diciembre del 2021, así como, la cuenta del servicio de recolección de basura un 39%.

	dic-18	dic-19	dic-20	dic-21	Variación	Variac/2020
Ser mante parques y obras orna	36.637.672,90	37.475.534,40	41.728.861,41	39.129.406,04	3% -2.599.455,37	-6%
Patentes municipales	75.026.575,19	47.129.782,36	63.610.784,83	37.960.790,09	3% -25.649.994,74	-40%
Patentes de licores	12.964.618,15	8.209.935,35	14.909.511,87	8.441.206,69	1% -6.468.305,18	-43%
Impuestos de bienes inmuebles	618.342.399,95	584.801.670,52	634.558.614,45	620.598.497,61	44% -13.960.116,84	-2%
Venta de agua potable e indust	142.533.674,20	93.416.336,99	114.658.958,02	68.130.589,50	5% -46.528.368,52	-41%
Serv. Aseo de vías y sitios	48.285.824,92	47.014.019,17	56.309.450,92	48.039.096,61	3% -8.270.354,31	-15%
Alcantarillado	2.873.994,95	1.970.860,95	2.429.734,58	6.165.701,00	0% 3.735.966,42	154%
Servicio de recolección de basura	540.206.615,53	519.811.632,38	572.800.590,44	547.806.887,40	39% -24.993.703,04	-4%
Servicio de cementerio	22.265.693,60	26.922.807,52	20.478.470,67	17.202.176,09	1% -3.276.294,58	-16%
Impuesto r�tulos publicos	1.895.780,00	1.064.170,00	1.541.022,00	824.320,00	0% -716.702,00	-47%
Nota de d�bitos		603.915,20		0,00	0% 0,00	
T�mbr de biodiversidad (parques nacionales)	1.734.573,86	1.080.435,77	1.522.844,68	895.083,42	0% -627.761,26	-41%
Alquiler de locales		193.647,00	606.686,00	334.454,00	0% -272.232,00	-45%
Total	1.502.767.423,25	1.369.694.747,61	1.525.155.529,87	1.395.528.208,45	100% (129.627.321,42)	-8%

Informaci n proporcionados por el Coordinador Hacienda

2.5 Uso del SICOP

El art culo 10 de la Ley No. 9848, establece que las municipalidades realizar n sus contrataciones conforme a la Ley 7494, Ley de Contrataci n Administrativa. Como se puede observar en el siguiente cuadro, se ha realizado las siguientes cantidades de procesos en el SICOP, lo cual permite observar el uso de dicho sistema de compras.

Tipo	2021
Contrataci�n Directa	293
Licitaci�n Abreviada	10
Licitaci�n P�blica	0

2.6 Revisi n de Caja chica

Se detallan en el siguiente cuadro la cantidad y monto por mes de compras por cajas chicas por concepto de compras relacionada a la emergencia sanitaria del covid-19:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Mes	Compras /COVID	Cantidad total	Monto total
Enero	0	0	---
Febrero	1	37	₡1 682 978
Marzo	0	0	---
Abril	2	42	₡2 440 576
Mayo	3	36	₡2 003 401
Junio	2	68	₡4 130 093
Julio	0		---
Agosto			---
Setiembre	1	81	₡5 317 053
Octubre	1	21	₡854 298

La información anterior, fue sustraída de los reintegros mensuales, la información no se puede extraer del sistema debido que el sistema Arias no proporciona el reporte por cantidad ni monto mensual del gasto o pago por caja chica. Dicha debilidad, nos indicaron, se espera que se corrija al empezar a funcionar el sistema de egresos de YAIPAN.

Se procedió a revisar las cajas chicas de los meses antes señalados en el cuadro anterior determinando las siguientes situaciones:

a) Compras por medio de la caja chica por la pandemia del covid-19 del mes de febrero 2021.

Monto	No. Caja Chica	Fecha Solicitud Bienes	Fecha factura	Observaciones
₡84,955	63	08/02/2021	16/02/2021	Se requiere estas mascarillas cuentan con el aval del Ministerio de Salud

b) Compras por medio de la caja chica por la pandemia del covid-19 del mes de abril 2021.

Monto	Caja Chica	Fecha Solicitud Bienes	Fecha factura	Observaciones
₡202.244	231	14/04/2021	27/04/2021	Materiales para el aseo de edificio y alcohol para el uso por temas de lineamientos COVID-19.
				Determinamos que no cumplen con los criterios para que sea una compra por caja chica.
196.007	233	06/04/2021	27/04/2021	Compra de materiales para aseo del Edificio Municipal para cumplir con lineamientos a la emergencia Nacional COVID-19 Determinamos que no cumplen con los criterios para que sea una compra por caja chica



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



c) Compras por medio de la caja chica por emergencia covid-19 del mes de mayo del 2021.

Monto	Caja Chica	Fecha Solicitud Bienes	Fecha factura	Observaciones
₡ 70,000	294	20/05/2021	26/05/2021	Se realizó desinfección por caso positivo de COVID-19 dentro de la cuadrilla de Acueductos, el funcionario se presentó a trabajar y estuvo en contacto en varias áreas del Plantel Municipal.
17,025	298	20/05/2021	26/05/2021	Se realizó desinfección del Plantel Municipal, por caso positivo de COVID-19 en el Departamento de Junta Vial
250,125	257	05/05/2021	06/05/2021	Se realizó la desinfección del Edificio Municipal como medida de protección del COVID-19, en esta compra no se observó el oficio de la justificación y el visto bueno por parte del Departamento de Salud Ocupacional.

d) Compras por medio de la caja chica por emergencia covid-19 del mes de junio del 2021.

Monto	Caja Chica	Fecha Solicitud Bienes	Fecha factura	Observaciones
₡ 74,600	351	11/06/2021	15/06/2021	Se realizó la compra de termómetros para cumplir con los lineamientos del Ministerio de Salud, debido que los anteriores se dañaron en el Teatro Municipal y la Casa de la Cultura.
₡120,000	342	07/06/2021	08/06/2021	Perifoneo para informar a la comunidad sobre la campaña de vacunación contra COVID-19

e) Compras por medio de la caja chica por emergencia covid-19 del mes de setiembre del 2021.

Monto	Caja Chica	Fecha Solicitud Bienes	Fecha factura	Observaciones
₡ 146,000	626	27/08/2021	23/09/2021	Se realizó la compra de termómetros para el Plantel Municipal para cumplir con los lineamientos que señala el Ministerio de Salud. No se observó la justificación y el visto bueno por parte del Departamento de Salud Ocupacional.

f) Compras por medio de la caja chica por emergencia covid-19 del mes de octubre del 2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Monto	Caja Chica	Fecha Solicitud Bienes	Fecha factura	Observaciones
₡ 250,125	679	04/10/2021	05/10/2021	Se realizó la desinfección del Edificio Municipal como medida de protección del COVID-19, por personal con resultado positivo.

Cabe indicar que el Departamento de Proveduría proporcionó un informe de las compras mensuales a través de la caja chica, por el tema de la pandemia. Se determinó, que no incluyó en el mes de junio el pago de ₡120.000 que corresponde al pago de perifoneo (informar a la comunidad sobre la campaña de vacunación contra COVID-19) y del mes de octubre el pago por la desinfección del Edificio Municipal. Con respecto a lo anterior, se solicita una verificación de la información proporcionada a las diferentes instancias.

2.7 Seguimiento de informes anteriores.

Se procedió a realizar el seguimiento de informes anteriores, con temas relacionados al estudio. Como se detalla a continuación:

a. Informe del programa extraordinario de fiscalización de la Ley 9848: Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19. UAI-MT/20-2021. INFORME 01-2021. Con respecto a lo anterior, se recibe Oficio No. HM-129-2021 del 09 de diciembre 2021, del Coordinador de Hacienda de las gestiones realizadas. Lo anterior, fue validado por este departamento.

Detalle			Estado	
Cons	No.	RECOMENDACIONES	Pendiente	Ejecutado
1	4.1	Cumplir con lo establecido en la Advertencia No. UAI-MT/116-2017 del 06 de setiembre del 2017, es decir, contar con un sistema de valoración de riesgos institucional. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir un oficio a esta Auditoría, a más tardar el 30 de junio del 2021.	X	
2	4.2	Se recomienda en el periodo 2021, cumplir con las recomendaciones del ente contralor con respecto al monitoreo continuo del comportamiento de los ingresos y los gastos.		X
3	4.3	Dar seguimiento a las recomendaciones señaladas en este mismo apartado, es decir, en los puntos 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10 y 4.11.	X	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4	4.4	Analizar y ejecutar las acciones correctivas correspondientes con respecto las debilidades de control interno señaladas en la revisión de los	X	
5	4.5	Elaborar, aprobar, divulgar e implementar el manual de procedimiento interno del proceso suspensión de patentes.		X
6	4.6	Se analice las debilidades de control interno señalados en la custodia de los expedientes del departamento de patentes y se apliquen las correcciones	X	
7	4.7	Se implemente un procedimiento de seguimiento o fiscalización de las patentes que se acogieron a la suspensión de las licencias.		X
8	4.8	Que se realice el análisis y estudio técnico para que se establezca una adecuada segregación de funciones (registro y aplicación), en el proceso que se ejecutan en el módulo de patentes.	X	
9	4.9	Se utilicen las opciones en el módulo de patentes, correspondiente a suspensión de patente del sistema de plataforma de DECSIS, así mismo, incluir este proceso en el manual de procedimiento	X	
10	4.10	Cumplir con la señalado en la normativa con respecto a la notificación de los actos administrativos.		X
11	4.11	Analizar las diferencias entre el reporte de las compras por caja chica del departamento de Proveeduría y los reintegros mensuales por compras de la emergencia del covid-19.	X	

b. UIA-MT/21-2021. Adv-01. Notificación señalada en el artículo 19 de la Ley No.9848. Reactivación de licencias suspendidas, con fecha del 01 de febrero del 2021. El cual solicitaba, En relación de lo señalado, se advierte a la administración que se implementen las políticas y/o procedimiento interno. Estado actual: Pendiente

3. CONCLUSION

Durante la revisión de los mecanismos utilizados por la Municipalidad la ley No. 9848 en el periodo se determinó que utilizo el 100% de dicha ley, lo que cual evidencia la gestión financiera.

Es importante que se mantenga el monitoreo continuo de la evolución de los distintos ingresos, con el propósito de determinar desviaciones en los mismos, según lo planificado y que les permita implementar estrategias de contención de aplicación a corto, mediano y largo plazo en caso de existir algún déficit, así como el análisis de los gastos para priorizar de manera eficiente su ejecución y que estos se ajusten a los ingresos reales. Lo anterior, con la implementación de políticas de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



contingencia o acciones de mitigación, que permita cumplir con sus objetivos de una manera planificada y ordenada, ante escenarios de pandemias o eventos climáticos muy propios del cantón de Turrialba.

Con respecto al seguimiento de informes anteriores, la administración debe de implementar las medidas necesarias para el cumplimiento, con el fin de fortalecer el control interno.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Las recomendaciones le informo al Plenario del Concejo no hay ninguna para el Concejo, todas son dirigidas al Alcalde Municipal. Todo el informe lo vamos a dejar constando en las Actas, todo el informe de la Auditoría, el informe 09-2021 y el mismo solicitaríamos al señor Alcalde nos informe de las acciones de seguimiento con relación a este informe de la Auditoría Municipal y segundo se lo trasladamos a la Comisión de Auditoría para su análisis. Los señores Regidores que están de acuerdo con esta decisión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

- Trasladar el Oficio UAI-MT/58-2022. Informe 09-2021 presentado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal y la Licda. Zully Aguilar Monge – Asistente Auditoría al MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que informe al Concejo Municipal las acciones de seguimiento según el oficio supra citado. Así mismo se le traslada a la Comisión Municipal de Auditoría para su debido análisis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Nota suscrita por los vecinos del Barrio Sandoval – Santa Rosa, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 01 de marzo 2022.

El grupo de vecinos del Barrio Sandoval/Calle de la Bloquera ubicado 300 metros sur de la Escuela de Santa Rosa, en el distrito de Santa Rosa les solicitamos la codificación de la calle. Esta calle es el único ingreso y salida de trece familias y en la actualidad se encuentra en un estado muy deplorable, tal y como se puede observar en las fotografías adjuntas. Esta calle tiene una medida de 8 metros de ancho y 150 metros de largo.

Por tal razón, como colectivo vecinal nos hemos organizado para realizar las gestiones que correspondan para lograr el arreglo de esta importante vía, y esta es la razón de acudir al Consejo Municipal para solicitar su apoyo y ayuda a fin de poder lograr el arreglo de la vía mediante su codificación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladarlo al Alcalde y al Ingeniero Julio Mora, para que se proceda al estudio y codificación de la calle aquí determinada, en Barrio Sandoval, Calle de la Bloquera, ubicado 300 metro sur de la Escuela de Santa Rosa



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de Turrialba, sirvan hacerlo levantando su mano, doña Ana Yubel en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por los vecinos del Barrio Sandoval – Santa Rosa al MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y al Ingeniero Julio Mora Solano – Director de Unidad Técnica de Gestión Vial, para que procedan con el estudio y codificación Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza, en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa).

10. Oficio No. DFOE-LOC-0300 (03523) firmado por la MSc. Yorlene Rojas Ortega – Gerente de Área a.i. – Contraloría General de la República y la Licda. Yessenia Soto Salazar – Fiscalizadora - Contraloría General de la República, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 07 de marzo 2022.

Asunto: Improbación del presupuesto extraordinario n.º 01-2022 de la Municipalidad de Turrialba

La Contraloría General recibió el oficio n.º MT-DA-MRA-075-2022 de 27 de enero de 2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2022 de la Municipalidad de Turrialba, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Financiamiento interno (préstamo), para ser aplicados en la partida de gastos de Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de improbación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, en el artículo 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 045-2022 celebrada el 19 de enero de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE (NTPP).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite del documento presupuestario, en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 del Código Municipal y en la norma 4.2.14 de las NTPP. La veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones; no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización que la Contraloría General pueda ejercer en el marco de sus competencias legales y constitucionales.

2. RESULTADOS

Una vez revisada la información aportada, este Órgano de Fiscalización Superior concluye que se incumple lo estipulado en el artículo 99 del Código Municipal, en razón de la no incorporación de partidas suficientes para cumplir con los compromisos adquiridos por la municipalidad. Así como, el principio de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 inciso a) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) de las NTPP; principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de gastos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone.

Al respecto se desprende lo siguiente:

i. El Presupuesto Extraordinario 01-2022 está constituido por un único ingreso originado en un préstamo nuevo por ₡592,13 millones con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cuya aprobación por parte de dicha entidad bancaria consta en el oficio n.º BPPT-0931-2021 de 25 de octubre de 2021, recursos que pretenden ser destinados a la construcción de una estación de transferencia de desechos sólidos.

ii. Mediante oficio n.º 1847 (DFOE-LOC-0173) de 04 de febrero de 2022, la Contraloría General solicitó a la municipalidad indicar el documento presupuestario en el cual se incorpora el contenido económico para sufragar el pago de intereses y comisiones, y amortización de la citada operación crediticia con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

iii. Con oficio n.º MT-AM-LFLA/123-2022 de 11 de febrero de 2022, el Gobierno Local señaló "(...) En el departamento de Recolección de basura, en la cuenta 2-02-03-02-03 de intereses, **se previó un rubro de 5.812.602.28 colones que fue**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



incluido mediante el presupuesto ordinario 2022 ajustado, por otra parte en la liquidación presupuestaria que ya fue conocida y aprobada por el Concejo municipal, ese servicio obtuvo un superávit de 108.687.416,32 colones, **que en caso de requerirse, se piensa presupuestar de ahí en el presupuesto extraordinario 2.(...)**.(El destacado es nuestro)

iv. El Órgano Contralor, requirió mediante oficio n.º 02633 (DFOE-LOC-0245) de 16 de febrero de 2022, la ampliación de la información suministrada indicada en el punto iii; previó al envío de este documento se aclararon los detalles de esta solicitud.

v. Con oficio n.º MT-DA-LFLA-147-2022 de 23 de febrero de 2022, la municipalidad argumentó que (...) se habían incorporado en el presupuesto ordinario 2022, sin embargo, al haber sido improbadado, se debió ajustar con el presupuesto ordinario 2021, por lo que no fue posible incluir nuevamente las partidas, ya que en el periodo 2021 no existía este empréstito./ Según lo anterior, se tomó la decisión de incluir estos fondos en el presupuesto extraordinario 2-2022, que está programado para **ser remitido al Concejo el 8 de marzo del 2022(...)**. (El destacado es nuestro). Aunado a lo anterior, exteriorizó que a través del oficio n.º BPTT-0179-2022 de 22 de febrero de 2022, la entidad bancaria otorgó a la municipalidad un periodo de gracia hasta el 31 de diciembre de 2022.

No obstante lo expuesto en los párrafos anteriores, y de la revisión efectuada al mencionado oficio n.º BPTT-0179-2022, se observa que el Banco Popular y de Desarrollo Comunal otorgó el referido periodo de gracias, bajo ciertas condiciones, especificando en lo que interesa que "(...) **no se le cobrara ninguna amortización** al crédito solicitado por la Municipalidad de Turrialba, **pero si al pago de intereses acumulados** al final de este, una vez formalizada la facilidad crediticia. / El **giro del préstamo queda supeditado a la presentación** de parte de su representada, del presupuesto correspondiente, **aprobado** por parte de la Contraloría General de la República, **en donde conste la partida de la cual se pagarán los intereses y las cuotas del crédito.** (...)" (El destacado en nuestro).

A razón de lo anterior, se procede a improbar el citado documento de los artículos previamente mencionados.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. En tal sentido, la Contraloría General imprueba presupuesto extraordinario n.º 01-2022 de la Municipalidad de Turrialba.

MSc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde Municipal: Decía Henri Poincaré que "Demostramos por medio de la lógica, pero descubrimos por medio de la intuición", yo ayer sinceramente al igual que probablemente muchos en esto que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



estamos viviendo sentimos como un sin sabor de muchas de las acciones que prende todo el aparato estatal porque pareciera que ni la lógica ni mucho menos la intuición nos lleva a resolver los problemas de la gente, lo voy a resumir de manera muy sencilla para que ustedes lo entiendan, cuando se hizo el ejercicio ordinario del año anterior que se improbo y no vengo aquí a generar una discusión sobre esto, se pensó de que el crédito eventualmente se formalizaba en enero, febrero y que probablemente íbamos que tener que pagar intereses en el año 2022 que es el año en el que estamos, cuando cambia el escenario tenemos que hacer el ajuste, tenemos que presentar el Presupuesto Extraordinario N°1, en enero no estaba, si a usted le dicen que usted tiene un plazo de 12 meses de una moratoria eso quiere decir que usted en 12 meses no va a pagar intereses, si usted y la lógica nos diría no va a pagar en 12 meses los intereses quiere decir que no los va a gastar, no debería presupuestarlos, nosotros presentamos en ese presupuesto porque los intereses de este empréstito si al caso se estarían pagando en julio, agosto del 2023 la nota del Banco Popular reafirma eso, pero la Contraloría y eso tuvimos una reunión, yo les dije quiero que me aclaren una cosa, ustedes básicamente nos están diciendo que presupuestemos fondos para no utilizarlos, y me dijo eso es una decisión de la Administración, a mí me parece eso y lo voy a decir con toda sinceridad una aberración porque los intereses es una millonada y saber que esos intereses después vamos a tener que modificarlos para utilizarlos para poder demostrar ante una norma técnica lo puedo entender pero no lo puedo comprender y básicamente ese ha sido el razonamiento, yo le voy a ceder la palabra a don Álvaro yo sinceramente ayer converse con varias personas inclusive el Presidente Municipal y le decía que ese escepticismo y esa falta de claridad en pensamiento nos está costando tan caro y pareciera que a veces estuviéramos en una batalla entre funcionarios públicos, para ver quien resuelve el problema y a la gente de pie eso no le importa, lo que le importa es que resuelvan el problema.

Voy a cederle la palabra a don Álvaro, basta decir que nosotros ya nos hemos planteado una ruta inmediata que es la de la presentación en un plazo 7 o 8 días es lo que estamos pensando verdad don Álvaro, estar presentando puede ser a días hábiles el Presupuesto Extraordinario N°2 donde la idea es que todo el resto de fondos que tenemos que hacer el ajuste y si quisiera hacerle una petitoria a este Concejo que si se pudiera hacer casi una discusión como hacemos con los ordinarios y les voy a decir por qué, porque lo que vamos a discutir en el Presupuesto Extraordinario N°2 básicamente es un Presupuesto Ordinario, porque el monto va a llegar como a 3 mil millones y el presupuesto de ejecución lo vimos en Junta Vial el tiempo de ejecución va hacer como de 8 meses, el reto que tenemos es bastante grande pero no tengo la menor duda de que lo vamos hacer de la mejor manera.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Vamos a extender la Sesión para ver este tema del presupuesto, para ver dos mociones de orden y para atender el señor alcalde con unos temas que trae, para eso vamos a extender la Sesión no le pongo un tiempo para el asunto. Los señores Regidores que estén de acuerdo en extender la Sesión por el tiempo necesario para poder votar el tema de la Contraloría el Oficio 03523, 2 mociones de orden y los informes del señor Alcalde sirvan haciéndolo levantando su mano. Aprobado por Unanimidad. Acabamos de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



votar hasta que se agoten esos temas, así que dependerá de ustedes si duramos hasta las 12 de la noche.

La Presidencia solicita a los señores regidores que estén de acuerdo en extender la sesión por el tiempo necesario para votar el Oficio DFOE-LOC-0300 (03523) de la Contraloría, Mociones de Orden e Informes del Alcalde, por favor levanten su mano, aprobada.

Por lo tanto, se extiende la sesión hasta agotar los temas mencionados.

Oficio HM-013-2022 del 08 Marzo 2022 suscrito por el Lic. Álvaro Castillo – Jefe Financiero

A continuación, les detallo todo lo acontecido con el presupuesto extraordinario 1-2022.

En el presupuesto ajustado 2022, no se podían incluir gastos nuevos del periodo 2022.

Se decidió incorporar en el presupuesto extraordinario 1-2022, solo el proyecto del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos. El compromiso era contar con un análisis más expedito por parte de la CGR.

Parte de las condiciones financieras que fueron analizadas, fue el tema del periodo de gracia. En el caso del Banco Popular, un año a partir de la formalización del empréstito.

Fecha de Presentado del extraordinario 1 -27/01/2022

 jueves 27/01/2022 01:46 p. m.
acedeno@muniturrialba.go.cr
remision presupuesto extraordinario 1-2022 a la CGR
Para mrowe@muniturrialba.go.cr; ibrenes@muniturrialba.go.cr; jlopez@muniturrialba.go.cr; alvaro.castillo; aesquivel@muniturrialba.go.cr; ltencio@muniturrialba.go.cr; aaraya@muniturrialba.go.cr; wcoto@muniturrialba.go.cr



Presupuesto Extraordinario 2-2022. Todo el ajuste del presupuesto ordinario, el cual incluían los intereses y la amortización. Lo anterior mediante la equiparación entre el presupuesto ajustado y el ordinario 2022. Utilizando como respaldo el periodo de gracia.

Primera solicitud de información 04 de febrero y vencía el 10 de febrero

Segunda solicitud de información 16 de febrero y vencía el 22 de febrero.

Se contesta con el oficio del Banco Popular BPTT-0179-2022



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se da la improbación el día 07 de marzo

La premura por avanzar con el extraordinario se da por dos factores específicos:

Mantener las condiciones financieras, las cuales vencen el 07 de abril: en una llamada telefónica nos aumentan la prórroga por 4 meses más

Cierre del Botadero por parte de la Sala Constitucional: se amplió un año más a partir de febrero 2022.

Lic. Álvaro Castillo – Jefe Financiero: Sí es lamentable, traté de hacer un convenio aquí de todo lo que ha pasado con el fin de ejecutar este proyecto y yo siento que por un tecnicismo o una interpretación por la Contraloría se nos está atrasando un poco el proyecto de Centro de Transferencia, pero al final el documento esta las acciones que ya veníamos gestionando como un posible plan de contingencia, no se incluyeron en un ordinario 2022 por la sencilla razón de que ese préstamo no existía en ese periodo, existe exactamente un saldo como de 5 millones pero fue meramente el cálculo que quedo de lo que se había pagado recolectores, aunque estaban activas las partidas yo no las podía incluir porque cuando la Contraloría me pidiera de dónde sacaron recursos para pagar y yo le decía que era de un ajustado, me iban a votar ese egreso porque no existía en el año 2021, se decide incorporar un Presupuesto Extraordinario N°1 con las únicas líneas del ingreso por financiamiento más las dos salidas que es el camino y el edificio como tal para hacerlo más expedito, ya habíamos tenido un acercamiento por medio de la señora Vicealcaldesa y el señor Alcalde donde la Contraloría manifestaba bueno si son solo esas dos líneas se puede hacer más expedito la aprobación, en este caso parte de las condiciones financieras que fueron analizadas con ustedes señores Regidores fue el periodo de gracia, es una condición que nos tenían que ofrecer la entidades financieras en ese caso está en Actas el IFAM nos ofrecía 18 meses y el Popular nos ofrece 1 año una vez formalizado lo que es el empréstito como dice don Fernando después de la posible aprobación de la Contraloría venia todo el tema de la contratación que es una licitación nacional, hablemos de que en Julio se formalizara el periodo de gracia podría regir hasta un año después de formalizado, eso está dentro de la oferta que se le adjunto a la Contraloría con respecto al periodo de gracia, la fecha que presentación el extraordinario con todos los pormenores fue el 27 de enero del 2022 ahí en el documento pueden ver el pantallazo donde el contador hace la carga del mismo, con el Presupuesto Extraordinario 2 partiendo el hecho que hay un periodo de gracia ya queríamos hacer una equiparación completa de lo que teníamos que ajustar tanto del ordinario 2022 como de la liquidación presupuestaria para no hacer un picadillo de partidas presupuestarias, siempre partiendo el hecho de que el periodo de gracia es válido, la primera solicitud de información la realiza la Contraloría el 4 de febrero en la cual vence el 10 de febrero la analista me llama a mí y me pregunta de dónde vamos a sacar los recursos para cancelar el empréstito, yo le digo esos recursos van hacer sacados el próximo año porque ahorita vamos a empezar a regir un periodo de gracia mientras se formaliza el préstamo porque todavía está pendiente de hacer lo que es la contratación de la obra como tal junto con lo que fue el plan plurianual que vine y lo discutí con ustedes lo di a conocer ya ahí se estaba



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cumpliendo los requisitos, aparte de eso se tuvieron que llenar varios formularios que pedía la Contraloría por ejemplo que en el fondo de capitalización laboral decir que no teníamos recursos ahí porque no era un presupuesto que implicaba pago de remuneraciones, el análisis de la Contraloría no era como decía tan expedito aun así se evacuaron todas las dudas, posteriormente el 16 de febrero llega el segundo oficio ya directamente preguntando por las condiciones de cómo íbamos hacerle frente a la deuda, recuerdo lo que en ese momento antes de llegar el oficio la Contraloría nos convoca a una reunión urgente a las 11:30a.m, para analizar lo que está pendiente como le vamos hacer frente al pago de la mensualidad, en esa reunión me acompaña el señor contador, doña Milagro Rowe y mi persona, en la reunión nosotros le decimos tenemos un periodo de gracia, pero la Contraloría insiste en que por lo menos tengamos un documento que nos respalde o que tengamos un método adicional para hacerle frente a la deuda, bueno con una fecha límite del 16 a 4 días hábiles yo le decía aquí lo que nos queda es o hacer una modificación o solicitarle por escrito al Banco Popular que nos extienda formalmente el periodo de gracia, la acción más viable el periodo de gracia porque es un préstamo y se lo hicimos saber a la Contraloría que era muy probable que no íbamos a pagar todavía por lo menos hasta el mes de agosto siendo conservadores, porque es una licitación nacional en la cual participan pero también hay apelaciones a la hora de hacer la elección de la constructora en este caso, como testigo de doña Milagro la respuesta fue afirmativa ustedes con la nota del Popular ya no tienen que tener recursos ahí ociosos y puedes proceder, se hizo la reunión con el Popular de ahí sale la primera nota, la nota de que efectivamente el Popular nos va hacer la condonación de los amortiguación, pero los intereses los van a cobrar hasta el periodo cuando venza el periodo de gracia, yo decía bueno está más que claro que no es que me van a cobrar los intereses ya, sino 6 meses 1 año después de que formalizáramos el préstamo , lamentablemente eso está en el Oficio del Banco Popular BPTT-0179-2022, en ese momento pasa un periodo les puedo decir a ustedes que el 22 de febrero subimos la nota del Popular pasamos una semana en velo nosotros a la espera de porque la Contraloría no resolvía si el oficio era claro lo que pasa es que decía le condenamos la amortización pero los intereses los tiene que pagar al final de este, este es el periodo de gracia, como bien lo indica don Fernando entramos en una discusión con ellos que realmente callo en mi persona hasta chocante la forma en que la Contraloría inclusive dice ve no tuvimos que haber convocado a una reunión porque a final de cuentas todo el alegato que hicieron fue como ignorado, los plazos de la Contraloría ella después nos dijo no eso se puede congelar el plazo era que yo en 5 días hábiles tenía que asegurarle cómo íbamos hacer frente en el empréstito, lamentablemente la redacción del Banco no fue sustento suficiente para que ellos realmente se sentarán a verlo con calma y digiera no es intereses pero hasta que finalice el periodo de gracia y eso es básicamente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Eso es lo que estoy viendo, perdone. Estoy hablando con el señor Alcalde, es que me parece que el meollo fue la redacción de la nota del Banco, ahí fue porque dice “no se le cobrara ninguna amortización al crédito solicitado por la Municipalidad, pero si al pago de interés acumulados al final de este una vez formalizada la facilidad crediticia”, ahí fue donde el Banco hizo una redacción que la Contraloría o no quiso entender porque yo no voy atreverme para asegurar para que después me chilillen, no se si no quiso entender o aprovecho para irse por la tangente, porque me parece que ahí estaba porque hay que ver cuál fue la nota, eso sería bueno que el Concejo conozca



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cual fue la nota que hizo el Banco que fue lo que él dijo, y segundo que vamos hacer, lo que vamos hacer hoy es que con vista a este presupuesto apelarlo es hacer más enredo, lo correcto es indicar que entonces se le indique a la administración que estos 500 y resto de millones sean incorporados al segundo Presupuesto Extraordinario porque compañeros esto es parte de los compromisos que nosotros como Gobierno Municipal tenemos con la Sala Constitucional para el tema del relleno sanitario del vertedero, poner en riesgo esta situación es poder en riesgo el tema de la salubridad pública del Cantón, es ahí donde es necesario generar la hoja de ruta, pero aquí lo que hay que entenderse don Álvaro es la naturaleza de la nota, yo pienso que aquí nace la situación sobre la confusión porque yo leo esta nota que dice la Contraloría y lo que está diciendo es que no se va amortiguar el capital pero que si tienen que pagar los intereses acumulados y la Contraloría estaba pidiendo que le demostraran donde están esos intereses, pero es claro lo que dicen que es al final de este una vez formalizada la facilidad crediticia eso es otras, yo fui Presidente de una Junta de Banco y eso es cuando ya se firma, mientras no y me parece que ahí pecamos por omisos o el Banco pecho por ser poco preciso.

Lic. Álvaro Castillo – Jefe Financiero: Si ahí talvez don Arturo como usted bien lo indica, si es como una confusión con la Contraloría lo que a uno le molesta fue en reuniones con el Banco inclusive doña Milagro estuvo ahí participando, no hubo una segunda consulta mira pagan o no pagan, porque el Banco estaba anuente hacerme un giro una segunda nota, ahora bien hay dos puntos claros la premura eran por dos aspectos el cierre de la Sala Constitucional de ese ya gracias a Dios se logró una prórroga de un año más nos da un respiro que por lo menos otro año más no nos van a cerrar el botadero que ese es un punto medular en todo esto, ya no tenemos ese riesgo que teníamos hace un mes y el otro punto era mantener las condiciones porque imagínese que el préstamo vencían las condiciones y es cuando uno se da cuenta que el tiempo pasa rápido el 7 de abril de este año, indagando con el Banco al ser un proyecto de mucho impacto para el Cantón están valorando la posibilidad ya después de una reunión con don Fernando y nos puedan extender un plazo de 4 meses para formalizar, por dicha tuvimos un plan B para incluir de forma prioritaria este proyecto en el presupuesto pero al final de cuentas fue un trabajo muy grande para rescatarlo y por un párrafo que dice al final de este que la Contraloría no quiso interpretar ni por palabras del propio señor Alcalde, simplemente tiraron abajo el presupuesto que iba hacer expedito y estamos hablando que se presentó el 27 de enero y hasta el 7 de marzo se dio la resolución, imagínese no siendo expedito, pero como usted dice es mejor no hablar tanto porque es capaz que se ve en un problema uno, no sé si tienen alguna duda con mucho gusto, yo les puedo hacer llegar toda la información de respaldo, notas del Alcalde donde contesto y la nota del Popular para que ustedes la analicen también con calma.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Le voy a explicar aquí dos cosas, si uno lee aquí la nota del Banco Popular yo la tengo aquí que eso era lo que quiera decir que dijo la nota del Banco Popular 3 puntos tiene la nota es una nota pequeña: 1 el Banco Popular y Desarrollo Comunal le puede ofrecer a su representado un periodo de gracia el cual no le cobraran ninguna una amortización al crédito solicitado por la Municipalidad de Turrialba, pero si el pago de intereses acumulados al final de este, una vez finalizado la facilidad crediticia que este conste



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en actas, 2 este periodo de gracia está en función de la necesidad del cliente y requerimientos del plan de inversión del préstamo este puede ser hasta el 31 del mes de diciembre del presente año ya que los mismos pueden abarcar hasta 12 meses, tercero el giro del préstamo queda supeditado a la presentación de parte de su representada del presupuesto correspondiente aprobado por parte de la Contraloría General de la Republica en donde conste la partida de la cual se pagará los intereses y las cuotas del crédito. ¿Porque no presentamos una apelación? porque es muy duro estar en una reunión y que le digan presénteme una apelación para mañana respondérsela y rechazársela a portas, eso es cuando me refiero a las respuestas que recibe a veces en el sector público, lo tercero es ¿cuál es la acción inmediata?, la acción inmediata es que ustedes si ustedes lo tienen a bien que se pueda convocar de este viernes en ocho a una Sesión para presentar el Presupuesto Extraordinario N° 2 para iniciar la discusión y yo le decía a don Arturo que si ustedes lo tiene a bien podríamos discutirlo como un Ordinario no por la premura de este tema porque este es uno de tantos pero recordémonos que están todos los proyectos de Junta Vial Cantonal que este año son 2198 millones que no se van a ejecutar hasta que enviemos el POA y el Presupuesto ya con el ajuste, estamos hablando más de 2mil millones en 8 meses eso yo creo que es una premura todavía más grande, de ahí la necesidad de que podamos discutirlo yo si le pido a los funcionarios también, yo no sé si la misma rigurosidad y el mismo sesgo se utiliza en el análisis de todos los presupuestos, pareciera que a veces este tipo de interpretaciones a mí, yo cuando leo la nota me parece que la nota del Banco si es clara, acabo de leer los 3 puntos y la nota se la podemos facilitar porque además es publica, y agradecerle una vez, yo con la gente del Banco Popular la verdad todavía no han entendido que esto no es un proyecto de la Municipalidad es un proyecto del Cantón, una interpretación de una norma técnica presupuestaria está, no pone en riesgo pero si dilata un proyecto tan importante, yo creo que las interpretaciones no deberían dar par tanto, inclusive yo les puedo decir que ayer en reunión básicamente se sentía un como en una posición en la cual nos escucharon para escucharnos no para ponernos atención y eso sinceramente es una lástima porque yo creo que aquí los argumentos están son argumentos meramente técnicos, inclusive como yo les decía a ellos a mí me extraña que exista ese nivel de falta de comunicación porque si era de tomar alguna otra medida o dilatar para que montáramos el Extraordinario 2 o una Modificación o lo que fuese, yo no creo que hubiera sido una acción apoyada por el mismo Concejo eso es lo que tenemos y nosotros estaríamos presentando ya los compañeros de la administración conocen de la situación, ya don Álvaro les comunico para incorporarlo en el Presupuesto Extraordinario N°2 para que se incorpore con el resto de los otros proyectos, la semana pasada se aprobaron los proyectos acá y los que van en la parte de caminos y el presupuesto digamos que ya va de caminos ya está en camino de ser ganado, dichosamente digamos que en una semanas podríamos estar entregando e iniciando la discusión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece entonces, pero igual el proyecto de Presupuesto Extraordinario N°2 debe ser entregado en una Sesión Ordinaria lo enviamos a Comisión y de ahí planificamos que días hacemos la Sesión extraordinaria, a mí me parece excelente que sea generado bajo un concepto perfil de un Presupuesto Ordinario porque al fin y al cabo lo va hacer, pero igual damos por conocida la nota de la Contraloría 03523, le indicamos a la administración proceda a incorporar los recursos de este fondo de crédito del Banco



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Popular en el proyecto Presupuesto Extraordinario N°2 y quedamos a la expectativa de a presentación por parte de la Alcaldía, los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder de esta manera y hacerlo costar en el Acta en acuerdo Municipal, sirvan haciéndolo levantando su mano. Aprobado en acuerdo firme. Aprobado por unanimidad.

Si celebro y para tranquilidad propios extraños que nos dieron una prórroga de un año, porque estamos contra reloj con esta situación, pero al darnos una situación de una prórroga de un año con respecto al botadero eso nos ayuda a poder ver esa situación con la tranquilidad que demanda la situación, pero sí que eso no signifique que nos vamos a dormir en los laureles, vamos hacer el trabajo.

SE ACUERDA:

- Dar por conocido el Oficio No. DFOE-LOC-0300 (03523) emitido por la MSc. Yorlene Rojas Ortega – Gerente de Área a.i. y la Licda. Yessenia Soto Salazar- Fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa- Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. De los regidores presentes.
- Indicarle a la Administración proceder a incorporar los recursos del crédito del Banco Popular mencionado anteriormente al Proyecto Presupuesto Extraordinario II- 2022. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. De los regidores presentes
- Que el Alcalde Municipal- MSc. Luis Fernando León Alvarado presente el Proyecto Presupuesto Extraordinario II-2022 en una Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. De los regidores presentes

ARTÍCULO QUINTO

INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL- M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO

1. Invitación a los medios de comunicación.

Tomo como primer informe el invitar a todos los medios de comunicación, el que quiere venir a transmitir la sesión queda abiertamente invitado y que así conste en el Acta.

- 2. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-170-2022 firmado por el MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 08 de marzo 2022.**

Me permio presentar informe en referencia al cumplimiento de los acuerdos que detallo a continuación:

Sesión Extraordinaria N.º 096-2022
OFICIO N°: SM-212-2022



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ASUNTO: Nota señor Jhonny Romero Romero – Oferta de venta de una franja de terreno propiedad de su representada, por donde trascurre una servidumbre no aparente de paso de tuberías de conducción de agua potable al denominado tanque la dominica o tanque metálico.

INFORME: Se toma nota de la oferta el acuerdo se traslada a los departamentos pertinentes para en forma conjunta realizar un análisis de la oferta y ver la viabilidad técnica, legal y financiera de lo propuesto.

Sesión Ordinaria N° 095-2022

OFICIOS: N° SM-225-2022

ASUNTO: Oficio No. IP-008-02-2022 Informe de la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025, presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales

INFORME: Se toma nota, la Alcaldía está realizando el análisis solicitado para la presentación de Informe (punto de vista).

Sesión Ordinaria N° 095-2022

OFICIOS: N° SM-223-2022

ASUNTO: Solicitud Intervención camino - señor José Felipe Sánchez – Presidente del Comité de Caminos de Santubal.

INFORME: Se traslada por parte de esta Alcaldía a la Unidad Técnica de Gestión Vial para su atención y proceda a dar respuesta al gestionante.

Sesión Ordinaria N° 095-2022

OFICIOS: N° SM-222--2022

ASUNTO: Solicitud intervención camino San Antonio Tayutic -Nota Comité de Caminos San Antonio – Tayutic. Sr. Jeison Venegas Sojo – Presidente y Erika Quirós Oviedo –

INFORME: Se traslada por parte de esta Alcaldía a la Unidad Técnica de Gestión Vial para su atención y proceda a dar respuesta al gestionante.

Sesión Ordinaria N° 095-2022

OFICIOS:

N° SM-210--2022

N° SM-209--2022

ASUNTO: Solicitud construcción tapia cementerio-Mireya Quirós Herrera y María Quirós Herrera.

INFORME: Se analizó lo solicitado por las vecinas Quirós y por medio de la Vice Alcaldía se coordinó con - Encargada del Cementerio-Hacienda Municipal, a efectos de ver la posibilidad de incluir en programación y asignación de recursos (presupuesto) para poder llevar a cabo la obra. Se informó a las gestionantes sobre lo actuado por parte de la funcionaria a cargo del Campo Santo.

Sesión Ordinaria N° 095-2022



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



OFICIOS: N° SM-224-2022

ASUNTO: Solicitud Efraín Barrios-Nota

INFORME: Se dio respuesta debidamente certificada y envió Oficio de remisión: N° MT-DA-LFLA-147-202, y adjuntos) al correo indicado para recibir notificaciones.

Sesión Ordinaria N° 094-2022

OFICIOS: N° SM-198-2022

ASUNTO: Informe Atención acuerdo concejo oficio 1222-2021. Lic. Adrián Sánchez Quesada – Promotor Social -referente mal estado Camino San Juan Norte (frente Hotel Valle Verde).

INFORME: Se toma nota y se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que se dé el seguimiento y ha dicho camino.

Sesión Ordinaria N° 094-2022

OFICIOS: N° SM-187-2022

ASUNTO: Recurso Amparo -comité de desarrollo vecinal de la comunidad de valle azul, contra la Municipalidad de Turrialba

INFORME: Se toma nota y traslada al Departamento de Desarrollo Urbano, Arq. Diana Jiménez y Luigi Sojo, para que se prepare hoja de ruta para la atención y cumplimiento de lo ordenado por la Sala Constitucional dentro del plazo dado.

Sesión Ordinaria N° 096-2022

OFICIOS: N° SM-243-2022

ASUNTO: Nota Sr. Efraín Barrios-

INFORME: Se dio respuesta mediante oficio MT-DA-LFLA-152-2022, remitido al correo indicado para recibir notificaciones.

Sesión Ordinaria N° 096-2022

OFICIOS: N° SM-242-2022

ASUNTO: Aprobación modificación presupuestaria 01-2022

INFORME: Se toma nota y remite a los Departamentos de Contabilidad y Hacienda Municipal para lo correspondiente.

Sesión Ordinaria N° 096-2022

OFICIOS: N° SM-240-2022

ASUNTO: Reestructuración puestos UTGV

INFORME: Se toma nota y remite a los Departamentos de Recursos Humanos, Unidad Técnica Vial y Vice Alcaldía para su conocimiento.

Sesión Ordinaria N° 096-2022

OFICIOS: N° SM-232-2022



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ASUNTO: Nota Sr. Efraín Barrios-Nota 17 febrero, 2022, REF oficios SM-096-2021 Y DSJ-0002-2022.

INFORME: Se dio respuesta mediante oficio MT-DA-LFLA-143-2022, remitido al correo indicado para recibir notificaciones.

3. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-172-2022 firmado por el MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 08 de marzo 2022.

Asunto: Solicitud de cambio de plazo en convenio con CEN CINAI Ministerio de Salud.

Por este medio le saludamos y hacemos de su conocimiento que debido a una valoración legal de parte de la Regional del CEN CINAI del Ministerio de Salud, se ha solicitado el cambio de plazo para la firma del Convenio de un año a 5 años, esto por la inversión y estrategia que deben realizar desde dicho Ministerio, por lo que desde la Alcaldía Municipal procedemos a aceptar dicho plazo e informar a ustedes el cambio en el convenio, por lo demás queda exactamente igual como ustedes lo aprobaron en Sesión Ordinaria N° 079-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 02 de noviembre del 2021.

MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Aquí para explicarlo, la gente del CEN CINAI nos dicen que ellos van hacer una inversión muy grande y asumirlo para solo un año como que no, es el CEN de La Isabel, el CEQUDI que va a administrar los CEN allá en La Isabel, entonces ese sería la única nota, no, no es Ley, son recursos del IMAS y se permite por convenio, no, se dan operación al CEN CINAI y ellos estarían realizando todas las valoraciones, ellos tienen Nutricionistas, o sea tienen todo un.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: O sea que ya no va a ser un tercero quien administre los CEQUDIS, sino los CEN CINAI del Ministerio de Salud van a administrar los CEQUDIS, el del La Isabel en este caso.

MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Por convenio.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Uno por ahora.

MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: No, ya no, eso es otro aspecto que era triangular información.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Pero ya este convenio, ya lo había autorizado el Concejo, lo que estamos cambiando es que sea de 1 a 5 años, que me parece excelente para darle estabilidad al proceso, de 1 porque el Concejo había autorizado 1 año, aquí lo que pide el señor Alcalde es subirlo a 5 años. Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarlo del trámite de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



comisión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar la solicitud del Alcaldía y que el Convenio con el CEN CINAI – Ministerio de Salud para la Administración del CEQUDI de La Isabel se extienda a 5 años como plazo máximo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa de trámite de comisión. Por lo tanto se aprueba la solicitud realizada por el MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y se extiende por 5 años como plazo máximo el Convenio entre la Municipalidad y la Dirección Nacional de los CEN-CINAI para la Administración del CECUDI ubicado en el distrito La Isabel. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO SEXTO
MOCIONES DE ORDEN

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Vamos a conocer las mociones de orden señorita Jennifer, la de doña Flora Solano Salguero, porque hoy es un día especial de las mujeres y no hemos podido ni hablar de ese tema porque el tema ha estado a flor del día, pero como vemos aquí las mujeres valientas siguen acompañándonos, cosa que le agradecemos.

1. Moción de Orden presentada por la Regidora Flora Solano Salguero y acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales y Octavio Arce Obando.

Moción de orden para que se altere el orden del día y se conozca la siguiente moción.

CONSIDERANDO

1. Que el 8 de marzo se celebra el día Internacional de la Mujer.
2. Que Dios puso en nuestras mentes sabiduría, en el alma fortaleza y en nuestro corazón ternura, sensibilidad y sentimientos.
3. Que hoy se conmemora a las que han luchado por los derechos de las mujeres.

PROPONGO

Felicitar a todas las mujeres especialmente a las de nuestro cantón de Turrialba, que

- a) como mujeres son fuertes como un roble, tienen el valor de un caballero armado y una dulzura contagiosa.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Poema de Delia Climent
"Benditas"

Y yo tampoco creo en Dios.
Bendigo a la naturaleza
que nos transmitió fuerza
para cambiar la historia
para alcanzar derechos.

Benditas las mujeres
que lucharon.
Por ser visibles.
Por ser iguales.
Por ser libres.

Benditas sus palabras.
Sus ideas.
Sus escritos.
Sus poemas.
Y teoremas.

Y bendita es la
magia del vientre
de la madre
que nos engendra.

FELIZ DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Vamos a darle la palabra a la proponente de la moción que además es la Presidenta de la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, la Regidora doña Flora Solano.

Reg. Flora Solano Salguero: Bueno lástima que no se pudo ver más temprano, pero yo siento que las mujeres hemos sido muy luchadoras, hemos sido madres, esposas, amigas, vecinas, compañeras de colegio, de escuela y yo siento que hoy que estamos celebrando el día Internacional de la Mujer pedirle muchísimo a Dios que nos de mucha sabiduría para seguir adelante y tomar las mejores decisiones como mujeres, de igual manera apoyando al varón porque no lo podemos dejar solo, recuérdense que Dios de la costilla de Adam hizo la mujer y nos hizo muy inteligentes y muy capaces y nadie puede sentirse menos que nadie, porque somos bien guerreras en todas las situaciones, en enfermedades, no solo de uno sino el apoyo que se le da como madre a los hijos, el poyo que se le da a los compañeros, a veces lo tratan mal a uno pero uno les hace frente por la educación que le han dado los padres, por ese ser que engendraron en todos nosotros compañeros también, muchísimas gracias señor Presidente y compañeros por aprobar esta



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



moción, para mi es bueno yo la siento tan adentro de mi corazón porque así como Dios nos ama, tenemos que amarnos incondicionalmente, felicidades compañeras y felicidades a Flora.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Totalmente y como miembros de la Comisión de la Condición de la Mujer estamos apoyándolo, evidentemente quisiéramos hacerlo, pero por eso no podíamos terminar la sesión sin ver este tipo de actividades y manifestarnos porque es un tema importante, hoy más que el día Internacional de las Mujeres, es el día para conmemorar la lucha de las mujeres, una conmemoración que nos debe de hacer la reflexión de todas las luchas que se han dado en todo estos tiempos y luchas que han de venir, personalmente admiramos el trabajo de las mujeres, diay imagínese con la mamá que uno tiene, mis hermanas, sobrinas, todo mundo, está bien uno poder hacer la situación, pero si hay personas que hay que identificar en este conmemoración de este día son a esas mujeres que tienen retos más altos entre las mujeres, identifico 3 sectores, uno las mujeres jefas de hogar, las que son mamá y papá, esas hay que reconocerlas, segundo las mujeres que tienen alguna discapacidad, me parece que hay que identificar también esas batallas que ellas generan y tercero la que nos debe llamar a la reflexión como sociedad, las mujeres que viven en condición de pobreza, esos 3 sectores nos deben de hacer llamar a la reflexión en este día de la conmemoración y tratar de hacer mejor las cosas, porque la pandemia nos diseñó la crudeza en la realidad que estábamos y es donde necesitamos realmente generar mucho más, reconocer el trabajo que hace desde la Comisión de la Condición de la Mujer, presidida por nuestra Regidora doña Flora Solano, tiene todo mi apoyo y mi confianza en esa gestión e igualmente seguir dando esa batalla en ese sentido e identificar a lo ancho y a lo largo del Cantón y del país las personas que todavía nos siguen acompañando en este día Internacional de la conmemoración de las mujeres que en verdad es necesario identificarlas.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Mas que todo es apoyando la moción, realmente es muy importante el hecho de celebrarle hoy a la mujer en su día, bueno tuve una gran mamá, una guerrera, una luchadora, que me dejo mucho aprendizaje, realmente toda una señora que lucho ante la pobreza, ante muchas cosas por darnos lo mejor a nosotros como hijos, a sus nietos, entonces hacia el cielo hoy darle un mensaje de cariño, de aprecio a esa gran mujer que me trajo al mundo, igual a mi hijas, a mis nietas, bueno a la novia porque no, a la suegra, en realidad yo creo son personas importantes en cada uno de nosotros, a las compañeras que están acá, a la compañera Secretaria, a las compañeras Regidoras, a la señora Vicealcaldesa que realmente es un ejemplo para muchas mujeres Turrialbeñas por su labor, a Flora, yo creo que Flora es también una mujer luchadora, que lucha por su comunidad, entonces realmente vemos que acá estamos llenos de mujeres con mucha entrega, mucha pasión por lo que hacen y yo creo realmente de corazón felicitarlas, un abrazo, un beso para todas, en realidad es muy importante lo que significan las mujeres en nosotros, yo creo que a pesar de muchas situaciones que se viven debemos de amar, respetar, cuidar a las mujeres porque de ahí venimos, gracias a Dios nos dio la oportunidad de venir del vientre de una mujer y eso es muy



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



importante, entonces luchar para que no hayan tantas muertes, tantas agresiones a las mujeres en nuestro país y en el mundo, entonces felicidades compañeras y a todos desearles lo mejor.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Hoy 8 de marzo se está conmemorando el día Internacional de las Mujeres, siempre es importante hacer alusión a estos espacios que son sumamente importantes desde el punto de vista histórico, recordemos que los derechos de las mujeres no ha sido derechos que se fueron creados muy rápido, fueron derechos del ámbito laboral, político, etc., que abarcaron muchas matidez y hacemos referencias a la matiz de Nueva York, de aquella fabrica donde se incendió y prácticamente hubo una gran cantidad de mujeres que luchaban por garantías sociales y por garantías laborales y murieron, esa protesta que tuvieron y de ahí nace este aspecto de seguir celebrando y conmemorando el día Internacional de la Mujer, que abarca todos los ámbitos de nuestra sociedad, sabemos muy claro que esas sociedad fue conformada en 52% de mujeres contra 48% de hombres, es una población que tenemos en Costa Rica, prácticamente el 50 y 50, pero cuando vemos en aspectos tan importantes como la toma de decisiones en las empresas, en la política y en otras esferas vemos que la relación no se igualitario, hay que trabajar mucho para que una sociedad no siga marginando a la mujer en esferas, en lo laboral, en lo político, en los salarios, etc., para que entre todos construyamos un mejor país, entre todos debemos de fortalecer esos espacios y que todos sabemos que tenemos tías, hermanas, madres que han luchado como dijo el Regidor Mariano, madres que nos dieron nuestro ser y el cual nosotros todos nos sentimos muy orgullosos, hoy no las tenemos a la par de nosotros, pero sabemos que esas madres lucharon por dar todo para darnos la dedicación y los valores que hoy cada uno nosotros tenemos, entonces realmente muchas felicidades a todas las compañeras que están acá presentes y que sigamos construyendo patrias en conjunto para todos.

MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Yo quisiera ser igual muy sucinto en algo muy importante, más que una felicitación el día de hoy, es conmemorar las batallas, las luchas que han liderado muchas mujeres por mucho tiempo, sin dejar de un lado de que el día de hoy continuamos nosotros en un país como Costa Rica evidenciando muchísima violencia de género, sigue existiendo, seguimos evidenciando además de que sigue existiendo una brecha mundial en Latinoamérica y en Costa Rica todavía más evidente entre mujeres y hombres en lo económico es así y no podemos estar contentos con las glorias de hace mucho tiempo del voto femenino, a mí me parece más bien es una grosería, estar hoy en el año 2022 celebrando esto diay pues no deberíamos estar celebrando, deberíamos de estar discutiendo como lograríamos entender de formas tan grandes como la voto femenino en Costa Rica en el año 1800, lo otro también es mi empatía sobre todo con las mujeres que por situaciones culturales y de las agendas muchas veces de este país han quedado rezagadas y hoy en día la pasan muy difícil y mi empatía y mi cariño para ellas, para quienes no tuvieron la posibilidad por su género, para quienes no tuvieron la oportunidad porque en la casa las mujeres se le deja las labores del cuidado y entonces mi empatía y mi cariño con ellas para que ojala sus



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



historias no pasen a ser las historias que conocemos muchos en los columpios, donde por ejemplo a una familiar se le dejaba el cuidado de los adultos mayores y los niños, eso no debería de ser el tema de las agendas, inclusive de nosotros como tomadores de decisiones, lo quería dejar por ahí y agradecerles de verdad que me tomaran en cuenta en esta discusión que debe ser muy importante en un día como hoy.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo en votar la moción por el fondo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero. Transcríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 2. Moción de orden presentada por los Regidores Arturo Rodríguez Morales y Kevin Aguilar Sandí, acogida por los Regidores Octavio Arce Obando, Randall Artavia Roda y Luis Mariano Sáenz Murillo.**

Para que se altere el orden del día y se conozca la siguiente moción de fondo:

Considerando:

- 1) Los parámetros establecidos de la aplicación de la autonomía municipal, dispuesta en el artículo 170 de la constitución política
- 2) Que la Municipalidad de Turrialba, como gobierno local, reconoce su responsabilidad de dictar medidas de ordenamiento urbano que facilite a los vecinos reglas claras para el desarrollo de diferentes actividades, como vivienda, comercio entre otras.
- 3) Que el Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU) ha emitido un reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones publicado en La Gaceta N° 216, Alcance N° 252 del 13 de noviembre del 2019, modificado y publicado en La Gaceta N° 224, alcance N° 236 del 07 de setiembre del 2020.
- 4) Que este reglamento ha generado distracciones en la aplicación y situaciones colaterales en el otorgamiento de usos de suelo.
- 5) Que este reglamento se ha convertido en una limitante para aspectos relacionados con la reactivación económica del cantón, pues limita el desarrollo y emprendimiento de varias actividades, comerciales y turísticas entre otras.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 6) Que el cantón de Turrialba es el 52% del territorio de la Provincia de Cartago y según el Atlas de Desarrollo Humano Cantonal de Costa Rica se encuentra octavo con índice de pobreza más altos del país.
- 7) Que venimos saliendo de un estado de pandemia con una fuerte afectación no solo en salud, además en lo económico.
- 8) Que en vista que las restricciones sanitarias ya han sido levantadas y que estamos en una etapa de acomodo posterior a las restricciones de la pandemia y que esto nos proporcionaría la condición adecuada para la reactivación económica y poder generar ciertas cosas que ayudaría en este sentido, a poder repensar esta condición en la aplicación de este reglamento.
- 9) Que el Código Municipal en su artículo 13 "Son atribuciones del Concejo", en su inciso q indica que una de esas atribuciones es "Dictar las medidas de ordenamiento urbano.
- 10) Que Turrialba no cuenta con un Plan Regulador que venga a ordenar las políticas en temas como urbanismo.

Por tanto, solicitamos se Acuerde:

- 1) Para que jurídicamente se analice la suspensión temporal de la aplicación del reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones emitido por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) vigente, hasta por seis meses, y hasta tanto se realicen los ajustes y planes de mitigación y así evitar el impacto en la reactivación económica del cantón.
- 2) Solicitar a la Alcaldía Municipal informe al Concejo Municipal en un plazo no mayor a un mes calendario, de las acciones concretas que se han hecho en el avance para concretar lo del Plan Regulador del cantón de Turrialba.
- 3) Para que se dispense del trámite de comisión

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Se dispensa del trámite de comisión, pero es de comisión porque se manda al Asesor Legal para que lo analice jurídicamente y para darle tiempo al Alcalde para que dé el informe. Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarlo del trámite de comisión sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado por unanimidad. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo y trasladárselo al Asesor Legal para que su análisis y al señor Alcalde sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa de trámite de comisión la moción presentada por los Regidores Arturo Rodríguez Morales y Kevin Aguilar Sandí. Trasládese al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo y al MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para lo que corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Recordándoles la Sesión el viernes, a las 3:30 p.m., en este Teatro Municipal, para la rendición de cuentas del señor Alcalde, ya se envió por correo y está en papel en la Secretaría Municipal el que quiera verlo y segundo doña Jennifer indiquemosle a los Síndicos, porque ya se me fueron, mañana de que pueden invitar a los Concejales de Distrito, que puedan venir, ya no estamos con los aforos de restricciones, entonces que puedan venir para que sean más robusta la convocatoria de rendición de cuentas del señor Alcalde, entonces que se le informe a los Síndicos que pueden invitar a los Concejales de Distrito y tercero pedirle a la Alcaldía que por favor coordine que hayan medios de comunicación, La Radio Cultural, el canal y todos los radio emisoras, Radio Turrialba y cuanta emisora haya en el Cantón, para que sea masivo y nadie diga que no lo informamos.

Al ser las 19:45 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Jennifer López Romero,
Secretaria Municipal a.i.